

Sumario

Número 136 - Viernes, 16 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto- ley 12/2021, de 15 de junio, por la que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

20

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

21

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

29

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

97



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias, o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias. (BOJA núm. 64, de 7.4.2021). 107

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 109

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a don Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios. 110

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a doña Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica. 111

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 196/2021, de 13 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Alarcón Mañas como Directora General de Andalucía Global. 112

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 113

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 114

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 115

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto, ha realizado la fase de prácticas en el curso 2020/2021, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 117

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 120

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, por la que se adjudican las plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado de la provincia de Jaén, convocadas por Resolución de 12 de abril de 2021 (BOJA núm. 76, de 23 de abril). 121

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 123

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 124

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jaime Gómez Laguna. 125

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarias de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre. 126

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 128

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna Catedrático de Universidad a don Juan Carlos García Domínguez. 129

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José María Cuenca López. 130

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 131

Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna (BOJA núm. 128, de 6.7.2021). 132

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Almería (Almería) denominado Titular del Órgano de Gestión Tributaria, clase 1.ª-23281, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. 133

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal de un puesto de Técnico Superior para la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos RR.HH. 2021-0006. 137

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal de un puesto de Técnico Superior para la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos RRHH 2021-0009. 138

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 139

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba. 141

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 143

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 145

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se procede a la corrección de errores contenidos en la Resolución de 24 de febrero de 2021, de esta agencia, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades. 147

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA Extr. núm. 58, de 23.6.2021). 158

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 160

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/ Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 162

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 164

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 166

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 168

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.06.2021). 170

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021). 172

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210301, PL210302, PL210303 y PL210304), por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 174

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210101, PL210102, PL210103 y PL210104), por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 177

- Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 180
- Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210501, PL210502, PL210503 y PL210504), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 183
- Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210401, PL210402, PL210403 y PL210404), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. 186
- Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo III, por el sistema de acceso libre. 189
- Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Unidad de Apoyo Tecnológico, Grupo III, por el sistema de acceso libre. 191

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido), por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado. 193
- Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Andaluza para el Conocimiento y la Innovación, Indehold II, que es absorbida por la Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras, y la modificación de los estatutos de ésta como consecuencia de dicha fusión. 196
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Única Group. 199

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 1189/2021, Sección 11, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 202

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de instalación de generación eléctrica fotovoltaica y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Lucainena de las Torres. (PP. 2194/2021). 203

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 208

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 9 de julio de 2021, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» 209

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Andújar (Jaén). (PP. 2060/2021). 211

Orden de 21 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor» de Écija (Sevilla). (PP. 2147/2021). 215

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se resuelve favorablemente la tramitación de la solicitud de aprobación de la modificación que no se considera menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches». 218

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se adoptan las directrices del Plan de Gestión Adaptativa de la caza de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), en Andalucía, durante la temporada 2021-2022. 221

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal del Castillo de las Guardas (Sevilla). 226

- Acuerdo de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en Almuñécar. 227
- Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2182/2021). 229
- Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2146/2021). 230
- Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece una nueva zona demarcada del organismo nocivo *Epitrix* sp., así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 126, de 2.7.2021). 231

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Orden de 8 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2021/2022. 232
- Resolución de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía. 236
- Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Málaga. 238
- Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). 244

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1242/2021, y se emplaza a terceros interesados. 254
- Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1079/2021 y se emplaza a terceros interesados. 255

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla en el recurso P.A. núm. 220/21, y se emplaza a terceros interesados. 256

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1159/2021, y se emplaza a terceros interesados. 257

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1168/2021, y se emplaza a terceros interesados. 258

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 167/2021 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 259

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 260

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva del acogimiento familiar permanente especializado que se cita. 261

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella, para la ejecución de determinadas obras en el ámbito de la carretera A-7176 «de N-340 a Istán», así como para su conservación. 262

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de 5 de julio de 2021, referente a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Jimena de la Frontera (Cádiz). 267

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 6 de julio de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra de la que es autora y propietaria Ana Prada Castro. 275

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2069/2019.	278
Edicto de 19 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 941/2021. (PP. 2180/2021).	281
Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 701/2020. (PP. 1816/2021).	282
Edicto de 10 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1102/2013. (PP. 1359/2021).	284

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de autos núm. 433/2016. (PP. 2195/2021).	286
---	-----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.	288
Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	289
Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica desestimación del bono turístico.	290

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	291
Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita.	292
Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	293

- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 294
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1601/2021). 295
- Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 301
- Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 302

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 303
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 305
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 306
- Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración correspondiente a la solicitud de prórroga del periodo de vigencia de la concesión minera que se cita, sita en los términos municipales de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar (Almería). (PP. 2030/2021). 307
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 308
- Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social. 309
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de sentencia en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 311

- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 312
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 2015/2021). 313
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1993/2021). 314
- Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 315
- Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 316
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 317
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro. 318
- Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 319
- Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 320
- Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 321
- Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 322

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2019. 323

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita. 324

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lopera (Jaén). (PP. 1274/2021). 325

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla. (PP. 2143/2021). 326

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Bormujos (Sevilla). 327

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla). 328

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). 329

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita y de sus modificaciones. 330

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 333

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 334

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 335

- Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 336
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 337
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción del derecho al uso de agua en Almuñécar. 338
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 339
- Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas superficiales en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1130/2021). 340
- Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 341
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n. 342
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas. 343
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 344
- Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 345
- Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 346

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 347

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	349
Anuncio de 8 de julio del 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	350
Anuncio de 18 de abril de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba).	351
Anuncio de 11 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén, Jaén Sur.	352
Anuncio de 21 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).	353
Anuncio de 28 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	355
Anuncio de 17 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.	357
Anuncio de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	358
Anuncio de 23 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	360
Anuncio de 25 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.	362

Anuncio de 28 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica y SS.GG. del Hospital Virgen del Rocío. 363

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 364

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 366

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 367

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 368

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita. 369

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita. 370

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 371

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 372

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 373

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 374

- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 375
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 380
- Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 381
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 382
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 394

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador que se cita, por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística en el paraje Turruñuelos, en suelo clasificado como no urbanizable, incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección de Medina Azahara (Córdoba). 397
- Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 398
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 399
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 400
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 401
- Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 402

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 29 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de nueve plazas de Bombero, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (PP. 2119/2021). 403
- Anuncio de 5 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Cazorla, de rectificación de las bases generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2020, una plaza de Policía Local de la plantilla de personal funcionario. (PP. 2171/2021). 404
- Anuncio de 17 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, sobre resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Ingeniero Agrícola, mediante sistema de oposición por turno libre. (PP. 2005/2021). 405
- Anuncio de 17 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, sobre Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliar Administrativo, mediante sistema de oposición por turno libre. (PP. 2006/2021). 415
- Corrección de errores del Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico mediante sistema de oposición por turno libre (BOJA núm. 85, de 6.5.2021). (PP. 1972/2021). 423
- Corrección de errores de las bases del Ayuntamiento de Torrox, para la selección de una plaza de Técnico Medio Ingeniero Industrial (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). (PP. 1979/2021). 424

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Acuerdo de 10 de mayo de 2021, del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, por el que se inicia el procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago. (PP. 2099/2021). 425

ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., de IX Convocatoria Premios Manuel Losada Villasante, en las modalidades de Excelencia en la Investigación Científica de Jóvenes Investigadores, Investigación Agroalimentaria, Investigación en Innovación e Investigación en Economía Circular. (PP. 2183/2021). 426

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto- ley 12/2021, de 15 de junio, por la que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía, publicado en el BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Mediante el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. En el artículo 1.i) se establece que corresponde a esta Consejería la competencia relativa a la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Y en el artículo 2.1.a) se determinan como órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Secretaría General de Acción Exterior y la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.3.3.º, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Mediante el punto Uno de la disposición final primera del Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas, se añadió un párrafo s) al artículo 1 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y que supuso la atribución a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de una competencia derivada de uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, relacionados en el citado artículo 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el impulso y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, que a pesar de su trascendencia nunca se había hecho referencia a él en ningún decreto de estructura orgánica.

En este sentido, desde la Administración de la Junta de Andalucía se hace necesario impulsar las políticas públicas para el desarrollo de actuaciones orientadas al fomento y proyección de la conciencia de identidad del pueblo andaluz a través de sus distintas manifestaciones, así como la difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia. Además, es preciso establecer los criterios generales para el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen, la defensa de la identidad y valores de Andalucía, la representación institucional de esta Comunidad Autónoma, así como la planificación y coordinación estratégicas de eventos relacionados con la promoción de la imagen de Andalucía.

En consecuencia, mediante el presente decreto se procede a incardinar estas atribuciones en la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, como órgano directivo central de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que pasa a denominarse Dirección General de Andalucía Global, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia puedan ostentar otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, modificándose, por tanto, los artículos 2.1.a) y 17 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre. Así mismo, por razones de mejora de técnica normativa y para proporcionar la adecuada claridad y seguridad jurídica se modifica el

artículo 8, en relación con las competencias de la Secretaría General de Acción Exterior, incluyendo como atribución el impulso, el seguimiento y la coordinación de las líneas estratégicas de la Dirección General de Andalucía Global, así como cualesquiera otras que se le atribuyan.

Así mismo, se procede a la adecuación del artículo 5.3 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, relativo a las competencias de la Secretaría General para la Administración Pública, suprimiendo los párrafos u) y v), del citado artículo, y que se encuentran sin aplicación por la modificación introducida en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Concretamente, se suprimió la autorización o informe conjunto a emitir por la Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración en relación con los supuestos previstos en el artículo 13.3, 18.3, 24 y 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre. Por tanto, con la entrada en vigor de la citada Ley y la nueva redacción del artículo 13 no son de aplicación las competencias relativas a «autorizar la contratación de personal en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía» y «emitir los informes preceptivos sobre determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal directivo y del resto del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía sin perjuicio del informe que corresponda a la Consejería competente en materia de regeneración, todo ello conforme a los criterios previamente establecidos y en coordinación con la Dirección General de Presupuestos», recogidos en los párrafos u) y v) del artículo 5.3, respectivamente.

Por último, y como consecuencia del cambio de denominación de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, en la disposición final primera se procede a modificar el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 557/2004, de 14 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior.

El presente decreto se adecúa a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, este decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general, siendo además el instrumento establecido por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la consecución de dicha finalidad. Por otro lado, se cumple el principio de proporcionalidad, ya que la presente norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la misma. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Por otra parte, se cumplen los principios de eficiencia y transparencia, ya que favorece la racionalización de la estructura organizativa y el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, y permite el conocimiento por parte de la ciudadanía de las competencias de los distintos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Asimismo, en aplicación del principio de eficiencia, no se establecen cargas u obligaciones innecesarias para las personas destinatarias.

Así mismo, sin perjuicio de la solicitud de los informes preceptivos a que debe someterse el proyecto en su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde de

los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, por tratarse de una norma organizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el párrafo s) del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«s) El fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas Administraciones Públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos al cumplimiento de las citadas atribuciones y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.»

Dos. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 2, que queda redactado como sigue:

«1. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

a) Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Administración Pública.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

Secretaría General de Acción Exterior.

Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Dirección General de Andalucía Global.»

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«3. Se atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública:

a) La dirección, definición e impulso de los planes, proyectos e iniciativas de transformación de la Administración Pública.

b) La gestión de evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

c) Impulsar y coordinar la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

d) El régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el informe sobre los anteproyectos de ley, y los proyectos de decreto y órdenes que afecten al régimen de personal, salvo que se haya formulado propuesta o deba emitirse informe conforme a lo dispuesto en el párrafo t) de este artículo.

e) El impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como del diseño y control de los sistemas de calidad.

f) El impulso y coordinación de la función inspectora de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) La definición de la política de formación en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) El ejercicio, a través de la Inspección General de Servicios, de la competencia atribuida en el artículo 41.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

j) Velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

k) Las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, entidades e instituciones en el ámbito de su competencia.

l) La planificación de las estructuras organizativas de la Junta de Andalucía.

m) La dirección, definición, impulso, coordinación y seguimiento de la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos.

n) Emisión de informes y elaboración de propuestas en materia de organización administrativa y de simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa.

ñ) Evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas para adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten en cada momento.

o) La identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito de sus competencias. En particular, facilitar el derecho a obtener información y relacionarse con la Administración de la Junta de Andalucía de manera multicanal en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.

p) La propuesta de regulación y la gestión en materia de ayudas de acción social.

q) La tramitación de los recursos administrativos y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, así como la responsabilidad patrimonial, todo ello en materia general de función pública.

r) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la normativa procesal, en relación con los recursos judiciales interpuestos, así como disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior en materia general de función pública. Se exceptúa de lo anterior los supuestos que afecten al respectivo ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cuyo caso las competencias se atribuyen a la persona titular de la citada Dirección General.

Asimismo, se exceptúan las competencias referidas a los actos administrativos y resoluciones dictados por los Servicios Periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia general de función pública, en cuyo caso las

competencias indicadas en el párrafo anterior corresponderán a la persona titular de la respectiva Secretaría General Provincial de la Consejería.

s) La convocatoria de los procesos selectivos de acceso para personal funcionario.

t) La emisión de informes y formulación de propuestas en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como informar las modificaciones de los estatutos de dichas entidades, sin perjuicio del informe que corresponda a la Consejería competente en materia de regeneración.»

Cuatro. Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Secretaría General de Acción Exterior.

1. A la Secretaría General de Acción Exterior, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero o Viceconsejera, le corresponden, además de las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes atribuciones:

a) La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.

b) La coordinación y seguimiento de los acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento y colaboración que se puedan suscribir por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la acción exterior.

c) La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior y especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en instituciones u órganos de la Unión Europea, el Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.

d) El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes sociales existentes para ese fin.

e) El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella, la tramitación de las notificaciones y comunicaciones de ayudas públicas, la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea, y la notificación de las reglamentaciones técnicas.

f) El apoyo, seguimiento y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial europea en sus tres ámbitos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza.

g) El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

h) El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos, y en el área atlántica.

i) Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Secretaría General de Acción Exterior. Delegación que tendrá como función el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualesquiera otras que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría General.

j) El impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la ciudadanía andaluza retornada.

k) Las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, y en consecuencia la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), en lo que se refiere a crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

l) El impulso, el seguimiento y la coordinación de las líneas estratégicas de la Dirección General de Andalucía Global.

m) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

2. De la Secretaría General de Acción Exterior dependerá orgánica y funcionalmente la Dirección General de Andalucía Global.»

Cinco. Se modifica el artículo 17 que queda redactado como sigue:

«Artículo 17. Dirección General de Andalucía Global.

1. A la Dirección General de Andalucía Global le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular:

a) Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.

b) Impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

c) Potenciar las relaciones institucionales y de colaboración con los territorios donde existan comunidades andaluzas.

d) Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las comunidades andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Gestión y tramitación del procedimiento para el reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas.

f) Gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

g) La coordinación del ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Andalucía en el seno del Consejo de comunidades andaluzas.

h) Coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la promoción de Andalucía, así como de los andaluces y andaluzas en el exterior.

i) Promover la participación y el acceso de los andaluces y andaluzas en el exterior a la vida social y cultural de Andalucía, con especial atención a las personas mayores, la juventud y la infancia.

j) Apoyo y atención a la población andaluza retornada al objeto de facilitar el regreso y la integración social de las personas que vuelven a Andalucía.

2. Así mismo, le corresponden las atribuciones derivadas de la competencia establecida en el artículo 1.s) del presente Decreto, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia puedan ostentar otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular:

a) El establecimiento de los criterios generales para el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía, así como de sus valores.

b) El impulso de las políticas públicas para el desarrollo de actuaciones orientadas al fomento y proyección de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, y la colaboración con el sector privado para estos fines.

c) El impulso de una política pública de difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia.

- d) La defensa de la identidad, imagen y valores de Andalucía.
- e) La planificación y coordinación estratégicas de eventos relacionados con la promoción de la imagen de Andalucía.
- f) La representación institucional de Andalucía, para la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores.
- g) La coordinación de programas de actuación centrados en la respuesta a los retos emergentes para la defensa y protección de la imagen de Andalucía, y más en concreto, coordinando la acción del Gobierno o las respuestas de los distintos órganos de la administración.
- h) La potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.
- i) La realización de informes y propuestas, a petición de los órganos interesados, acerca de la defensa y protección de la identidad y de la imagen de Andalucía.
- j) Promoción de acciones de sensibilización y difusión en los asuntos relacionados en los párrafos precedentes.
- k) La preparación, seguimiento y coordinación de todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas administraciones públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos a los citados objetivos y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.
- l) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 557/2004, de 14 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior.

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 557/2004, de 14 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Composición.

1. La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior estará integrada por:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

b) Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.

c) Vocalías:

- Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Dirección General.

- La persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- La persona titular de la Dirección General de Andalucía Global.

- La persona que ostenta la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- La persona titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

- La persona designada como Consejera Delegada de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

- Dos personas expertas nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.

d) Secretaría: Una persona funcionaria perteneciente a la Secretaría General de Acción Exterior con rango de Jefatura de Servicio que actuará con voz y sin voto.»

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 13 de julio de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

Sevilla, 13 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
13 julio 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-07-13.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	57170	56861	309	839	54778
Cádiz	89702	89317	385	1508	82572
Córdoba	59581	59119	462	976	54531
Granada	95729	94894	835	1786	89151
Huelva	34865	34676	189	395	32548
Jaén	54111	53557	554	1014	50770
Málaga	116809	114935	1874	1683	104485
Sevilla	141359	140538	821	2047	132904
Total	649326	643897	5429	10248	601739

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 7671.25 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 7607.11 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 298.37 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 298.11 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10248 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.58%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	165.95	165.81
Cádiz	307.30	307.22
Córdoba	340.60	340.09
Granada	321.60	321.60
Huelva	224.88	224.10
Jaén	260.54	260.38
Málaga	482.47	482.17
Sevilla	187.01	186.70
Andalucía	298.37	298.11

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3951	681	3554	3046
Cádiz	5937	667	4945	3816
Córdoba	4754	588	4447	3634
Granada	8421	1113	7831	6263
Huelva	2430	182	2190	1854
Jaén	4790	456	4674	3788
Málaga	8572	810	7789	6352
Sevilla	11163	1126	9982	8221
Total	50018	5623	45412	36974

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	10	25	0.2
[25,35)	19	14	33	0.3
[35,45)	53	29	82	0.8
[45,55)	241	94	335	3.3
[55,65)	693	283	976	9.5
[65,75)	1306	561	1867	18.2
[75,120)	3466	3459	6925	67.6
Total	5795	4450	10245	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	149	826	180	73	1300	1	1288
Cádiz	171	222	1470	307	156	2326	5	2282
Córdoba	93	235	954	316	44	1642	3	1610
Granada	375	563	2389	595	177	4099	7	4045
Huelva	51	76	485	90	40	742	0	706
Jaén	116	213	872	362	38	1601	5	1576
Málaga	319	386	2602	638	192	4137	1	4024
Sevilla	323	449	2286	589	183	3830	6	3756
Total	1520	2293	11884	3077	903	19677	28	19287

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7772	39.5
Auxiliar de enfermería	3308	16.8
Enfermería	3105	15.8
Otros	2710	13.8
Medicina	2228	11.3
Celador/a	554	2.8
Total	19677	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1627	228	315	7
Granada	1873	438	383	28
Huelva	222	28	52	6
Jaén	1238	197	229	9
Málaga	1704	386	318	22
Sevilla	2072	323	377	23
Total	10379	1744	2083	108



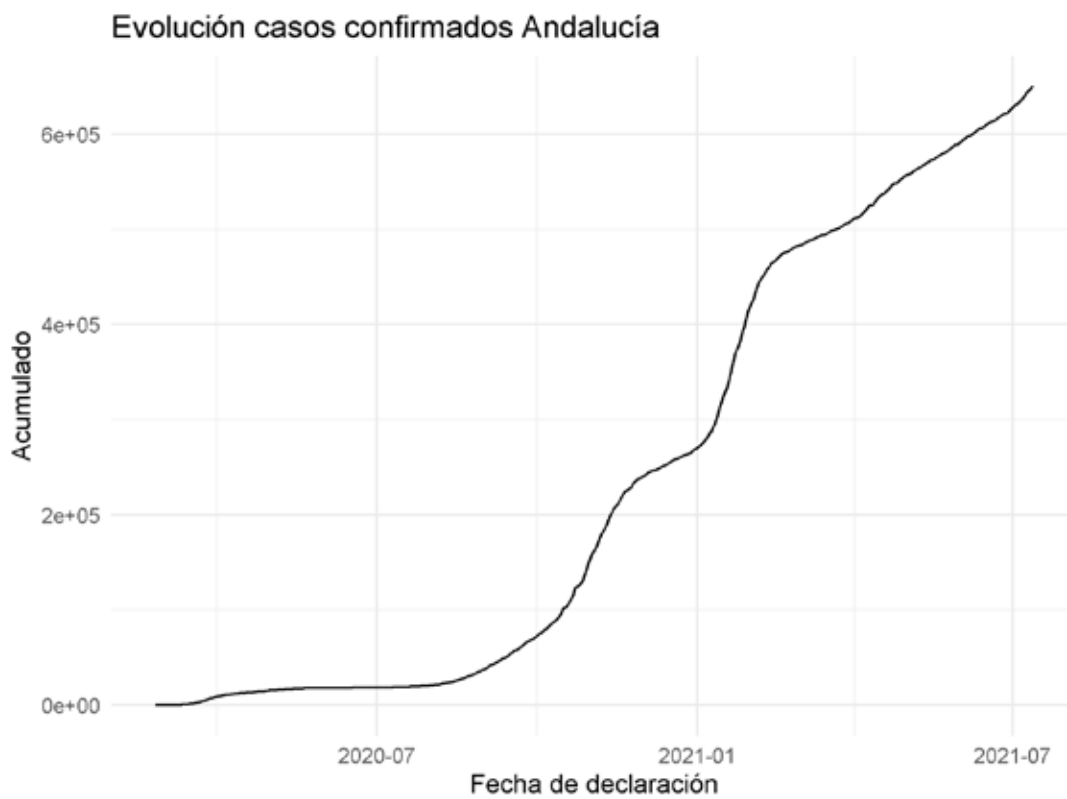


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-07-13 : 649326

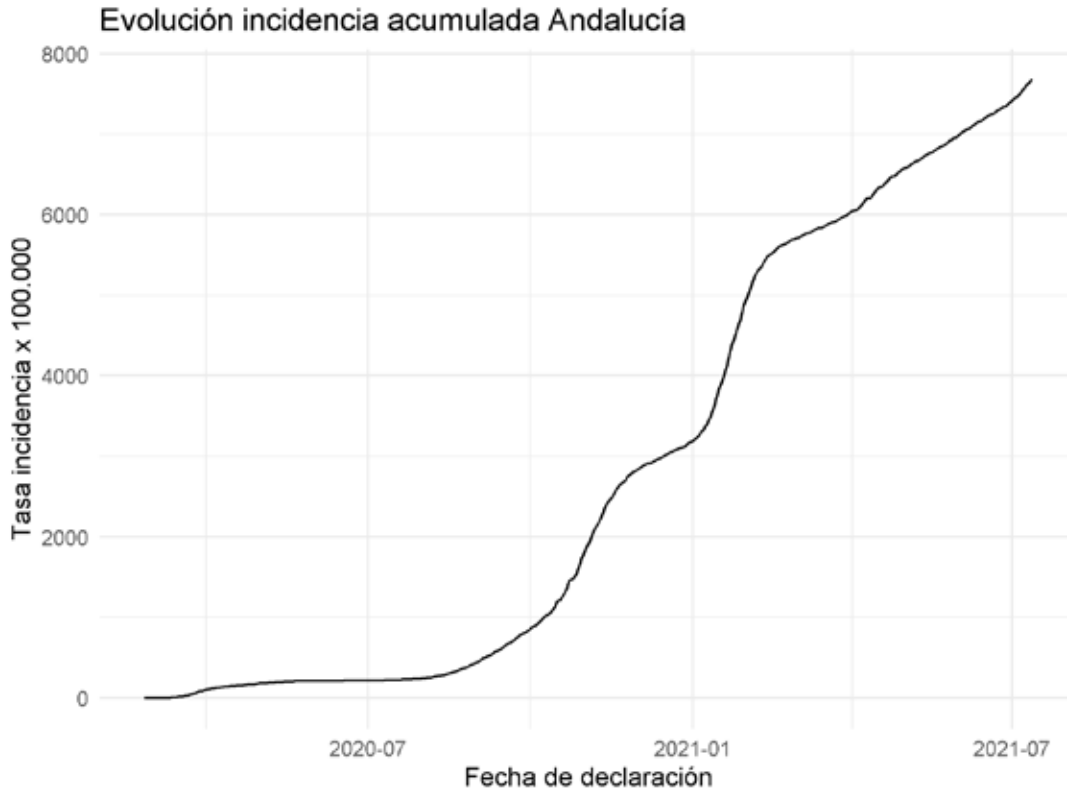


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



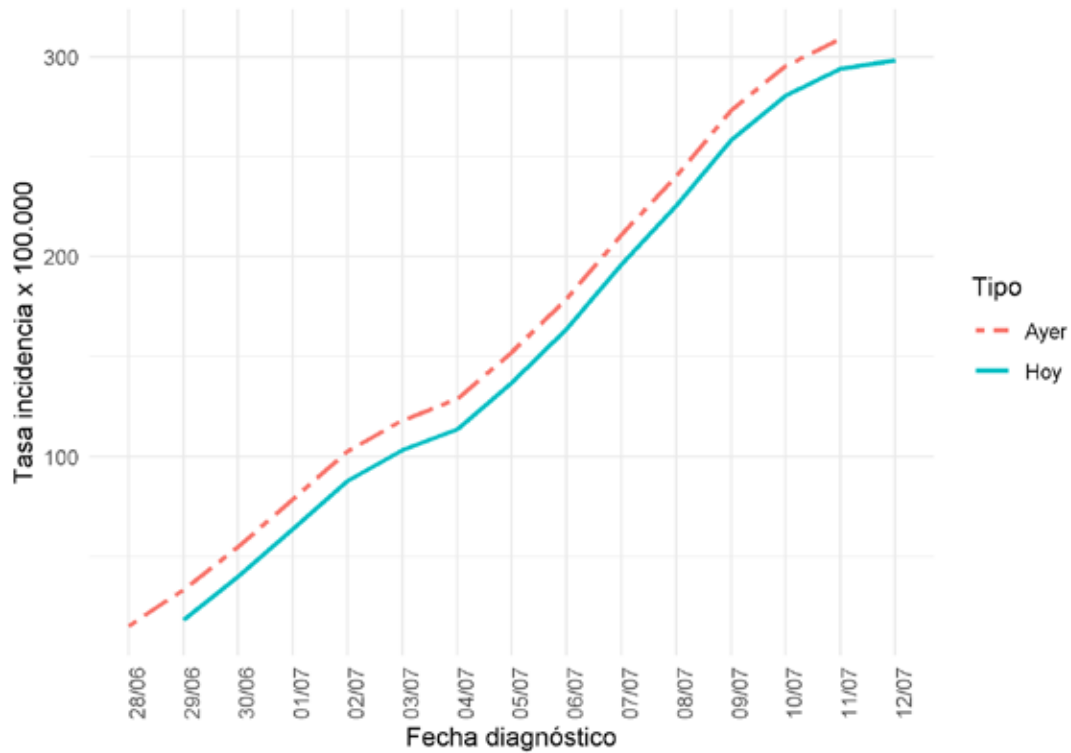
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



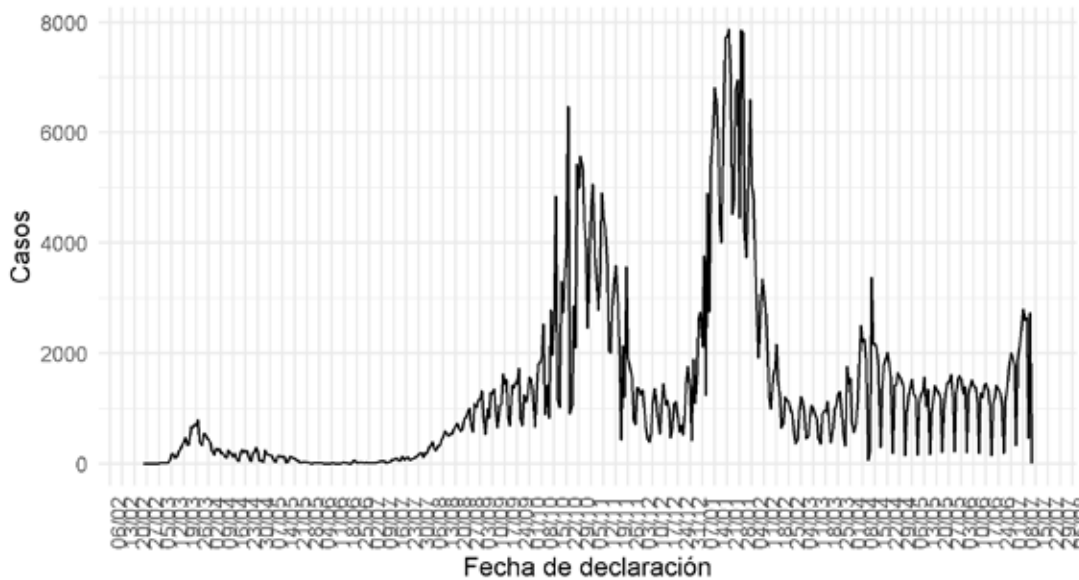
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





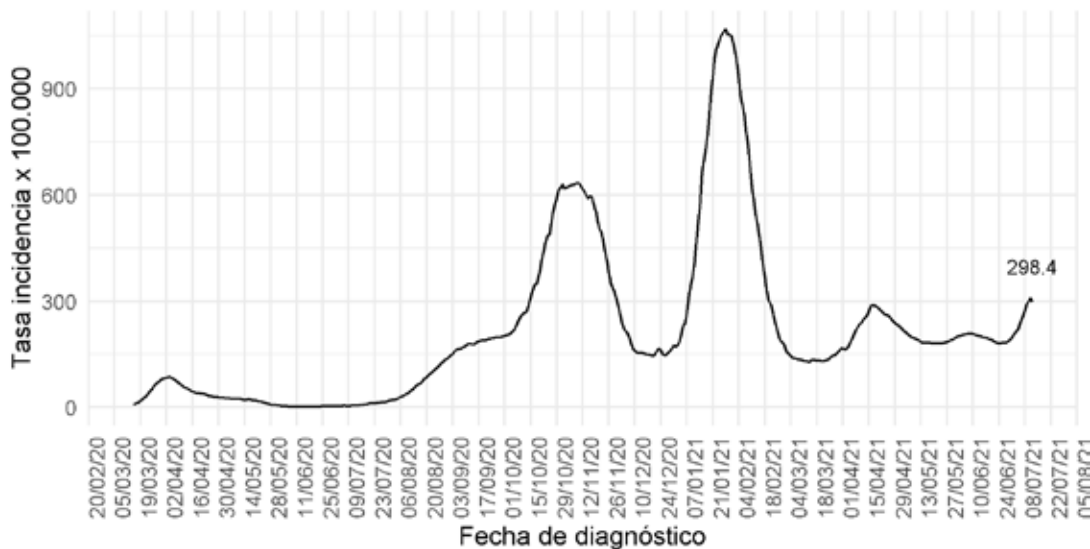
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



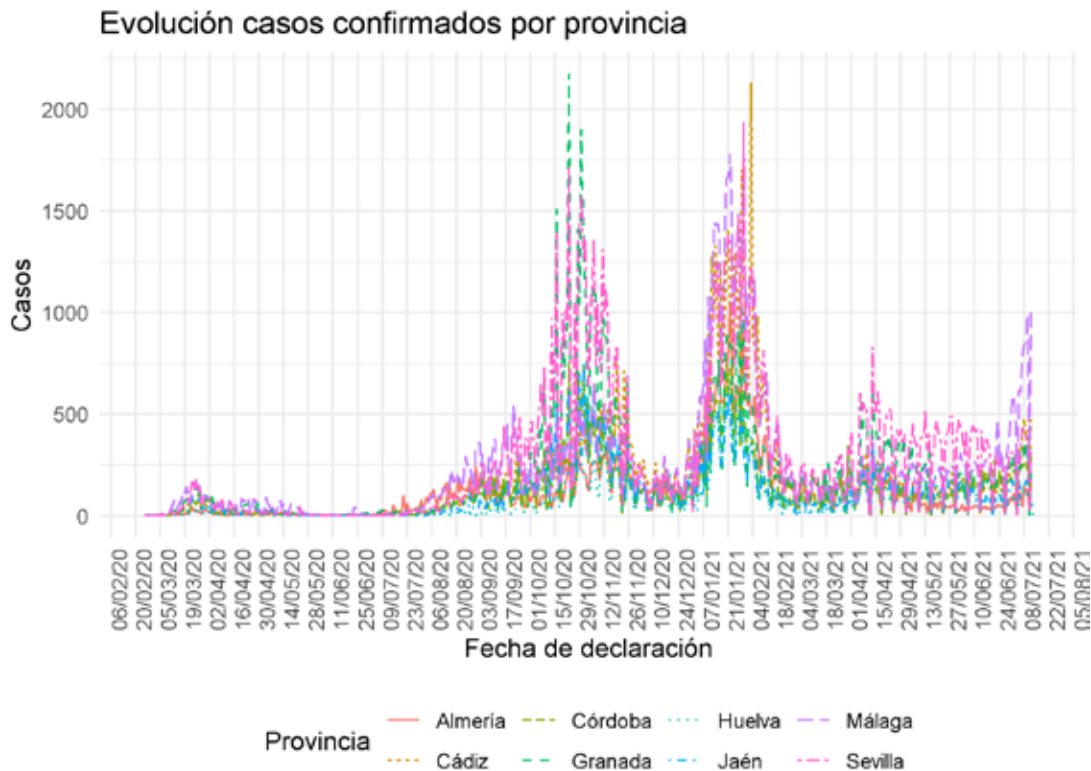
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



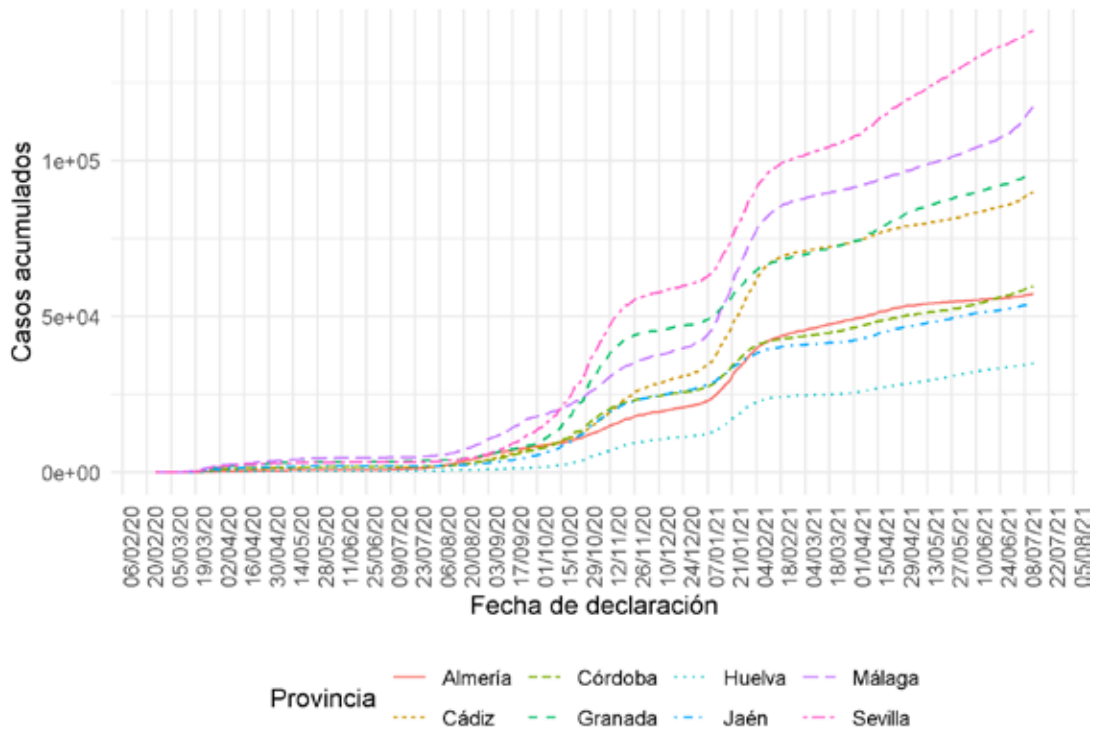
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



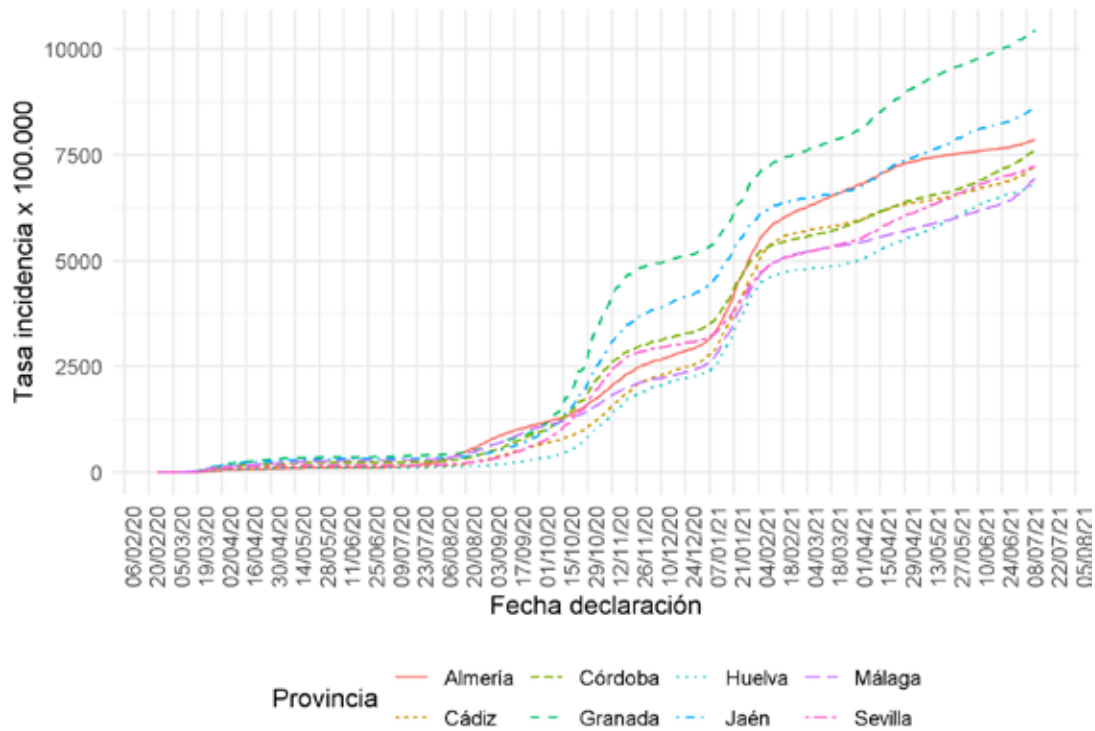
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



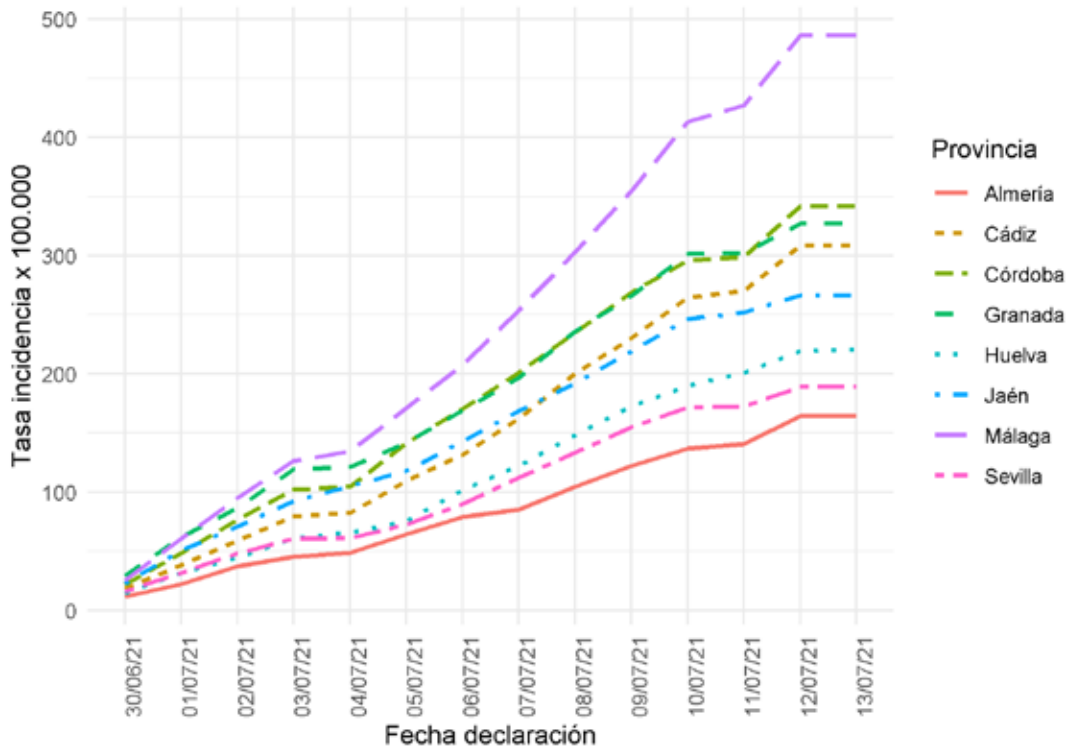
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



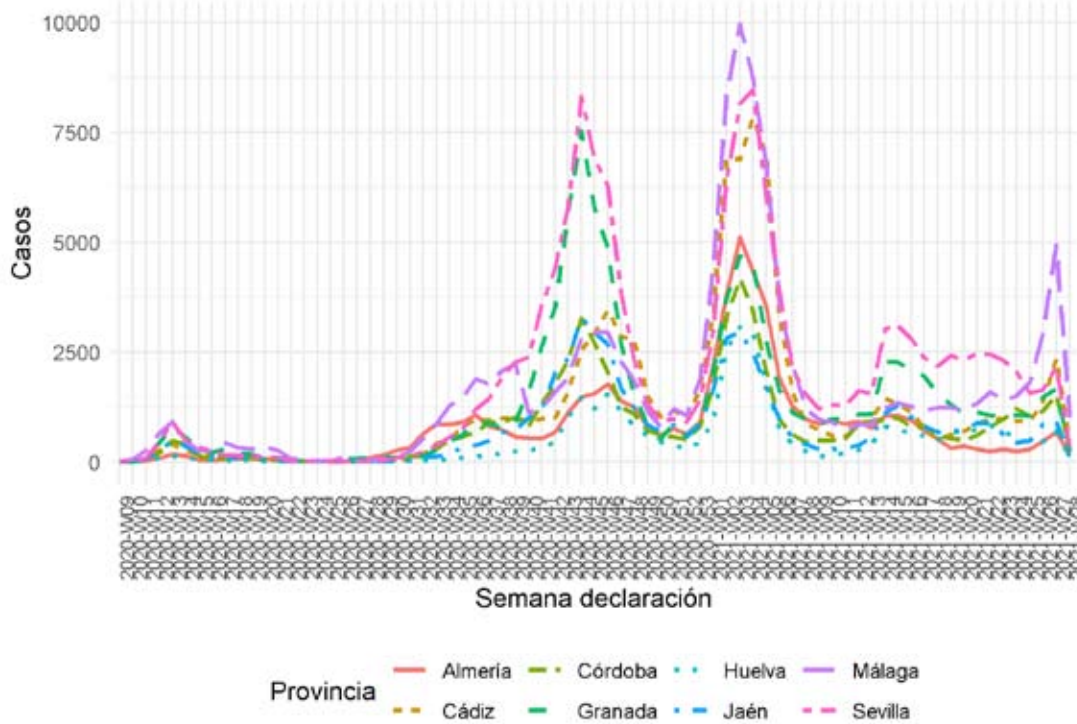
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



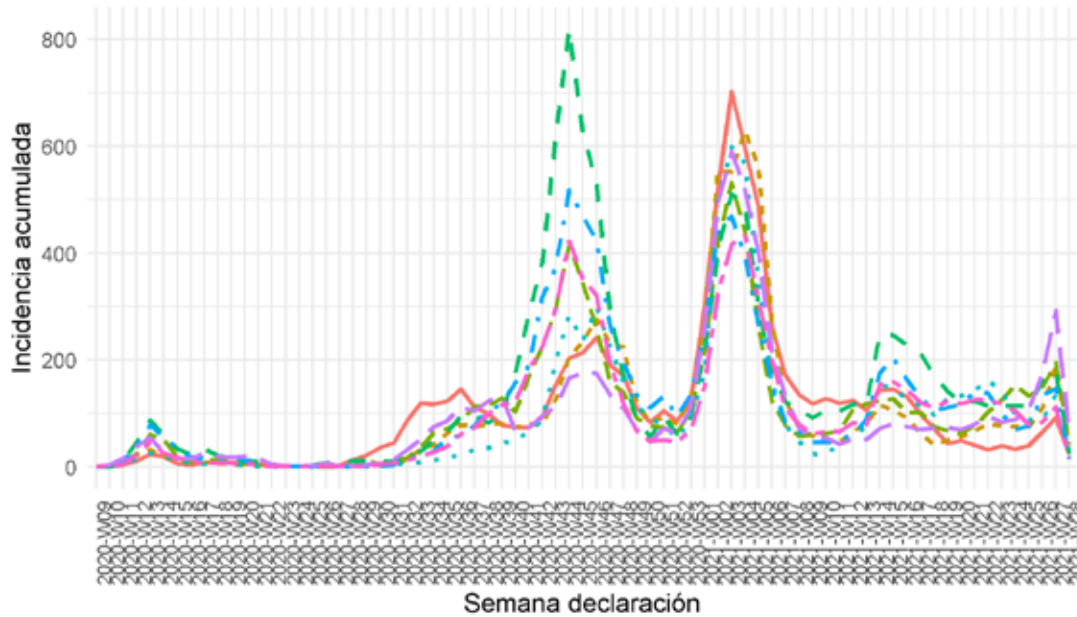
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



- Provincia
- Almería
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Granada
 - Huelva
 - Jaén
 - Málaga
 - Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

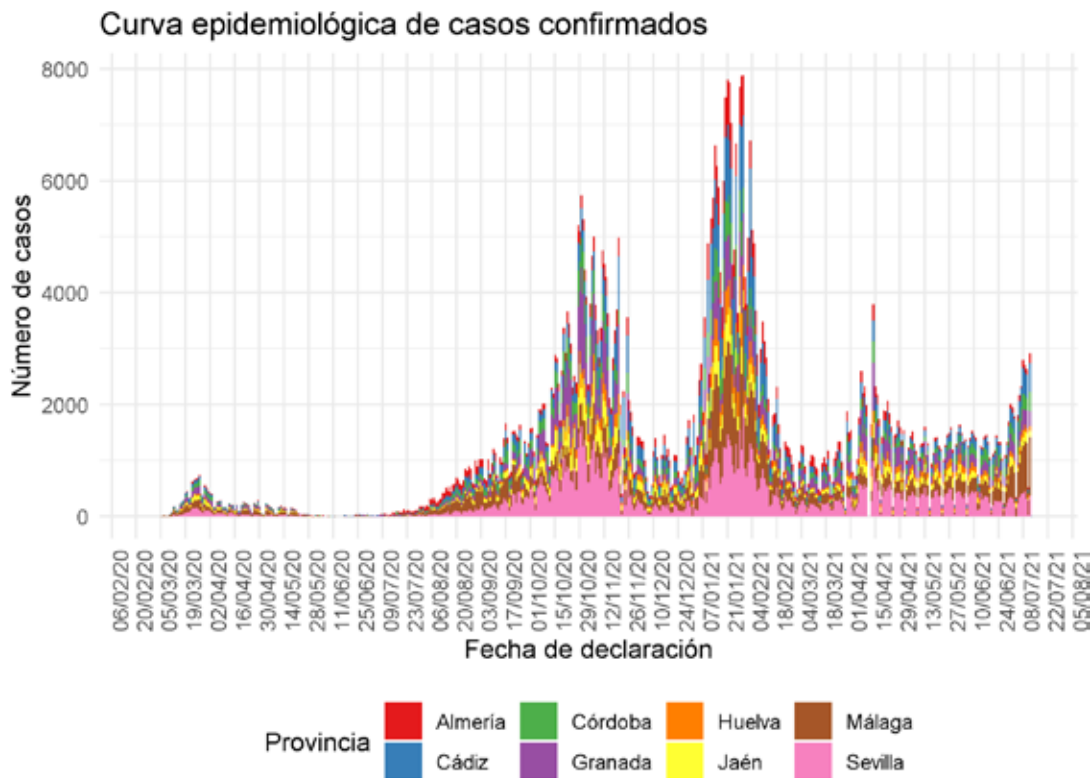




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

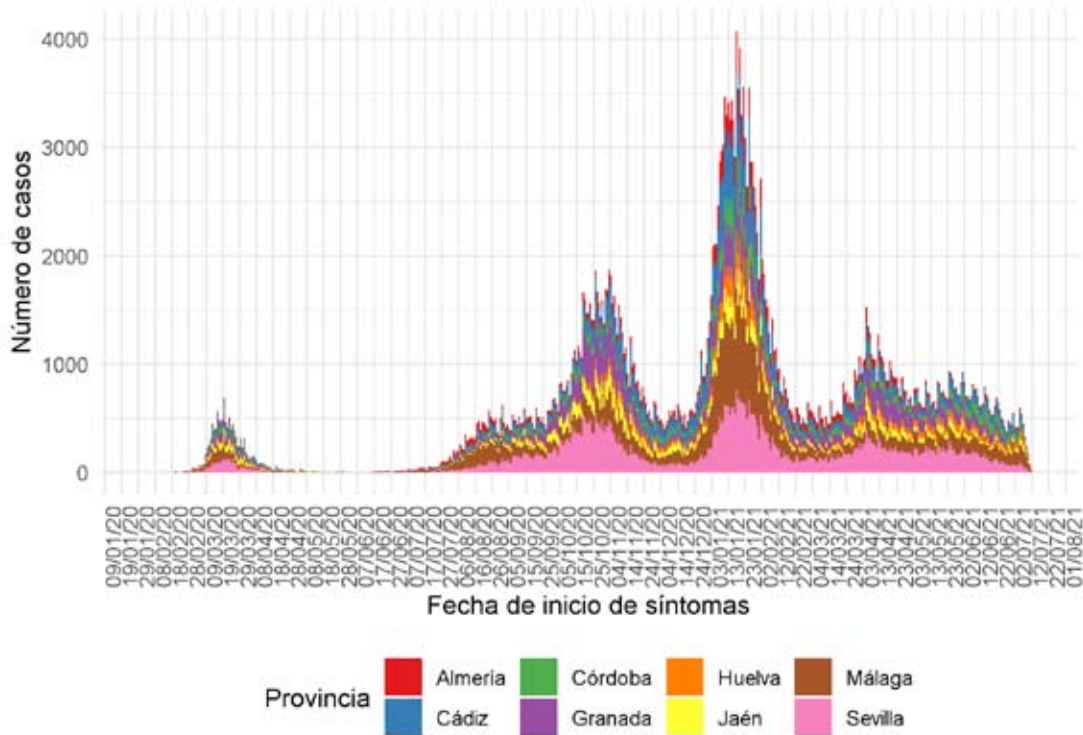
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

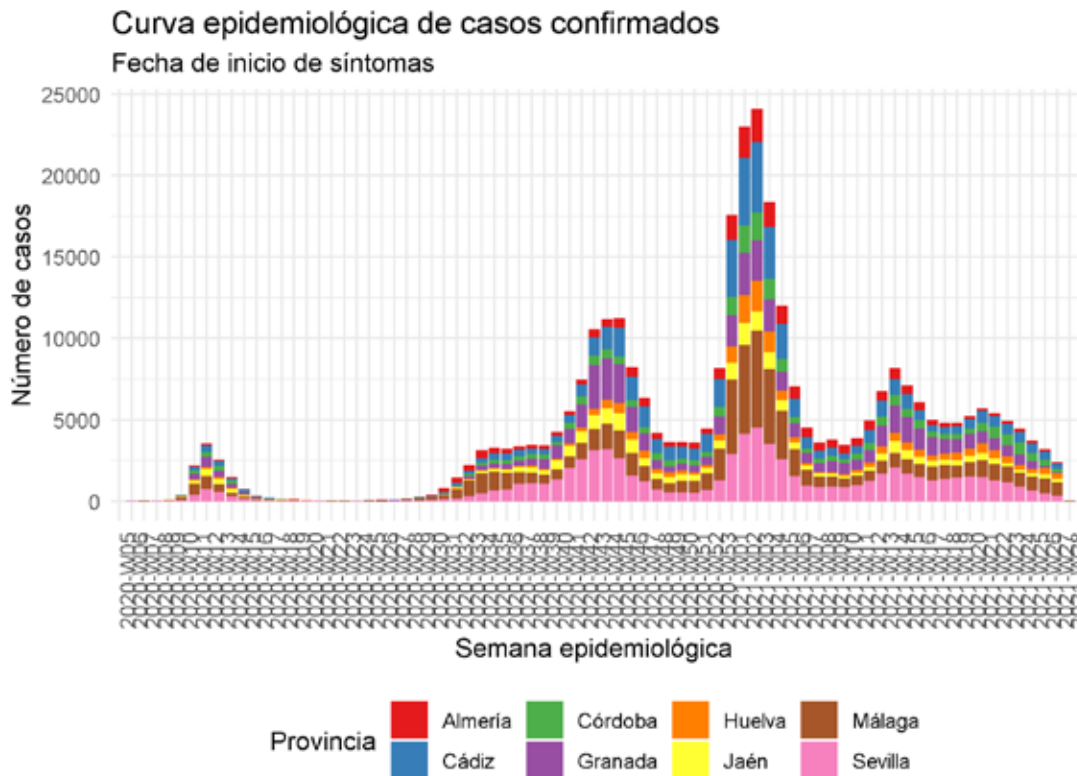


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	57170	8.8
Cádiz	89702	13.8
Córdoba	59581	9.2
Granada	95729	14.7
Huelva	34865	5.4
Jaén	54111	8.3
Málaga	116809	18.0
Sevilla	141359	21.8
Total	649326	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	48032	7.4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	47984	7.4
Málaga	43811	6.8
Costa del Sol	40634	6.3
Bahía de Cádiz-La Janda	31760	4.9
Sevilla Sur	31208	4.8
Granada	30004	4.6
Almería	26533	4.1
Jerez-Costa Noroeste	24902	3.8
Córdoba	24761	3.8
Aljarafe	24294	3.7
Sevilla Norte	24068	3.7
Córdoba Sur	21290	3.3
Huelva-Costa	20379	3.1
Poniente de Almería	18530	2.9
Jaén	18142	2.8
Jaén Norte	15373	2.4
Sevilla Este	13719	2.1
Jaen Nordeste	13459	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	12702	2.0
Levante-Alto Almanzora	12097	1.9
Condado-Campaña	11312	1.7
Valle del Guadalhorce	11001	1.7
Sierra de Cádiz	10819	1.7
Campo de Gibraltar Este	9220	1.4
Axarquía	8853	1.4
Granada Nordeste	8834	1.4
Granada Sur	8822	1.4
Guadalquivir	7633	1.2
La Vega	7459	1.1
Jaén Sur	7123	1.1
Córdoba Norte	5867	0.9
Serranía	4932	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	3052	0.5
Total	648609	100.2



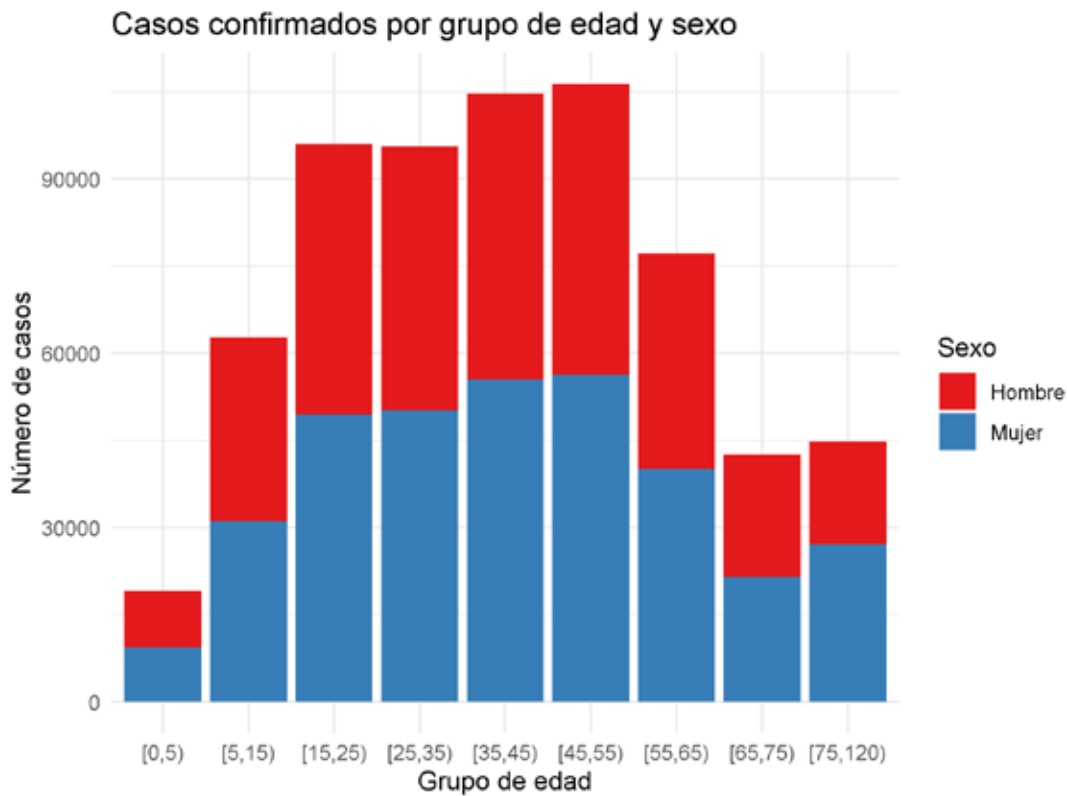


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	37	0.0
Hombre	308810	47.6
Indeterminado	3	0.0
Mujer	340476	52.4
Total	649326	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



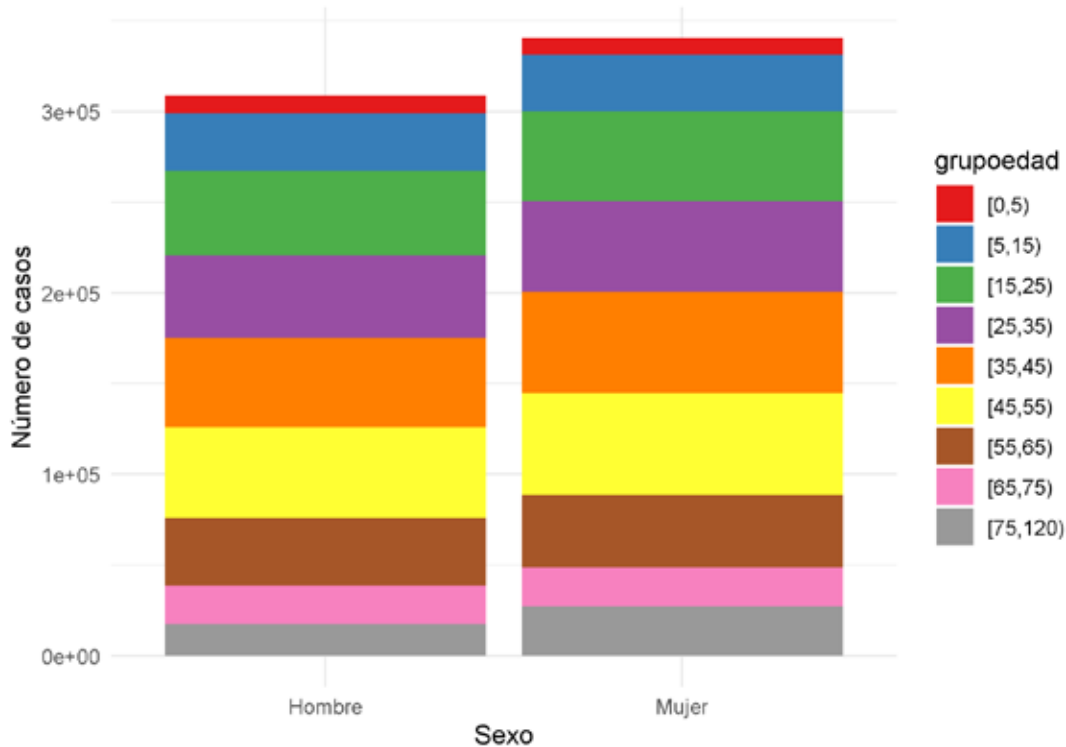
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9733	9318	19051
[5,15)	31731	31015	62746
[15,25)	46633	49410	96043
[25,35)	45454	50163	95617
[35,45)	49235	55466	104701
[45,55)	50059	56271	106330
[55,65)	37172	40059	77231
[65,75)	21008	21522	42530
[75,120)	17643	27151	44794
Total	308668	340375	649043

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.7
[5,15)	10.3	9.1
[15,25)	15.1	14.5
[25,35)	14.7	14.7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	16.0	16.3
[45,55)	16.2	16.5
[55,65)	12.0	11.8
[65,75)	6.8	6.3
[75,120)	5.7	8.0
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	5057.97	5132.07
[5,15)	6612.31	6838.43
[15,25)	10022.74	11299.34
[25,35)	8900.61	10127.66
[35,45)	7393.53	8460.54
[45,55)	7463.89	8357.79
[55,65)	6833.77	7049.75
[65,75)	5763.23	5275.83
[75,120)	6362.97	6447.90

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	308810	39.54
Mujer	340476	40.95





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	644688	99.3
Si	2517	0.4
No procede	1724	0.3
-	397	0.1
Total	649326	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	976
No especificado	163
Reino Unido	150
Francia	130
Portugal	121
Marruecos	120
Gibraltar	119
Alemania	50
Argelia	50
Italia	50
Rumania	50
Africa	36
México	31
Países Bajos	27
Bélgica	24
República Dominicana	24
Irlanda	23
Polonia	21
Suiza	20
Senegal	19
Dinamarca	17
Estados Unidos de América	13
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Bolivia	11
Colombia	11
Rusia	11
Brasil	10
Emiratos Arabes Unidos	9
Malta	9
República Checa	9
Ucrania	9
Africa Norte	8
Bulgaria	8
Finlandia	8
India	8
Africa Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
Egipto	7
Filipinas	7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Suecia	7
Perú	6
Paraguay	5
Chile	4
Cuba	4
Hungría	4
Malí	4
Namibia	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Bosnia-Herzegovina	2
Costa Rica	2
Croacia	2
Ghana	2
Grecia	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Uganda	2
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Georgia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2517





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	480668	74.03
-No Especificado-	120106	18.50
Marruecos	9662	1.49
Colombia	3905	0.60
Ecuador	3160	0.49
Rumania	2794	0.43
Argentina	2523	0.39
Venezuela	2051	0.32
Bolivia	1903	0.29
Reino Unido	1593	0.25
Paraguay	1403	0.22
Perú	1281	0.20
NA	1141	0.18
Macedonia	983	0.15
Nicaragua	961	0.15
Francia	931	0.14
Italia	929	0.14
Brasil	835	0.13
Ucrania	829	0.13
Alemania	739	0.11
Senegal	736	0.11
Honduras	721	0.11
República Dominicana	662	0.10
Rusia	620	0.10
Cuba	585	0.09
China	330	0.05
Bulgaria	314	0.05
Argelia	310	0.05
Malí	287	0.04
Bélgica	282	0.04
México	262	0.04
Chile	253	0.04
Países Bajos	241	0.04
El Salvador	232	0.04
Uruguay	231	0.04
Nigeria	229	0.04
Portugal	218	0.03
Polonia	214	0.03
Estados Unidos de América	213	0.03
Pakistán	209	0.03
Filipinas	196	0.03
Suiza	192	0.03
Suecia	189	0.03
Guinea-Bissau	148	0.02
Lituania	148	0.02
Finlandia	134	0.02
Guinea	134	0.02
Irlanda	124	0.02
India	119	0.02
Dinamarca	114	0.02
Ghana	112	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Guatemala	100	0.02
Siria	99	0.02
Gambia	94	0.01
Georgia	84	0.01
Armenia	80	0.01
Costa de Marfil	76	0.01
Sahara Occidental	75	0.01
Noruega	72	0.01
Eslovenia	63	0.01
Mauritania	63	0.01
Bangladesh	59	0.01
Guinea Ecuatorial	58	0.01
Moldavia	52	0.01
Hungría	51	0.01
Camerún	45	0.01
Irán	42	0.01
Costa Rica	36	0.01
Panamá	36	0.01
República Checa	36	0.01
Turquía	36	0.01
Líbano	35	0.01
Eslovaquia	30	0.00
Bielorrusia	29	0.00
Canadá	28	0.00
Albania	26	0.00
Etiopía	26	0.00
Estonia	25	0.00
Andorra	24	0.00
Egipto	24	0.00
Austria	23	0.00
Kenia	23	0.00
Afganistán	22	0.00
Grecia	22	0.00
África del Sur	21	0.00
Jordania	20	0.00
Australia	19	0.00
Japón	19	0.00
Gibraltar	18	0.00
Irak	17	0.00
Túnez	17	0.00
Burkina Faso	14	0.00
Croacia	14	0.00
Kazajstán	14	0.00
Nepal	14	0.00
Palestina	14	0.00
Angola	13	0.00
Bosnia-Herzegovina	12	0.00
Chipre	12	0.00
Congo	12	0.00
Letonia	12	0.00
Sri Lanka	12	0.00
Serbia	11	0.00
Israel	10	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Vietnam	10	0.00
Pitcairn	9	0.00
Sierra Leona	9	0.00
Tailandia	9	0.00
Yugoslavia	9	0.00
Cabo Verde	8	0.00
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Yemen	8	0.00
Azerbaiyán	7	0.00
Emiratos Arabes Unidos	7	0.00
Haití	7	0.00
Luxemburgo	7	0.00
Uzbekistán	7	0.00
Arabia Saudita	6	0.00
Benin	6	0.00
Martinica	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Francia Metropolitana	5	0.00
Libia	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
Qatar	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Sudán	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Libéria	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
República Centroafricana	4	0.00
Tanzania	4	0.00
Chad	3	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kirghizistan	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Singapur	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vanuatu	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 50018 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.7% del total de casos confirmados.

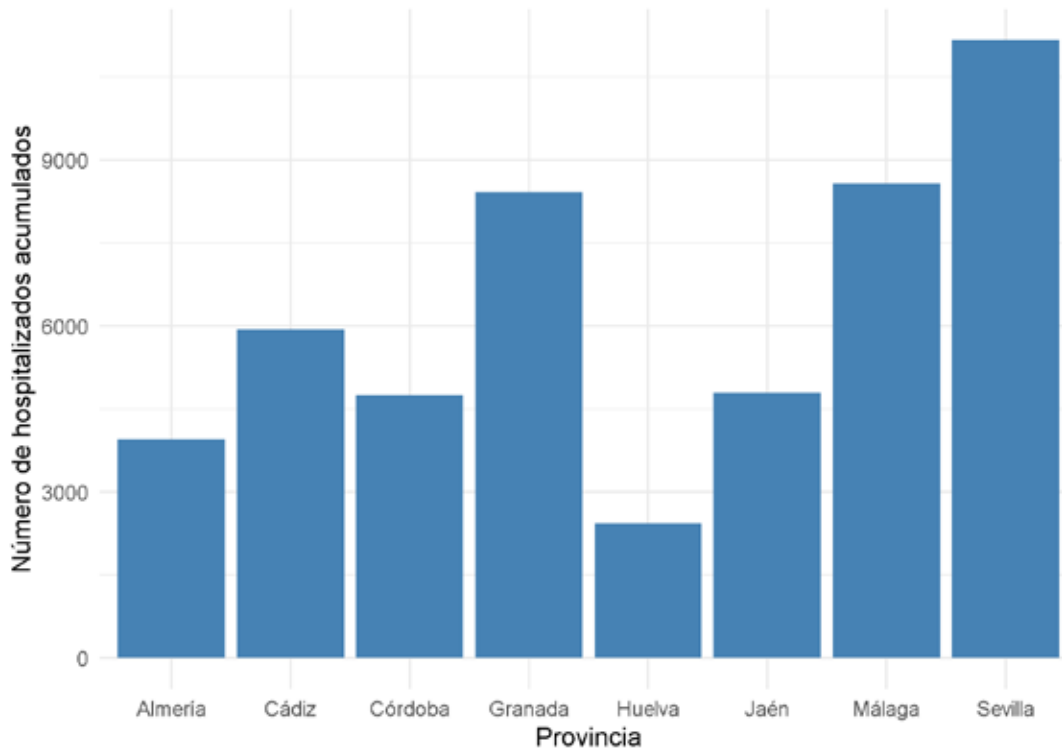
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	599308	92.3
Sí	50018	7.7
Total	649326	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

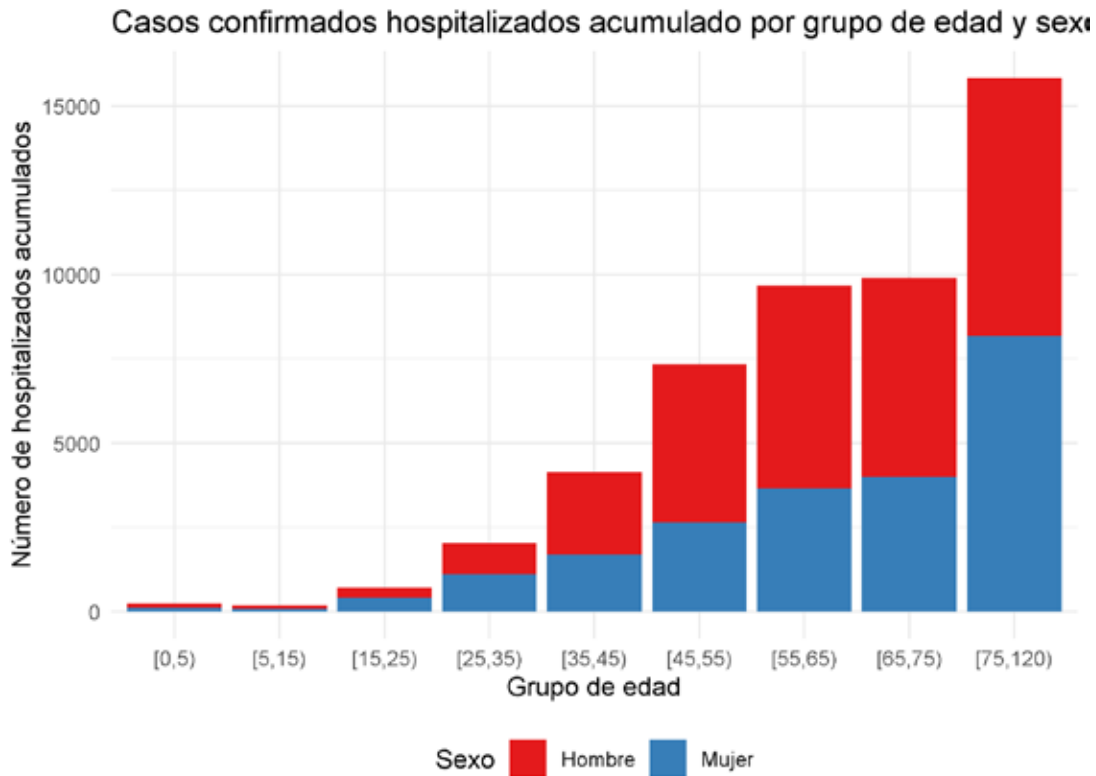
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3951	7.9
Cádiz	5937	11.9
Córdoba	4754	9.5
Granada	8421	16.8
Huelva	2430	4.9
Jaén	4790	9.6
Málaga	8572	17.1
Sevilla	11163	22.3
Total	50018	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	136	112	248
[5,15)	100	76	176
[15,25)	303	409	712
[25,35)	902	1117	2019
[35,45)	2433	1695	4128
[45,55)	4712	2634	7346
[55,65)	6006	3659	9665
[65,75)	5885	4004	9889
[75,120)	7666	8162	15828
Total	28143	21868	50011



Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

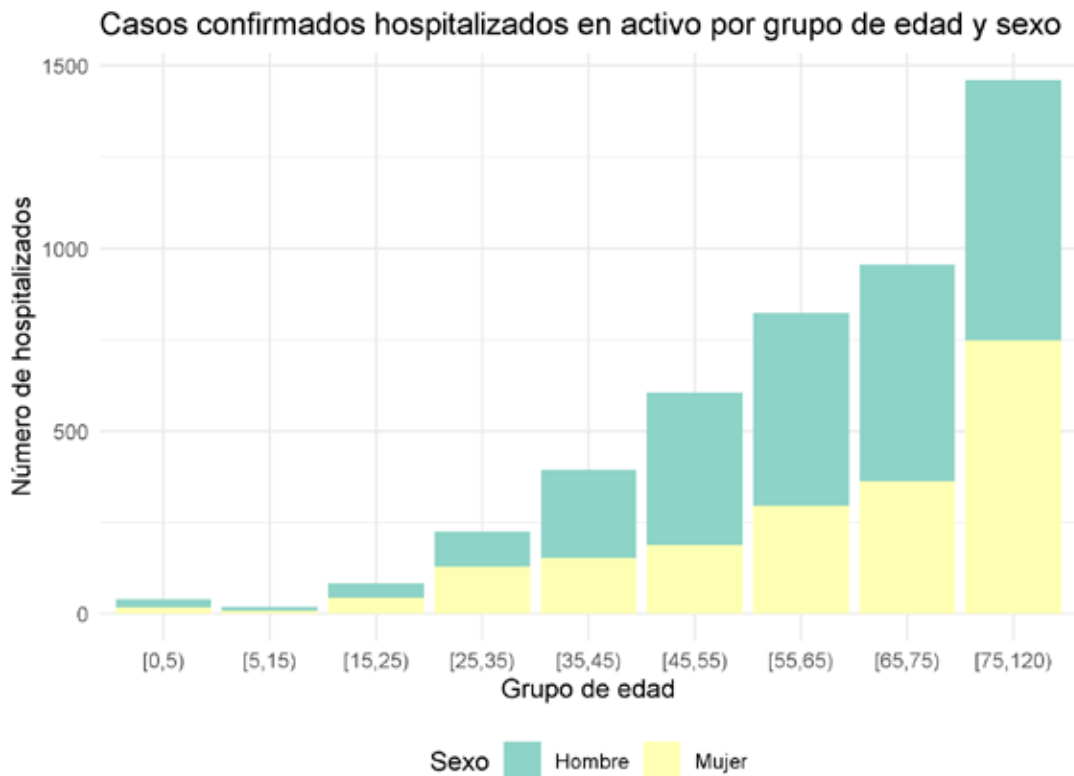
Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	397	8.6
Cádiz	992	21.5
Córdoba	307	6.7
Granada	590	12.8
Huelva	240	5.2
Jaén	116	2.5
Málaga	783	17.0
Sevilla	1181	25.6
Total	4606	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	23	16	39
[5,15)	11	7	18
[15,25)	39	43	82
[25,35)	94	129	223
[35,45)	242	152	394
[45,55)	418	187	605
[55,65)	527	296	823
[65,75)	594	361	955
[75,120)	713	748	1461
Total	2661	1939	4600



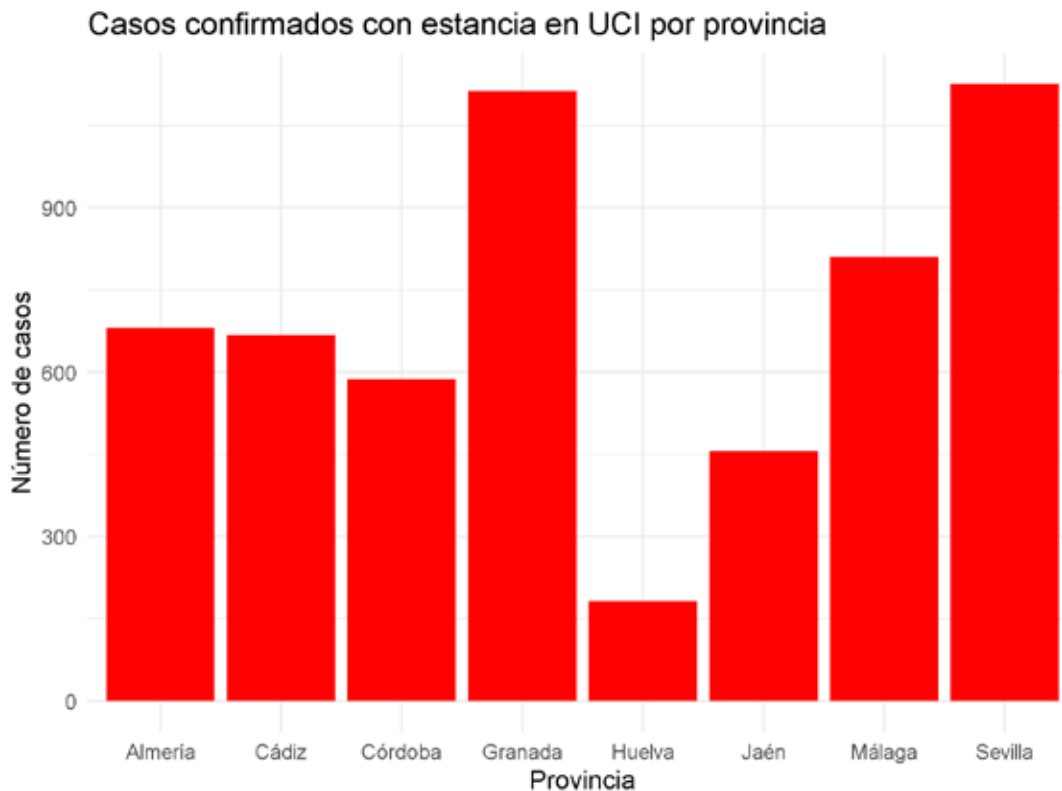


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5623 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

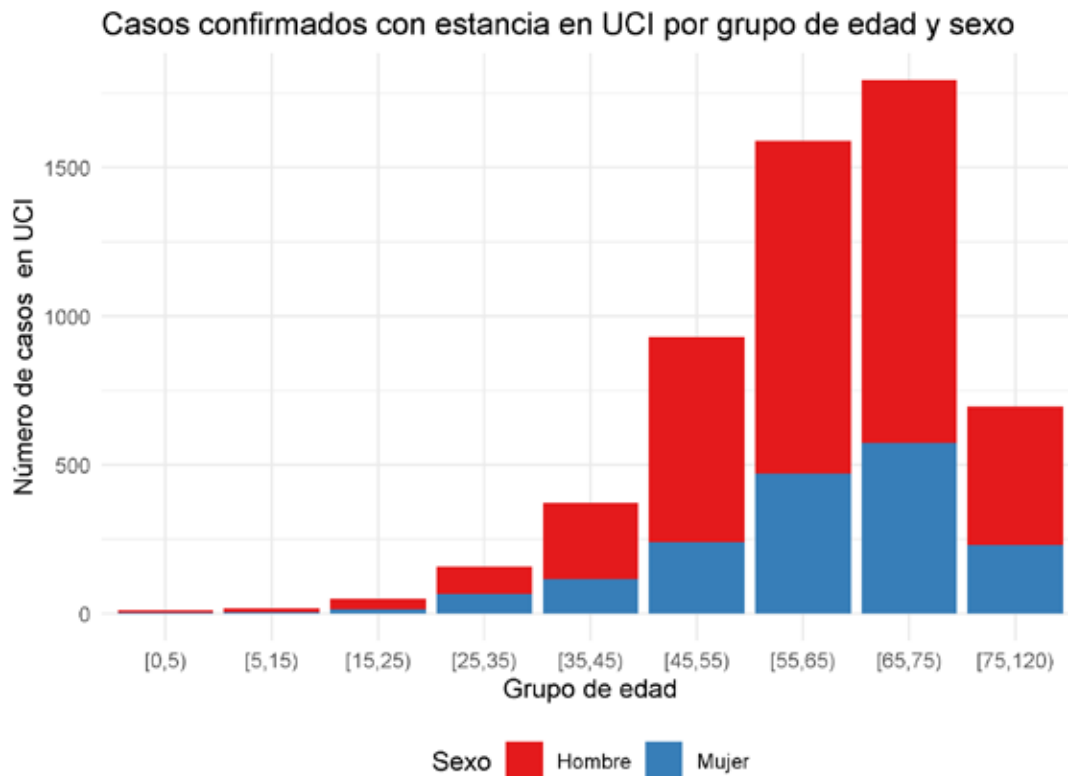


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	681	12.1
Cádiz	667	11.9
Córdoba	588	10.5
Granada	1113	19.8
Huelva	182	3.2
Jaén	456	8.1
Málaga	810	14.4
Sevilla	1126	20.0
Total	5623	100.0



Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

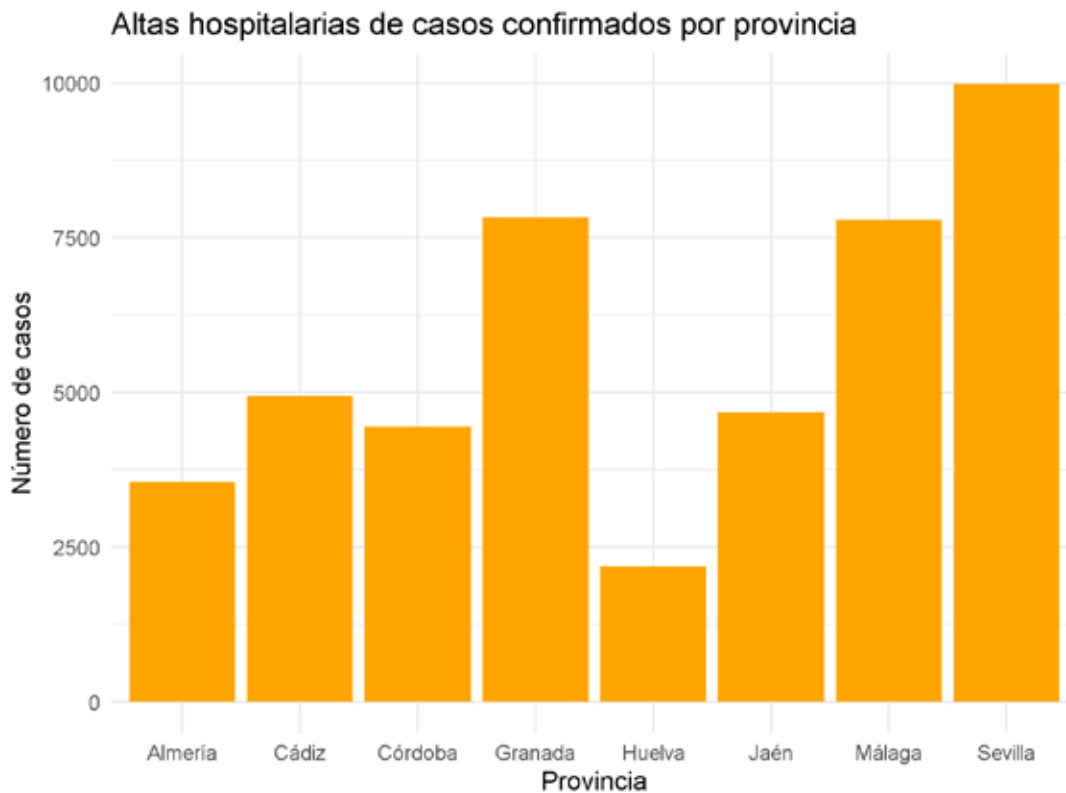
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	4	12
[5,15)	11	6	17
[15,25)	37	14	51
[25,35)	92	66	158
[35,45)	255	117	372
[45,55)	690	241	931
[55,65)	1120	470	1590
[65,75)	1220	575	1795
[75,120)	467	230	697
Total	3900	1723	5623



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

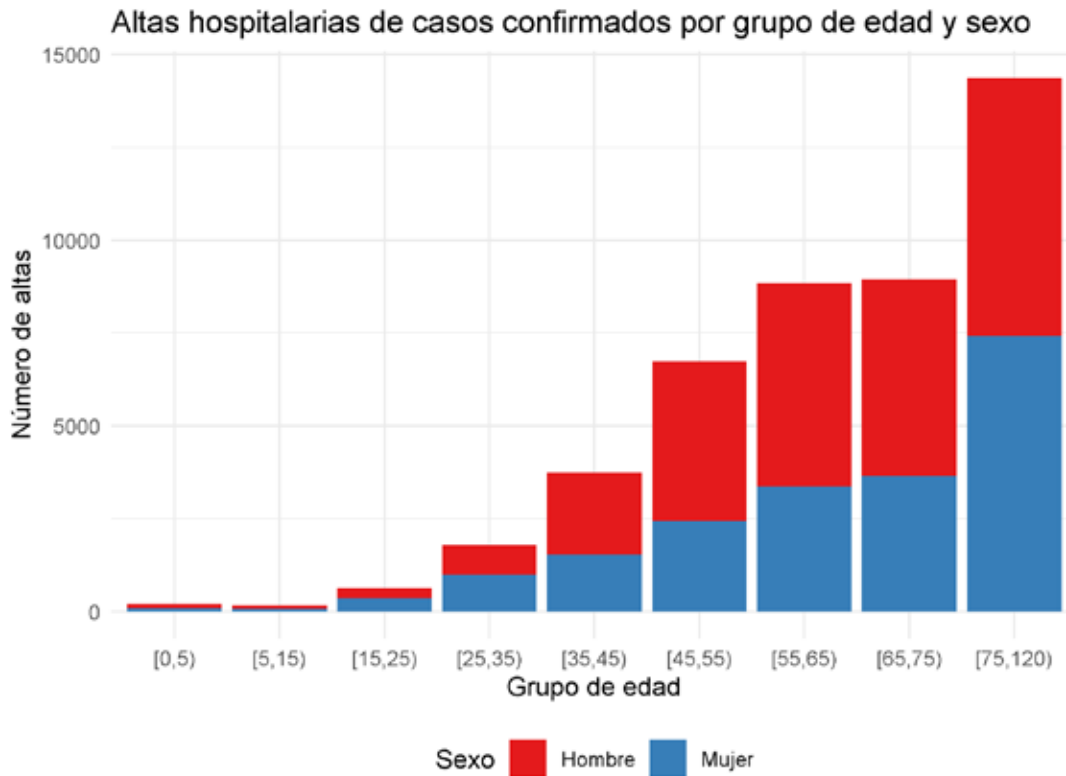
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3554	7.8
Cádiz	4945	10.9
Córdoba	4447	9.8
Granada	7831	17.2
Huelva	2190	4.8
Jaén	4674	10.3
Málaga	7789	17.2
Sevilla	9982	22.0
Total	45412	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	113	96	209
[5,15)	89	69	158
[15,25)	264	366	630
[25,35)	808	988	1796
[35,45)	2191	1543	3734
[45,55)	4294	2447	6741
[55,65)	5479	3363	8842
[65,75)	5291	3643	8934
[75,120)	6953	7414	14367
Total	25482	19929	45411

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3046	8.2
Cádiz	3816	10.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3634	9.8
Granada	6263	16.9
Huelva	1854	5.0
Jaén	3788	10.2
Málaga	6352	17.2
Sevilla	8221	22.2
Total	36974	99.8

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	113	96	209
[5,15)	89	69	158
[15,25)	250	360	610
[25,35)	796	978	1774
[35,45)	2146	1519	3665
[45,55)	4086	2364	6450
[55,65)	4871	3116	7987
[65,75)	4116	3152	7268
[75,120)	4028	4824	8852
Total	20495	16478	36973

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	598822	92.2
Desconocido	21041	3.2
Provisional-Favorable	15884	2.4
Defunción	10248	1.6
Curación con secuelas	2917	0.4
Provisional-Desfavorable	414	0.1
Total	649326	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

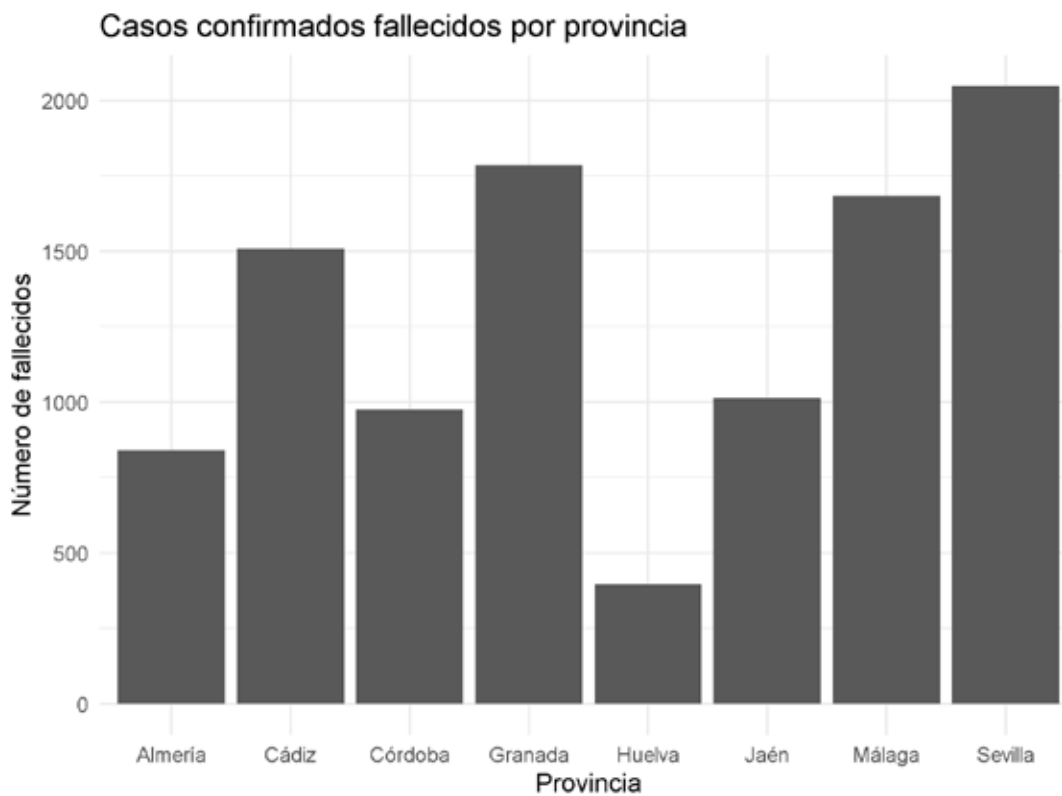
Provincia	n
Almería	54778
Cádiz	82572
Córdoba	54531
Granada	89151
Huelva	32548
Jaén	50770
Málaga	104485
Sevilla	132904
Total	601739



LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10248
- Letalidad: 1.58 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	839	8.2
Cádiz	1508	14.7
Córdoba	976	9.5
Granada	1786	17.4
Huelva	395	3.9
Jaén	1014	9.9
Málaga	1683	16.4
Sevilla	2047	20.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10248	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	15	10	25
[25,35)	19	14	33
[35,45)	53	29	82
[45,55)	241	94	335
[55,65)	693	283	976
[65,75)	1306	561	1867
[75,120)	3466	3459	6925
Total	5795	4450	10245





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12123 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

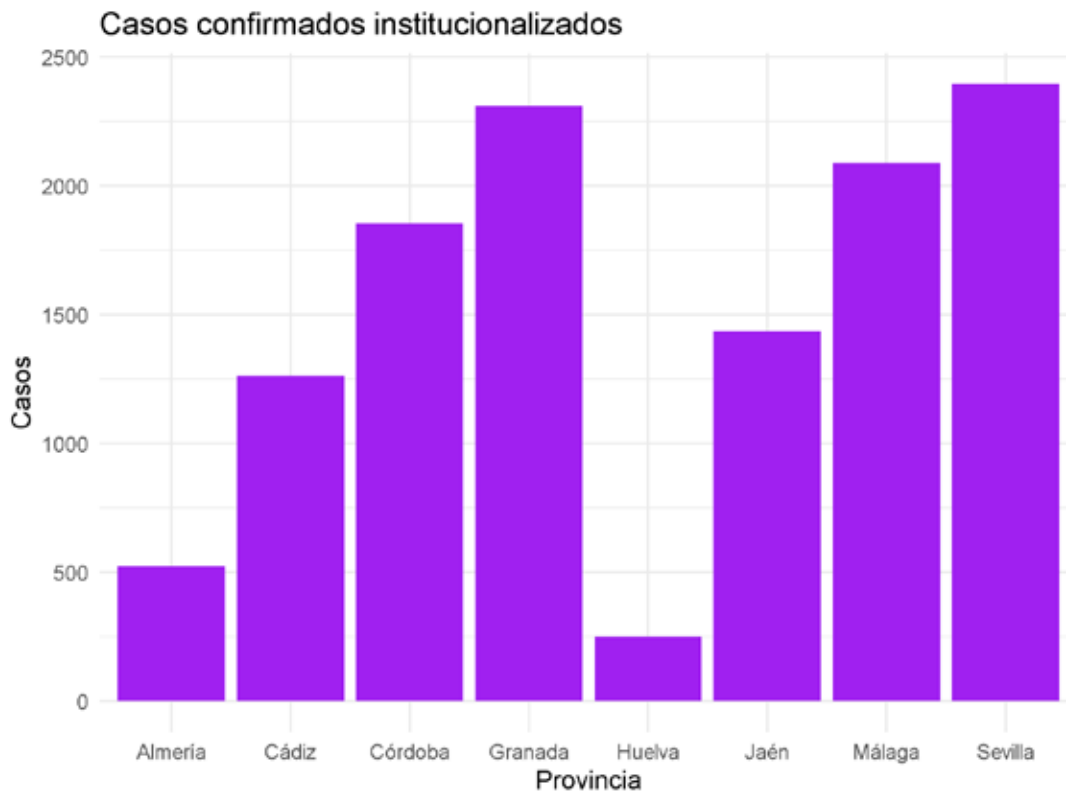
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1627	228	315	7
Granada	1873	438	383	28
Huelva	222	28	52	6
Jaén	1238	197	229	9
Málaga	1704	386	318	22
Sevilla	2072	323	377	23
Total	10379	1744	2083	108





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

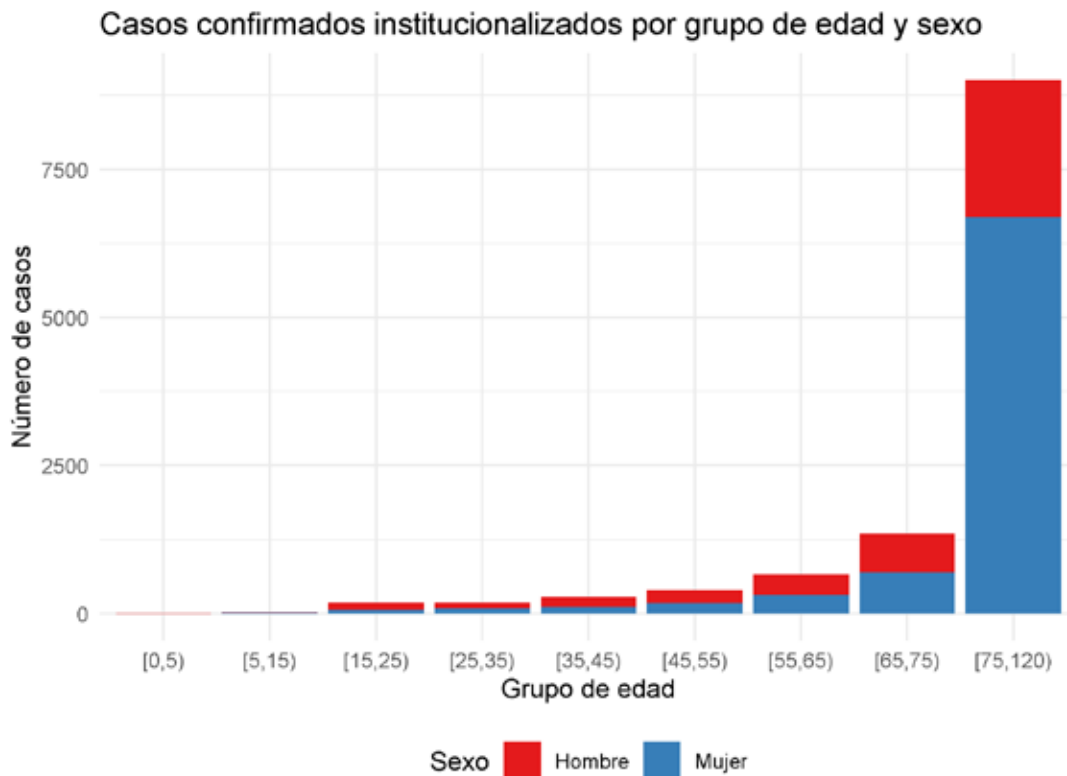
Provincia	n	Porcentaje
Almería	524	4.3
Cádiz	1263	10.4
Córdoba	1855	15.3
Granada	2311	19.1
Huelva	250	2.1
Jaén	1435	11.8
Málaga	2090	17.2
Sevilla	2395	19.8
Total	12123	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

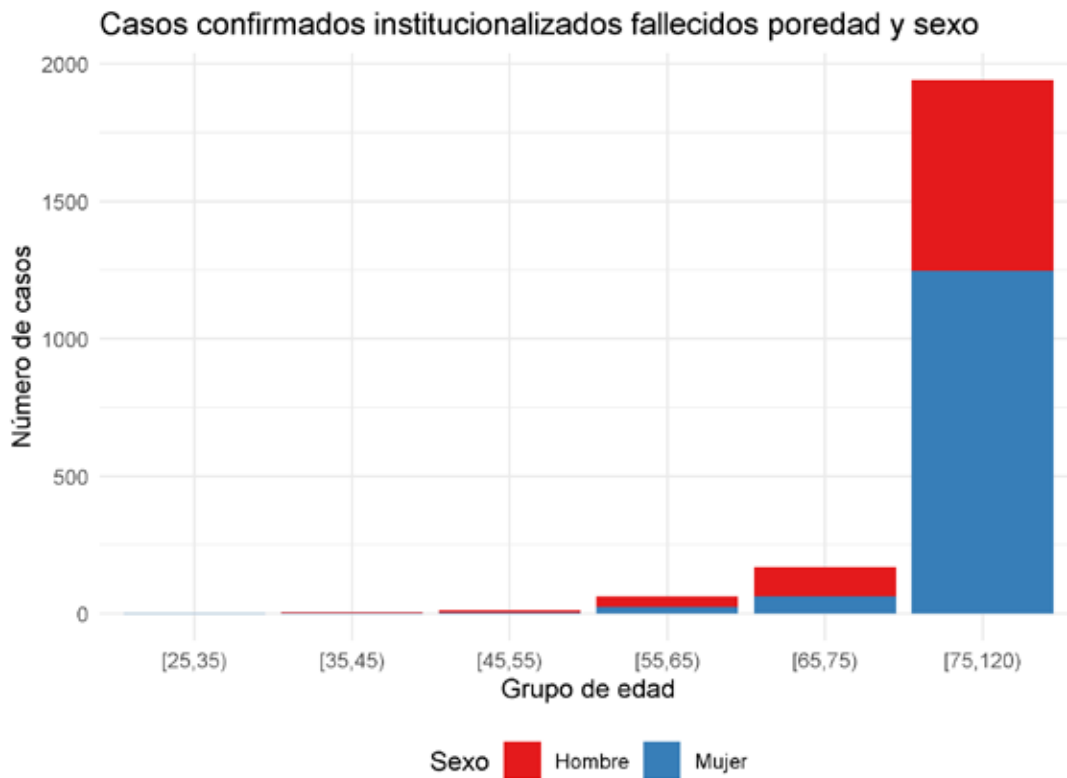
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	18	30
[15,25)	122	64	186
[25,35)	106	84	190
[35,45)	175	110	285
[45,55)	225	174	399
[55,65)	350	309	659
[65,75)	657	698	1355
[75,120)	2320	6691	9011
Total	3973	8150	12123





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	7	4	11
[55,65)	37	25	62
[65,75)	106	63	169
[75,120)	696	1246	1942
Total	851	1340	2191



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.7
Granada	411	18.8
Huelva	58	2.6
Jaén	238	10.9
Málaga	340	15.5
Sevilla	400	18.3
Total	2191	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19677 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	149	826	180	73	1300	1	1288
Cádiz	171	222	1470	307	156	2326	5	2282
Córdoba	93	235	954	316	44	1642	3	1610
Granada	375	563	2389	595	177	4099	7	4045
Huelva	51	76	485	90	40	742	0	706
Jaén	116	213	872	362	38	1601	5	1576
Málaga	319	386	2602	638	192	4137	1	4024
Sevilla	323	449	2286	589	183	3830	6	3756
Total	1520	2293	11884	3077	903	19677	28	19287

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7772	39.5
Auxiliar de enfermería	3308	16.8
Enfermería	3105	15.8
Otros	2710	13.8
Medicina	2228	11.3
Celador/a	554	2.8
Total	19677	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



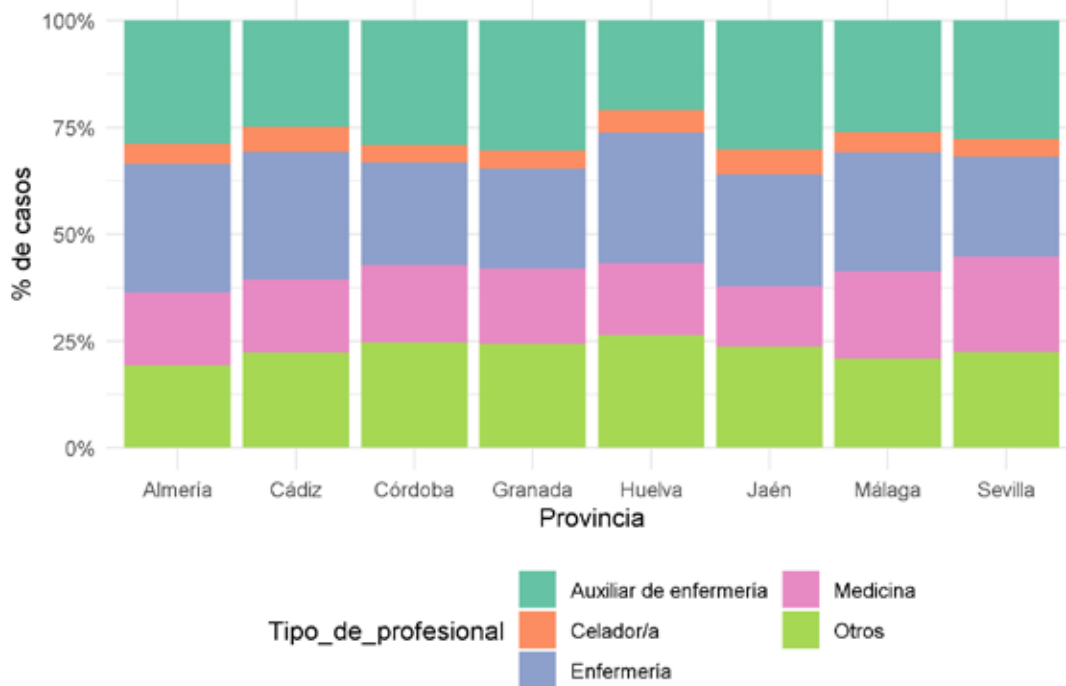
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1300	6.6
Cádiz	2326	11.8
Córdoba	1642	8.3
Granada	4099	20.8
Huelva	742	3.8
Jaén	1601	8.1
Málaga	4137	21.0
Sevilla	3830	19.5
Total	19677	100.0



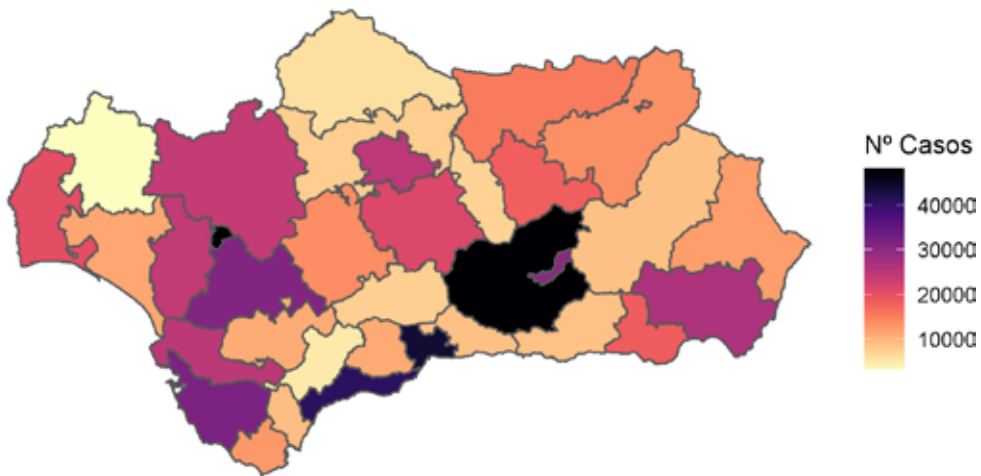


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

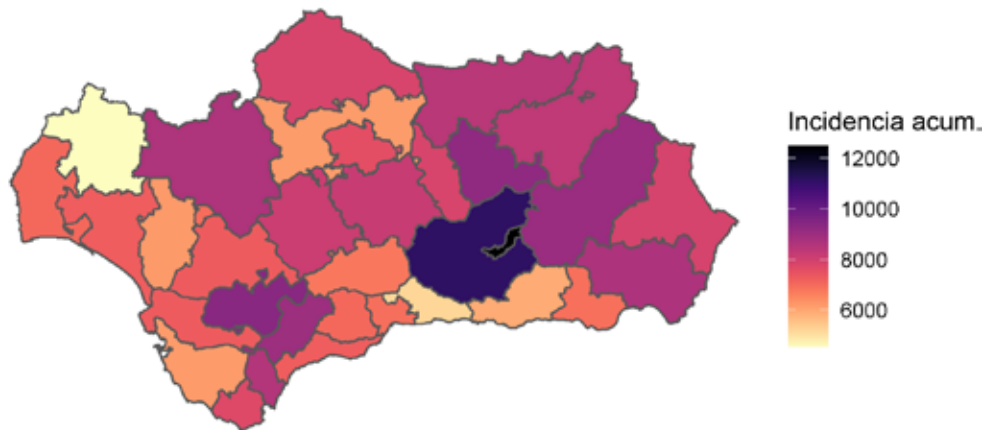




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	30004	240363	12482.79
Granada	Metropolitano de Granada	47984	432102	11104.79
Cádiz	Sierra de Cádiz	10819	115574	9361.10
Jaén	Jaén	18142	196573	9229.14
Granada	Granada Nordeste	8834	97710	9041.04
Málaga	Serranía	4932	54999	8967.44
Almería	Almería	26533	306142	8666.89
Sevilla	Sevilla Norte	24068	278104	8654.32
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	9220	107766	8555.57
Jaén	Jaén Norte	15373	182146	8439.93
Jaén	Jaen Nordeste	13459	161758	8320.45
Córdoba	Córdoba Sur	21290	260440	8174.63
Sevilla	Sevilla Este	13719	169255	8105.52
Almería	Levante-Alto Almanzora	12097	153184	7897.04
Jaén	Jaén Sur	7123	90904	7835.74
Córdoba	Córdoba Norte	5867	74944	7828.51
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	12702	165038	7696.41
Córdoba	Córdoba	24761	326039	7594.49
Sevilla	Sevilla Sur	31208	428182	7288.49





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Cádiz	Jerez-Costa	24902	342287	7275.18
	Noroeste			
Málaga	Costa del Sol	40634	560785	7245.91
Huelva	Condado-Campiña	11312	156231	7240.56
Málaga	Valle del	11001	156298	7038.48
	Guadalhorce			
Huelva	Huelva-Costa	20379	289548	7038.21
Sevilla	Sevilla	48032	691395	6947.11
Málaga	Málaga	43811	633521	6915.48
Almería	Poniente de Almería	18530	268619	6898.25
Málaga	La Vega	7459	110176	6770.08
Sevilla	Aljarafe	24294	390752	6217.24
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	31760	513384	6186.40
Córdoba	Guadalquivir	7633	123667	6172.22
Granada	Granada Sur	8822	148993	5921.08
Málaga	Axarquía	8853	170141	5203.33
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	3052	67391	4528.79

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	95729	919168	10414.74
Jaén	54111	631381	8570.26
Almería	57170	727945	7853.62
Córdoba	59581	785090	7589.07
Sevilla	141359	1957688	7220.71
Cádiz	89702	1244049	7210.49
Málaga	116809	1685920	6928.50
Huelva	34865	513170	6794.04



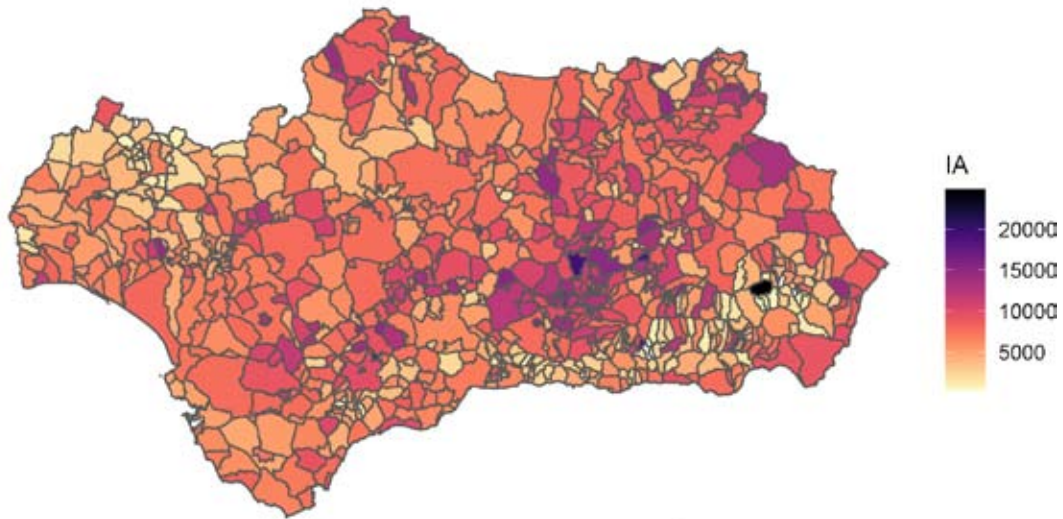


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4368

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



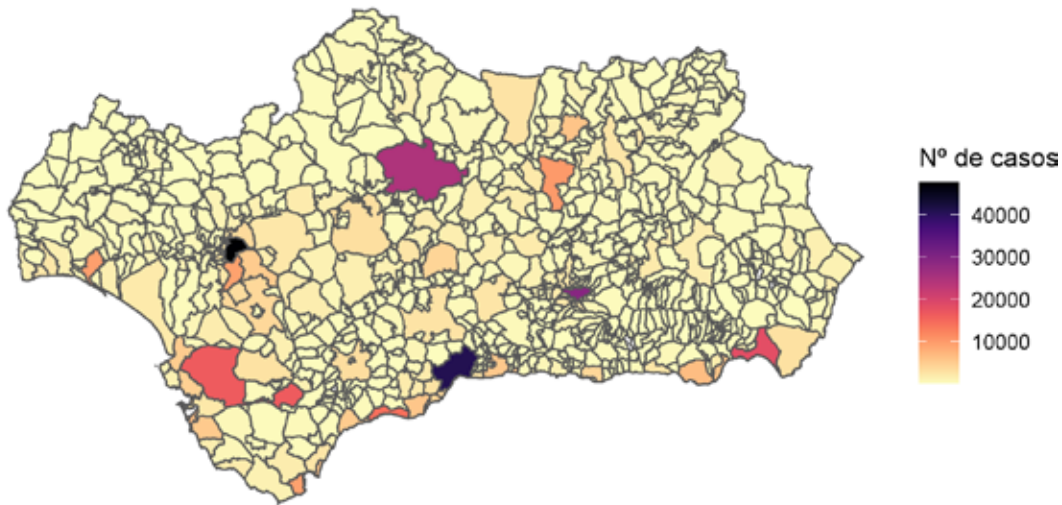
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	52	1248	4166.67
Abrucena	04002	71	1183	6001.69
Adra	04003	2412	25412	9491.58
Albanchez	04004	19	687	2765.65
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1115	12083	9227.84
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	21	677	3101.92
Alhama de Almería	04011	305	3691	8263.34
Alicún	04012	8	201	3980.10
Almería	04013	18306	201322	9092.90
Almócita	04014	7	176	3977.27
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	465	3315	14027.15
Arboleas	04017	203	4624	4390.14





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	29	300	9666.67
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	31	984	3150.41
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	417	4481	9305.96
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	587	12563	4672.45
Canjáyar	04030	35	1189	2943.65
Cantoria	04031	123	3365	3655.27
Carboneras	04032	774	8105	9549.66
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1261	14455	8723.63
Chercos	04036	8	298	2684.56
Chirivel	04037	175	1489	11752.85
Dalías	04038	153	4066	3762.91
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	145	2104	6891.63
Fiñana	04045	238	1984	11995.97
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	223	3034	7350.03
Los Gallardos	04048	272	2902	9372.85
Garrucha	04049	701	9520	7363.45
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	19	486	3909.47
Huércal de Almería	04052	1404	17917	7836.13
Huércal-Overa	04053	1392	19432	7163.44
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	48	448	10714.29
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	48	1449	3312.63
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	65	760	8552.63
Macael	04062	311	5480	5675.18
María	04063	107	1230	8699.19
Mojácar	04064	593	6778	8748.89
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2880	31666	9094.93
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	460	6256	7352.94
Oria	04070	115	2239	5136.22
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	314	4103	7652.94
Pulpí	04075	959	10358	9258.54
Purchena	04076	69	1664	4146.63
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	94	1453	6469.37
Roquetas de Mar	04079	5834	98433	5926.87
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	89	2033	4377.77
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	14	443	3160.27
Sorbas	04086	121	2436	4967.16
Suflí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	224	3717	6026.37
Taberno	04089	39	974	4004.11
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	298	3548	8399.10
Turre	04093	283	3781	7484.79
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	13	822	1581.51
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velefique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	134	1874	7150.48
Vélez-Rubio	04099	638	6546	9746.41
Vera	04100	1637	16996	9631.68
Viator	04101	557	5978	9317.50
Vícar	04102	1835	26899	6821.81
Zurgena	04103	158	2956	5345.06
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6494	83758	7753.29
La Mojonera	04903	771	9191	8388.64
Balanegra	04904	245	3105	7890.50
Alcalá de los Gazules	11001	284	5226	5434.37
Alcalá del Valle	11002	699	5043	13860.80
Algar	11003	158	1428	11064.43
Algeciras	11004	9308	123078	7562.68
Algodonales	11005	332	5506	6029.79
Arcos de la Frontera	11006	2810	30818	9118.05
Barbate	11007	1865	22556	8268.31
Los Barrios	11008	1683	23777	7078.27
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	788	7654	10295.27
El Bosque	11011	144	2137	6738.42
Cádiz	11012	6941	115439	6012.70
Castellar de la Frontera	11013	282	3057	9224.73





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1575	22775	6915.48
Chiclana de la Frontera	11015	5257	85150	6173.81
Chipiona	11016	944	19246	4904.92
Espera	11017	394	3869	10183.51
El Gastor	11018	161	1729	9311.74
Grazalema	11019	168	2013	8345.75
Jerez de la Frontera	11020	16499	213105	7742.19
Jimena de la Frontera	11021	431	6707	6426.12
La Línea de la Concepción	11022	5678	63630	8923.46
Medina Sidonia	11023	563	11773	4782.13
Olvera	11024	621	8062	7702.80
Paterna de Rivera	11025	359	5453	6583.53
Prado del Rey	11026	439	5590	7853.31
El Puerto de Santa María	11027	4582	88703	5165.55
Puerto Real	11028	2173	41700	5211.03
Puerto Serrano	11029	879	6942	12662.06
Rota	11030	1350	29282	4610.34
San Fernando	11031	6665	95001	7015.72
Sanlúcar de Barrameda	11032	5078	69205	7337.62
San Roque	11033	2459	31571	7788.79
Setenil de las Bodegas	11034	230	2741	8391.10
Tarifa	11035	1199	18183	6594.07
Torre Alháuquime	11036	28	796	3517.59
Trebujena	11037	533	7016	7596.92
Ubrique	11038	1353	16605	8148.15
Vejer de la Frontera	11039	762	12622	6037.08
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1413	12134	11644.96
Zahara	11042	37	1379	2683.10
Benalup-Casas Viejas	11901	507	6986	7257.37
San José del Valle	11902	353	4433	7963.00
San Martín del Tesorillo	11903	149	2801	5319.53
Adamuz	14001	244	4137	5897.99
Aguilar de la Frontera	14002	1238	13382	9251.23
Alcaracejos	14003	83	1470	5646.26
Almedinilla	14004	133	2370	5611.81
Almodóvar del Río	14005	583	7932	7349.97
Añora	14006	193	1530	12614.38
Baena	14007	1509	19045	7923.34
Belalcázar	14008	280	3235	8655.33
Belmez	14009	286	2921	9791.17
Benamejí	14010	681	4963	13721.54
Los Blázquez	14011	42	664	6325.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	519	7320	7090.16
Cabra	14013	1483	20347	7288.54
Cañete de las Torres	14014	166	2923	5679.10
Carcabuey	14015	77	2371	3247.57
Cardeña	14016	76	1471	5166.55
La Carlota	14017	723	14079	5135.31
El Carpio	14018	420	4363	9626.40
Castro del Río	14019	592	7767	7621.99
Conquista	14020	24	366	6557.38
Córdoba	14021	24750	326039	7591.12
Doña Mencía	14022	670	4615	14517.88
Dos Torres	14023	166	2394	6934.00
Encinas Reales	14024	139	2254	6166.81
Espejo	14025	175	3289	5320.77
Espiel	14026	118	2405	4906.44
Fernán-Núñez	14027	702	9651	7273.86
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	259	4501	5754.28
Fuente Palmera	14030	529	9766	5416.75
Fuente-Tójar	14031	62	666	9309.31
La Granjuela	14032	54	439	12300.68
Guadalcazar	14033	63	1559	4041.05
El Guijo	14034	16	352	4545.45
Hinojosa del Duque	14035	581	6707	8662.59
Hornachuelos	14036	183	4480	4084.82
Iznájar	14037	203	4134	4910.50
Lucena	14038	4079	42733	9545.32
Luque	14039	282	2976	9475.81
Montalbán de Córdoba	14040	328	4467	7342.74
Montemayor	14041	276	3856	7157.68
Montilla	14042	1654	22739	7273.85
Montoro	14043	624	9293	6714.73
Monturque	14044	108	1943	5558.41
Moriles	14045	412	3701	11132.13
Nueva Carteya	14046	434	5341	8125.82
Obejo	14047	56	2008	2788.84
Palenciana	14048	113	1465	7713.31
Palma del Río	14049	1381	20928	6598.81
Pedro Abad	14050	286	2815	10159.86
Pedroche	14051	78	1482	5263.16
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1057	10561	10008.52
Posadas	14053	340	7318	4646.08
Pozoblanco	14054	1324	17204	7695.88
Priego de Córdoba	14055	1612	22367	7207.05
Puente Genil	14056	2413	29943	8058.64
La Rambla	14057	529	7529	7026.17
Rute	14058	1027	9898	10375.83
San Sebastián de los Ballesteros	14059	61	804	7587.06
Santaella	14060	238	4614	5158.21
Santa Eufemia	14061	88	743	11843.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	85	1040	8173.08
Valenzuela	14063	46	1118	4114.49
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	79	2289	3451.29
Villa del Río	14066	618	7067	8744.87
Villafranca de Córdoba	14067	292	4860	6008.23
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	686	8671	7911.43
Villanueva del Duque	14070	63	1448	4350.83
Villanueva del Rey	14071	82	1015	8078.82
Villaralto	14072	13	1118	1162.79
Villaviciosa de Córdoba	14073	120	3200	3750.00
El Viso	14074	153	2517	6078.67
Zuheros	14075	52	635	8188.98
Fuente Carreteros	14901	45	1148	3919.86
La Guijarrosa	14902	67	1379	4858.59
Agrón	18001	25	260	9615.38
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2151	18962	11343.74
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	32	409	7823.96
Albuñol	18006	525	7353	7139.94
Albuñuelas	18007	74	802	9226.93
Aldeire	18010	65	630	10317.46
Alfacar	18011	698	5488	12718.66
Algarinejo	18012	374	2467	15160.11
Alhama de Granada	18013	460	5867	7840.46
Alhendín	18014	920	9509	9675.04
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1239	25927	4778.80
Alquífe	18018	36	580	6206.90
Arenas del Rey	18020	46	653	7044.41
Armillá	18021	2579	24340	10595.73
Atarfe	18022	2064	18960	10886.08
Baza	18023	1683	20430	8237.89
Beas de Granada	18024	72	980	7346.94
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	370	3310	11178.25
Benalúa de las Villas	18028	115	1054	10910.82
Benamaurel	18029	156	2260	6902.65
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	55	279	19713.26
Cacín	18034	21	568	3697.18
Cádiar	18035	33	1465	2252.56
Cájar	18036	514	5205	9875.12
Calicasas	18037	53	638	8307.21
Campotéjar	18038	110	1229	8950.37
Caniles	18039	263	4021	6540.66





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	34	563	6039.08
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castril	18046	148	2020	7326.73
Cenes de la Vega	18047	765	8153	9383.05
Cijuela	18048	398	3415	11654.47
Cogollos de Guadix	18049	66	642	10280.37
Cogollos de la Vega	18050	279	2007	13901.35
Colomera	18051	252	1302	19354.84
Cortes de Baza	18053	96	1844	5206.07
Cortes y Graena	18054	43	982	4378.82
Cúllar	18056	256	4091	6257.64
Cúllar Vega	18057	838	7547	11103.75
Chauchina	18059	847	5552	15255.76
Chimeneas	18061	123	1251	9832.13
Churriana de la Vega	18062	1820	15689	11600.48
Darro	18063	206	1634	12607.10
Dehesas de Guadix	18064	44	422	10426.54
Dehesas Viejas	18065	42	688	6104.65
Deifontes	18066	294	2600	11307.69
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	158	2092	7552.58
Dólar	18069	29	628	4617.83
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	721	7111	10139.22
Escúzar	18072	109	791	13780.03
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	86	978	8793.46
Fornes	18077	50	556	8992.81
Freila	18078	67	939	7135.25
Fuente Vaqueros	18079	694	4384	15830.29
Galera	18082	80	1071	7469.65
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	533	5909	9020.14
Gor	18085	32	744	4301.08
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	29085	233648	12448.21
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	2007	18436	10886.31
Gualchos	18093	344	5190	6628.13
Güéjar Sierra	18094	258	2857	9030.45
Güevéjar	18095	225	2640	8522.73
Huélago	18096	73	401	18204.49
Huéneja	18097	62	1170	5299.15
Huéscar	18098	810	7195	11257.82
Huétor de Santillán	18099	193	1882	10255.05
Huétor Tájar	18100	1186	10399	11404.94
Huétor Vega	18101	1370	12035	11383.46
Íllora	18102	1249	10065	12409.34
Ítrabo	18103	31	991	3128.15
Iznalloz	18105	765	5120	14941.41





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	19	623	3049.76
Jayena	18107	84	1052	7984.79
Jérez del Marquesado	18108	64	955	6701.57
Jete	18109	9	927	970.87
Jun	18111	471	3853	12224.24
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	97	668	14520.96
Láchar	18115	473	3513	13464.28
Lanjarón	18116	197	3530	5580.74
Lanteira	18117	59	564	10460.99
Lecrín	18119	101	2156	4684.60
Lentegí	18120	10	333	3003.00
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2474	20419	12116.17
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	14	483	2898.55
La Malahá	18126	184	1784	10313.90
Maracena	18127	2447	22306	10970.14
Marchal	18128	28	414	6763.29
Moclín	18132	353	3622	9746.00
Molvizar	18133	141	2772	5086.58
Monachil	18134	777	8007	9704.01
Montefrío	18135	560	5313	10540.18
Montejicar	18136	216	2110	10236.97
Montillana	18137	128	1129	11337.47
Moraleda de Zafayona	18138	293	3117	9400.06
Motril	18140	3964	58460	6780.70
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	103	1185	8691.98
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogíjares	18145	1668	14348	11625.31
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	334	5784	5774.55
Otívar	18148	29	1011	2868.45
Villa de Otura	18149	649	6982	9295.33
Padul	18150	969	8694	11145.62
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1676	11492	14584.06
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	130	1490	8724.83
Pinos Puente	18158	1360	9894	13745.70
Píñar	18159	61	1103	5530.37
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	65	1722	3774.68
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	296	2238	13226.09
Pulianas	18165	709	5466	12971.09
Purullena	18167	249	2306	10797.92
Quéntar	18168	74	947	7814.15





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	315	2621	12018.31
Salobreña	18173	547	12513	4371.45
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1811	15222	11897.25
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	38	527	7210.63
Torre-Cardela	18178	48	716	6703.91
Torvizcón	18179	29	625	4640.00
Trevélez	18180	56	736	7608.70
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	303	2517	12038.14
Válor	18183	19	677	2806.50
Vélez de Benaudalla	18184	162	2890	5605.54
Ventas de Huelma	18185	90	657	13698.63
Villanueva de las Torres	18187	22	562	3914.59
Villanueva Mesía	18188	228	2021	11281.54
Víznar	18189	77	993	7754.28
Zafarraya	18192	133	2120	6273.58
La Zubia	18193	2175	19330	11251.94
Zújar	18194	270	2544	10613.21
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	62	907	6835.72
Nevada	18903	96	1072	8955.22
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gabias	18905	2223	21543	10318.90
Los Guájares	18906	29	1053	2754.04
Valle del Zalabí	18907	162	2105	7695.96
Villamena	18908	109	934	11670.24
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	25	865	2890.17
Vegas del Genil	18911	1104	11432	9657.10
Cuevas del Campo	18912	145	1744	8314.22
Zagra	18913	115	885	12994.35
Valderrubio	18914	244	2066	11810.26
Domingo Pérez de Granada	18915	94	878	10706.15
Torrenueva Costa	18916	110	2796	3934.19
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1235	21474	5751.14
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	72	1788	4026.85
Almonte	21005	1963	24507	8009.96
Alosno	21006	208	3933	5288.58
Aracena	21007	564	8255	6832.22
Aroche	21008	93	3054	3045.19
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1436	21104	6804.40
Beas	21011	235	4341	5413.50
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1062	14387	7381.66
Bonares	21014	319	6060	5264.03
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	202	2768	7297.69
El Campillo	21018	75	2024	3705.53
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaveral de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1447	20083	7205.10
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	163	2327	7004.73
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	218	4602	4737.07
Cortelazor	21026	13	299	4347.83
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	56	1749	3201.83
Chucena	21030	153	2223	6882.59
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	160	2287	6996.06
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	42	1382	3039.07
Gibraleón	21035	693	12737	5440.84
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	39	532	7330.83
Higuera de la Sierra	21038	34	1291	2633.62
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	182	3961	4594.80
Huelva	21041	9570	143837	6653.36
Isla Cristina	21042	2369	21393	11073.72
Jabugo	21043	72	2260	3185.84
Lepe	21044	2291	27880	8217.36
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	283	3261	8678.32
Manzanilla	21047	111	2118	5240.79
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	132	3812	3462.75
Moguer	21050	1466	21867	6704.17
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	183	5169	3540.34
Niebla	21053	300	4116	7288.63
La Palma del Condado	21054	1230	10801	11387.83
Palos de la Frontera	21055	763	11742	6498.04
Paterna del Campo	21056	130	3457	3760.49
Paymogo	21057	79	1162	6798.62
Puebla de Guzmán	21058	147	3092	4754.20
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	883	15355	5750.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	584	7939	7356.09
Rosal de la Frontera	21062	36	1697	2121.39
San Bartolomé de la Torre	21063	314	3761	8348.84
San Juan del Puerto	21064	610	9411	6481.78
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	11	475	2315.79
Santa Bárbara de Casa	21068	35	1043	3355.70
Santa Olalla del Cala	21069	100	2022	4945.60
Trigueros	21070	349	7862	4439.07
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	690	12750	5411.76
Villablanca	21073	196	2885	6793.76
Villalba del Alcor	21074	484	3366	14379.08
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	170	2825	6017.70
Villarrasa	21077	184	2211	8322.03
Zalamea la Real	21078	95	3054	3110.67
Zufre	21079	17	796	2135.68
La Zarza-Perrunal	21902	33	1253	2633.68
Albánchez de Mágina	23001	29	1011	2868.45
Alcalá la Real	23002	1887	21709	8692.25
Alcaudete	23003	622	10483	5933.42
Aldeaquemada	23004	42	476	8823.53
Andújar	23005	2594	36615	7084.53
Arjona	23006	365	5515	6618.31
Arjonilla	23007	182	3571	5096.61
Arquillos	23008	154	1722	8943.09
Baeza	23009	1414	15791	8954.47
Bailén	23010	1760	17548	10029.63
Baños de la Encina	23011	210	2576	8152.17
Beas de Segura	23012	532	5100	10431.37
Begíjar	23014	256	3009	8507.81
Bélmez de la Moraleda	23015	102	1569	6500.96
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	134	1782	7519.64
Cambil	23018	247	2683	9206.11
Campillo de Arenas	23019	222	1751	12678.47
Canena	23020	117	1814	6449.83
Carboneros	23021	20	591	3384.09
La Carolina	23024	986	15160	6503.96
Castellar	23025	474	3292	14398.54
Castillo de Locubín	23026	412	4049	10175.35





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	111	803	13823.16
Cazorla	23028	492	7352	6692.06
Chiclana de Segura	23029	41	955	4293.19
Chilluévar	23030	99	1410	7021.28
Escañuela	23031	46	944	4872.88
Espeluy	23032	40	620	6451.61
Frailes	23033	184	1585	11608.83
Fuensanta de Martos	23034	222	3038	7307.44
Fuerte del Rey	23035	166	1355	12250.92
Génave	23037	31	590	5254.24
La Guardia de Jaén	23038	468	4983	9391.93
Guarromán	23039	298	2739	10879.88
Lahiguera	23040	150	1686	8896.80
Higuera de Calatrava	23041	41	614	6677.52
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	496	5744	8635.10
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	178	2827	6296.43
La Iruela	23047	147	1879	7823.31
Iznatoraf	23048	70	942	7431.00
Jabalquinto	23049	169	2017	8378.78
Jaén	23050	10043	112757	8906.76
Jamilena	23051	290	3271	8865.79
Jimena	23052	116	1269	9141.06
Jódar	23053	1307	11634	11234.31
Larva	23054	40	474	8438.82
Linares	23055	5798	57353	10109.32
Lopera	23056	337	3652	9227.82
Lupión	23057	45	820	5487.80
Mancha Real	23058	894	11328	7891.95
Marmolejo	23059	351	6763	5190.00
Martos	23060	1770	24343	7271.08
Mengíbar	23061	856	9997	8562.57
Montizón	23062	51	1689	3019.54
Navas de San Juan	23063	447	4528	9871.91
Noalejo	23064	185	1932	9575.57
Orcera	23065	249	1791	13902.85
Peal de Becerro	23066	351	5240	6698.47
Pegalajar	23067	273	2875	9495.65
Porcuna	23069	395	6156	6416.50
Pozo Alcón	23070	507	4731	10716.55
Puente de Génave	23071	131	2159	6067.62
La Puerta de Segura	23072	187	2234	8370.64
Quesada	23073	396	5196	7621.25
Rus	23074	175	3531	4956.10
Sabiote	23075	298	3886	7668.55
Santa Elena	23076	34	890	3820.22
Santiago de Calatrava	23077	13	675	1925.93
Santisteban del Puerto	23079	363	4463	8133.54
Santo Tomé	23080	187	2129	8783.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	221	1803	12257.35
Siles	23082	114	2220	5135.14
Sorihuela del Guadalimar	23084	51	1098	4644.81
Torreblascopedro	23085	254	2508	10127.59
Torredelcampo	23086	2041	14142	14432.19
Torredonjimeno	23087	1185	13632	8692.78
Torreperogil	23088	634	7222	8778.73
Torres	23090	73	1372	5320.70
Torres de Albánchez	23091	31	770	4025.97
Úbeda	23092	2450	34329	7136.82
Valdepeñas de Jaén	23093	315	3679	8562.11
Vilches	23094	337	4409	7643.46
Villacarrillo	23095	982	10673	9200.79
Villanueva de la Reina	23096	193	3038	6352.86
Villanueva del Arzobispo	23097	709	8078	8776.92
Villardompardo	23098	54	968	5578.51
Los Villares	23099	688	6020	11428.57
Villarodrigo	23101	30	391	7672.63
Cárcheles	23901	53	1332	3978.98
Bedmar y Garcéz	23902	210	2633	7975.69
Villatorres	23903	280	4298	6514.66
Santiago-Pontones	23904	265	2911	9103.40
Arroyo del Ojanco	23905	278	2287	12155.66
Alameda	29001	614	5387	11397.81
Alcaucín	29002	74	2279	3247.04
Alfarnate	29003	99	1065	9295.77
Alfarnatejo	29004	25	364	6868.13
Algarrobo	29005	346	6556	5277.61
Algatocín	29006	61	814	7493.86
Alhaurín de la Torre	29007	2827	41170	6866.65
Alhaurín el Grande	29008	1786	25358	7043.14
Almáchar	29009	162	1817	8915.80
Almargen	29010	284	1947	14586.54
Almogía	29011	82	3792	2162.45
Álora	29012	951	13112	7252.90
Alozaina	29013	112	2061	5434.26
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2595	41318	6280.56
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	431	8168	5276.69
Ardales	29018	188	2506	7502.00
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	354	4082	8672.22
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	380	7748	4904.49
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	4272	69144	6178.41
Benamargosa	29026	44	1535	2866.45
Benamocarra	29027	153	3046	5022.98





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	90	1453	6194.08
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	78	922	8459.87
El Burgo	29031	65	1792	3627.23
Campillos	29032	567	8387	6760.46
Canillas de Aceituno	29033	44	1680	2619.05
Canillas de Albaida	29034	21	759	2766.80
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	31	740	4189.19
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1842	26738	6889.07
Casabermeja	29039	223	3629	6144.94
Casarabonela	29040	87	2514	3460.62
Casares	29041	313	6883	4547.44
Coín	29042	1846	22673	8141.84
Colmenar	29043	159	3409	4664.12
Comares	29044	26	1330	1954.89
Cómpeta	29045	102	3967	2571.21
Cortes de la Frontera	29046	183	3065	5970.64
Cuevas Bajas	29047	44	1370	3211.68
Cuevas del Becerro	29048	352	1597	22041.33
Cuevas de San Marcos	29049	327	3601	9080.81
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	5170	70228	7361.74
Faraján	29052	11	261	4214.56
Frigiliana	29053	69	3062	2253.43
Fuengirola	29054	5073	82837	6124.07
Fuente de Piedra	29055	122	2662	4583.02
Gaucín	29056	161	1589	10132.16
Genalguacil	29057	21	393	5343.51
Guaro	29058	163	2280	7149.12
Humilladero	29059	171	3297	5186.53
Igualeja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	112	1494	7496.65
Iznate	29062	12	907	1323.04
Jimera de Líbar	29063	23	379	6068.60
Jubrique	29064	21	523	4015.30
Júzcar	29065	8	214	3738.32
Macharaviaya	29066	6	513	1169.59
Málaga	29067	40847	578460	7061.34
Manilva	29068	1162	16439	7068.56
Marbella	29069	14328	147633	9705.15
Mijas	29070	5567	85397	6518.96
Moctinejo	29071	100	1251	7993.61
Mollina	29072	257	5276	4871.11
Monda	29073	231	2697	8565.07
Montejaque	29074	93	949	9799.79
Nerja	29075	725	21144	3428.87
Ojén	29076	246	3816	6446.54
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	220	3089	7122.05
Pizarra	29080	632	9444	6692.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2486	48768	5097.60
Riogordo	29083	118	2723	4333.46
Ronda	29084	3283	33730	9733.18
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	70	1568	4464.29
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	299	3318	9011.45
Teba	29089	479	3744	12793.80
Tolox	29090	80	2136	3745.32
Torrox	29091	480	17943	2675.14
Totalán	29092	18	737	2442.33
Valle de Abdalajís	29093	79	2502	3157.47
Vélez-Málaga	29094	5397	82365	6552.54
Villanueva de	29095	111	4148	2675.99
Algaidas				
Villanueva del	29096	216	3362	6424.75
Rosario				
Villanueva del	29097	452	5308	8515.45
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	65	1460	4452.05
Viñuela	29099	64	2055	3114.36
Yunquera	29100	178	2869	6204.25
Torremolinos	29901	3924	69166	5673.31
Villanueva de la	29902	175	3288	5322.38
Concepción				
Montecorto	29903	29	586	4948.81
Serrato	29904	36	482	7468.88
Aguadulce	41001	113	2035	5552.83
Alanís	41002	107	1706	6271.98
Albaida del Aljarafe	41003	149	3201	4654.80
Alcalá de Guadaíra	41004	5119	75533	6777.17
Alcalá del Río	41005	1281	12186	10512.06
Alcolea del Río	41006	207	3347	6184.64
La Algaba	41007	2129	16503	12900.68
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	65	1307	4973.22
Almensilla	41010	266	6175	4307.69
Arahal	41011	1821	19533	9322.68
Aznalcázar	41012	309	4588	6734.96
Aznalcóllar	41013	191	6083	3139.90
Badolatosa	41014	302	3079	9808.38
Benacazón	41015	512	7222	7089.45
Bollullos de la	41016	493	10931	4510.11
Mitación				
Bormujos	41017	1359	22180	6127.14
Brenes	41018	1220	12501	9759.22
Burguillos	41019	568	6766	8394.92
Las Cabezas de San	41020	1290	16358	7886.05
Juan				
Camas	41021	1899	27560	6890.42
La Campana	41022	565	5238	10786.56
Cantillana	41023	1344	10736	12518.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2258	28834	7831.03
Carrión de los	41025	132	2547	5182.57
Céspedes				
Casariche	41026	728	5429	13409.47
Castilblanco de los	41027	317	4899	6470.71
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	189	2833	6671.37
Castilleja de la	41029	939	17516	5360.81
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	28	640	4375.00
El Castillo de las	41031	107	1468	7288.83
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	263	4684	5614.86
Constantina	41033	446	5864	7605.73
Coria del Río	41034	2293	30908	7418.79
Coripe	41035	59	1238	4765.75
El Coronil	41036	238	4717	5045.58
Los Corrales	41037	346	3938	8786.19
Dos Hermanas	41038	9288	135050	6877.45
Écija	41039	3090	39893	7745.72
Espartinas	41040	704	15824	4448.94
Estepa	41041	1275	12497	10202.45
Fuentes de	41042	582	7152	8137.58
Andalucía				
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	602	10193	5906.01
Gerena	41045	446	7674	5811.83
Gilena	41046	394	3727	10571.51
Gines	41047	741	13428	5518.32
Guadalcanal	41048	125	2608	4792.94
Guillena	41049	1001	12903	7757.89
Herrera	41050	572	6464	8849.01
Huévar del Aljarafe	41051	144	3060	4705.88
Lantejuela	41052	327	3846	8502.34
Lebrija	41053	1704	27578	6178.84
Lora de Estepa	41054	60	873	6872.85
Lora del Río	41055	1801	18630	9667.20
La Luisiana	41056	292	4578	6378.33
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1616	23698	6819.14
Mairena del Aljarafe	41059	2786	46555	5984.32
Marchena	41060	1193	19329	6172.07
Marinaleda	41061	207	2592	7986.11
Martín de la Jara	41062	297	2665	11144.47
Los Molares	41063	386	3518	10972.14
Montellano	41064	737	7053	10449.45
Morón de la Frontera	41065	1599	27633	5786.56
Las Navas de la	41066	25	1542	1621.27
Concepción				
Olivares	41067	639	9466	6750.48
Osuna	41068	1379	17621	7825.89
Los Palacios y	41069	3284	38548	8519.25
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	463	8843	5235.78
Paradas	41071	564	6857	8225.17
Pedreira	41072	566	5158	10973.25
El Pedroso	41073	88	2009	4380.29
Peñaflor	41074	242	3639	6650.18
Pilas	41075	1333	13952	9554.19
Pruna	41076	216	2605	8291.75
La Puebla de Cazalla	41077	677	10932	6192.83
La Puebla de los Infantes	41078	119	2980	3993.29
La Puebla del Río	41079	861	11920	7223.15
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3509	39062	8983.15
La Roda de Andalucía	41082	295	4175	7065.87
El Ronquillo	41083	88	1377	6390.70
El Rubio	41084	243	3369	7212.82
Salteras	41085	262	5564	4708.84
San Juan de Aznalfarache	41086	1630	21774	7485.99
Sanlúcar la Mayor	41087	665	13943	4769.42
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	771	8538	9030.22
El Saucejo	41090	316	4235	7461.63
Sevilla	41091	47636	691395	6889.84
Tocina	41092	651	9486	6862.75
Tomares	41093	1301	25455	5110.98
Umbrete	41094	586	9000	6511.11
Utrera	41095	3792	50962	7440.84
Valencina de la Concepción	41096	425	7776	5465.53
Villamanrique de la Condesa	41097	319	4477	7125.31
Villanueva del Ariscal	41098	358	6591	5431.65
Villanueva del Río y Minas	41099	276	4847	5694.24
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	865	7842	11030.35
El Viso del Alcor	41102	1997	19324	10334.30
Cañada Rosal	41901	159	3325	4781.95
Isla Mayor	41902	406	5825	6969.96
El Cuervo de Sevilla	41903	571	8656	6596.58
El Palmar de Troya	41904	306	2343	13060.18



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 13 de julio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 13 de julio de 2021.

Sevilla, 13 de julio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	48
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	4
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	38
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	6

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 10 de 1.107, es decir, el 99,1% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	0	6	0	0	0	3
Cádiz	69	3	0	0	0	7
Córdoba	9	10	1	1	2	8
Granada	17	0	1	0	0	2
Huelva	4	0	0	0	0	2
Jaén	69	0	3	0	0	4
Málaga	203	7	45	2	22	33
Sevilla	1	0	0	0	1	1
Total			50	3		60

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533

2





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	118.578	3.827
Trabajadores	490.916	3.943
TOTAL	609.494	7.770
Total Pruebas diagnósticas	878.613	11.206



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Municipal para Personas Mayores Vélez Rubio	0	1
Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial La Purísima	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Ejido, El	Centro Residencia Ciudad de El Ejido	0	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Tarifa	Centro Residencial San José	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores San Juan Grande	0	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores Centro de Acogida San José	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Olvera	Residencia para Personas Mayores Nuestra Sra. Del Socorro	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Villamartín	Residencia de Ancianos Santa Isabel	0	1

4



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

Córdoba	AS Norte de Córdoba	Dos Torres	Residencia para Personas Mayores La Magdalena	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pedroche	Residencia para Personas Mayores El Salvador	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Centro de Atención a personas con discapacidad física de Pozoblanco	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva de Córdoba	PROMI: Residencia de Adultos	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva del Duque	Residencia para Personas Mayores Sagrada Familia	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villaralto	Centro Residencial para Personas Mayores Isidoro Fernández	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Iznájar	Residencia de la Tercera Edad de Iznájar	1	0
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia para Personas Mayores San José	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba/Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Asistidos Séneca Córdoba	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Residencial para Personas Mayores Ballesol-Granada	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

Granada	DSAP Granada / Metropolitana	Peligros	Residencia Municipal de la Tercera Edad	1	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	FAISEM casa hogar Las Marisma	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palos de la Frontera	Residencia de Mayores Juan Pablo II	0	1
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia de Mayores Hermanitas de los Pobres	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Génave	Residencia para Personas Mayores Pozo de la Nieve	0	1
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	Residencia para Personas Mayores Viña del Rey	2	2
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	RA Casa Hogar La Carolina	1	0
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial para Personas Mayores Seniors Ronda	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Asprodisis	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Residencia de Personas Mayores Hermanitas de los Pobres	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmádena	Centro de Mayores de Benalmádena	0	1

6



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

			(vivienda tutelada)		
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial Virgen del Carmen	5	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos - Estepona	7	7
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Aprona	1	0
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencia Seniors	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Cártama	Villa Aranjuez	16	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Coín	Novocare	15	4
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Hospital San Juan de Dios	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Residencia Junta de Andalucía Pinares de San Antón	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Las Violetas	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Santa Isabel	0	1
Málaga	DSAP Málaga /	Málaga	Residencia de Gravemente	0	2

7





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

13/07/2021

	Guadalhorc e		Afectados Colichet		
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	Autismo Málaga APNA (Centro Autismo Pinares)	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	Hermanas Hospitalarias Padre Benito Menni	0	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	Dulce Nombre	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	San Agustín I	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	Donegal	1	0
Sevilla	AS Este de Sevilla	Cañada Rosal	Centro Residencial San Joaquín y Santa Ana	0	1



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias, o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias. (BOJA núm. 64, de 7.4.2021).

Advertidos errores en la orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones, en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 7 de abril de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 64, en el título de la orden,

Donde dice:

«Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones, en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.»

Debe decir:

«Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de drogodependencias o afectadas por otras adicciones, en proceso de incorporación social “Programa Arquímedes”, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, cofinanciadas por Fondo Social Europeo.»

En la página 66, en el párrafo 17,

Donde dice: « encuadrados en la medida D 1212109Z1».

Debe decir: « encuadrados en la medida D 1212109S1».

En la página 71, en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, apartado 5. “Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4)”, subapartado 5.a) Cuantía, en el recuadro “Importe cierto”,

Donde dice:

Importe cierto: - Por cada contrato indefinido a tiempo completo: 11.200 euros al año.

- Por cada contrato temporal y a tiempo completo:

a) Con una duración mínima de un año: 11.200 euros anuales.

b) Con una duración mínima de nueve meses: 7.200 euros.

c) Con una duración mínima de seis meses: 4.800 euros.

d) Con una duración mínima de tres meses: 2.400 euros.

La jornada completa comprenderá 8 horas diarias en el puesto de trabajo, no pudiendo exceder de 40 horas semanales en el cómputo anual, equivalente a 1.826 horas/año salvo que por Convenio Colectivo o Acuerdo de la Entidad con los representantes de los trabajadores se haya establecido otra inferior.

- Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

Debe decir: «.....»

Importe cierto: - Por cada contrato indefinido a tiempo completo: 11.200 euros.

- Por cada contrato temporal y a tiempo completo:

a) Con una duración mínima de un año: 11.200 euros.

b) Con una duración mínima de nueve meses: 7.200 euros.

c) Con una duración mínima de seis meses: 4.800 euros.

d) Con una duración mínima de tres meses: 2.400 euros.

La jornada completa comprenderá 8 horas diarias en el puesto de trabajo, no pudiendo exceder de 40 horas semanales en el cómputo anual, equivalente a 1.826 horas/año salvo que por Convenio Colectivo o Acuerdo de la Entidad con los representantes de los trabajadores se haya establecido otra inferior.

- Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material en la publicación del Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Apartado Octavo (Plazo de presentación de solicitudes):

Donde dice:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a don Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios.

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del Letrado Mayor de 5 de julio de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Letrado Mayor, en su sesión del día 7 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a don Antonio Rivilla Moral para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Sesiones y Acuerdos de los Órganos Parlamentarios.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a doña Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica.

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del Letrado Mayor de 5 de julio de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Letrado Mayor, en su sesión del día 7 de julio de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a doña Inmaculada Asencio Sánchez para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Gestión Económica.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 196/2021, de 13 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario Alarcón Mañas como Directora General de Andalucía Global.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosario Alarcón Mañas como Directora General de Andalucía Global.

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 28 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX5379XX.

Primer apellido: Velázquez.

Segundo apellido: Navarrete.

Nombre: Pablo.

C.P.T.: Cód. 1783010.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Relaciones con las Comunidades And.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: D.G. Relaciones Andaluces Exterior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 28 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX6737XX.
Primer apellido: Galindo.
Segundo apellido: Bragado.
Nombre: Marcos.
C.P.T.: Cód. 3264710.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado/a Jf. Servicio Jurídico Provincial Almería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***6217**.

Primer apellido: Donaire.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: María Eugenia.

Código puesto de trabajo: 8802510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Orientación y Atención Demanda.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***9635**.

Primer apellido: Engelhardt.

Segundo apellido: Pintiado.

Nombre: Ana.

Código puesto de trabajo: 3269610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Intermediación en el Empleo.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto, ha realizado la fase de prácticas en el curso 2020/2021, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 25 de marzo de 2019 se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. El apartado 4 de su base decimocuarta dispone que una vez finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no superen dicha fase durante el curso escolar 2019/2020 o tengan concedido aplazamiento de la misma, tendrán que incorporarse en el curso 2020/2021 para realizar la citada fase de prácticas. De resultar apto en este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto en dicho curso perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Por su parte, la base decimoquinta de la citada orden establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la referida convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Declarar «apto» al personal que por aplazamiento legal o por haber sido declarado no apto en el curso 2019/2020, ha realizado la fase de prácticas en el curso 2020/2021, y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación de personal que deja de considerarse seleccionado en el presente procedimiento al haber obtenido la condición de funcionario en prácticas en un procedimiento selectivo anterior tras la estimación de un recurso contencioso administrativo.

Tercero. Anular todas las actuaciones referidas al presente procedimiento selectivo de quien figura en el Anexo III, como consecuencia de su renuncia.

Cuarto. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por la precitada Orden de 25 de marzo de 2019.

Quinto. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera de quienes figuran en el Anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE DECLARADO «APTO» EN SEGUNDA OPORTUNIDAD

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SEGOVIA JIMÉNEZ, EVA MARÍA	***0862**

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARBERO BARNES, FRANCISCO JAVIER	***3184**
GARCÍA HERNÁNDEZ, ANNA	***5730**
JIMENEZ ALCALDE, VIRGINIA	***6333**
MARTÍN OLGOSO, MARÍA JOSÉ	***6969**
VÁZQUEZ RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	***0377**

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MOLINA NEVADO, MARÍA VICTORIA	***7480**

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MONTERREY SOSA, INMACULADA	***4778**

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRASCO RODRÍGUEZ, YOLANDA	***5531**
LEÓN LÓPEZ, ROCIO GUADALUPE	***8400**
YÉCOR RANGEL, BELÉN	***8227**

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2542**
BLANCA MORAL, ANTONIO	***6642**
PALOMINO LUQUE, LUCÍA	***8202**
TRAPERO MARTÍNEZ, FRANCISCO	***6554**

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL QUE DEJA DE CONSIDERARSE SELECCIONADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL HABER OBTENIDO LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN UN PROCEDIMIENTO SELECTIVO ANTERIOR TRAS LA ESTIMACIÓN DE UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRASCO GARCÍA, JAIME	***4269**

ANEXO III

RELACIÓN DEL PERSONAL CON ANULACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO COMO CONSECUENCIA DE SU RENUNCIA

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABRAL DOMÍNGUEZ, MIGUELINA	***1773**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 2021 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***1951**.
Primer apellido: Vela.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Tania.
Código puesto: 2609210.
Puesto de trabajo adjudicado: subpr. Promoción.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, por la que se adjudican las plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado de la provincia de Jaén, convocadas por Resolución de 12 de abril de 2021 (BOJA núm. 76, de 23 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto (BOJA núm. 170, de 30 de agosto), por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el apartado 1 del artículo 34 que la selección de los directores y directoras de las Centros del Profesorado se realizará por méritos, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de 20 de abril de 2015 (BOJA núm 93, de 18 de mayo) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 12 de abril de 2021 (BOJA núm. 76, de 23 de abril), de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13.1 de la Orden de 20 de abril de 2015, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 29 de junio de 2021, esta Delegación Territorial de Educación y Deporte

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directora en prácticas de Centro del Profesorado a la persona que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de julio de 2021.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaen, 30 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE DIRECTORES
Y DIRECTORAS EN PRÁCTICAS CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Centros del Profesorado
FRIAS MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	***3495**	ORCERA (23200041)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002 de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 15 de junio de 2021 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***9687**.

Primer apellido: Cortés.

Segundo apellido: Santos.

Nombre: Raúl.

Código puesto de trabajo: 1824910.

Puesto T. adjudicado: Sv. Investigación e Innovación.

Consejería/ Entidad Instrumental: Agricultura, Ganad, Pesca y Desarr. Sost./I.A. Inv.

Form. Ag. Pesq. Al. y Prod. Ecol.

Centro directivo: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

Centro destino: SS.CC.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 11 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

Núm. orden: 1.
DNI: ***2231**.
Primer apellido: Cia.
Segundo apellido: Pedroso.
Nombre: María del Mar.
Código SIRHUS: 2050210.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría Gral.Familias.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jaime Gómez Laguna.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.3.2021 (BOE 16.4.2021 y BOJA 29.3.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24.12), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5.1.2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24.12) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Jaime Gómez Laguna Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», adscrita al Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas y Toxicología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 13 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarias de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco de consolidación y estabilización de empleo temporal de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 20 de julio de 2020 de esta Universidad (BOE núm. 208, de 1 de agosto de 2020), y verificada la concurrencia en las personas seleccionadas de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarias de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, a las aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, las interesadas objeto de este nombramiento habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter

potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 8 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**1713**	VALDIVIA PICADIZO, SONIA
2	**8295**	PEINADO TARIFA, PATRICIA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021) para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos y Catedráticas de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Laiachi El Kaoutit Zerri	Álgebra	Álgebra
Ana María Gallego Cuiñas	Literatura Española	Literatura Española
Ana García Bueno	Pintura	Pintura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna Catedrático de Universidad a don Juan Carlos García Domínguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2021 (BOE de 23 de abril de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Carlos García Domínguez, con DNI 3052*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de julio de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José María Cuenca López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2021 (BOE de 23.4.2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Cuenca López, con DNI 2904**** Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didácticas Integradas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de julio de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Ralf Erik Wellinger, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de «Genética» (plaza núm. 1/13/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna (BOJA núm. 128, de 6.7.2021).

Advertido error en el Apartado segundo, donde se detalla la escala a la que promocionan los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se modifica la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128, del martes, 6 de julio de 2021. Se procede a su corrección debido a que no se corresponde con la escala correcta de la Universidad de Cádiz a la que los aspirantes han promocionado.

Por tanto, el apartado segundo donde dice:

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Debe decir:

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Almería (Almería) denominado Titular del Órgano de Gestión Tributaria, clase 1.ª-23281, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0511/2021.

1. Entidad Local convocante.
Almería (Almería).
2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.
Denominación: Titular del Órgano de Gestión Tributaria, clase 1.ª-23281.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 42.750 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: Libre designación.
3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Almería.
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Los funcionarios inhabilitados Y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1 a) y b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el presente procedimiento se ajustará al modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Almería www.almeriaciudad.es

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Almería y se presentarán en el registro general de la citada institución, sito en plaza de la Constitución s/n, 04003 Almería, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse el número de registro de personal, la situación administrativa en la que se encuentra el solicitante y su destino actual.

Los aspirantes adjuntarán a la solicitud el currículum en el cual figure:

a) La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Los años de servicio.

c) Los puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.

d) Títulos académicos, estudios, cursos, formación y especialización realizada.

e) Cualquier otro mérito que consideren oportunos destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por el candidato que resulte elegido, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Personal y Régimen Interior

del Ayuntamiento de Almería, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Entrevista.

Los aspirantes podrán ser convocados, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web www.almeriaciudad.es. La entrevista, de ser el caso, podrá ser presencial o de modo telemático. No se prevé pago alguno por el desplazamiento de los interesados para asistencia a la entrevista.

Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando aquella a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación en el correspondiente registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto será adjudicado, salvo que se declare desierta la convocatoria, entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Toma de posesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el establecido en el artículo 41 de dicho Real Decreto.

Normativa supletoria.

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recursos.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma vinculan a la Administración y a quienes participen en la provisión del puesto y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LPACAP. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal de un puesto de Técnico Superior para la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos RR.HH. 2021-0006.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la contratación de personal con carácter temporal de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía requerirá autorización de las Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 29 de abril de 2021, de la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaria General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, se anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en el apartado de ofertas de empleo de entidades instrumentales dentro del portal de la Junta de Andalucía, así como en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato temporal de un puesto de Técnico Superior para la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos RRHH 2021-0009.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la contratación de personal con carácter temporal de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de las Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 24 de junio de 2021, de la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaria General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia en virtud de las competencia atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, se anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en el apartado de ofertas de empleo de entidades instrumentales dentro del portal de la Junta de Andalucía así como en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 14.4 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo (BOJA núm. 65, de 8 de abril), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

ANEXO I

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio Informática.
Código: 13196610.
Centro directivo: Agencia Digital de Andalucía.
Centro de destino: Agencia Digital de Andalucía.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.869,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en la web del Servicio Andaluz de Empleo el 25 de junio de 2021, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a de Modelado en Metal, con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Joyería de Córdoba, en base a la Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2021, una vez examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***4839**	ANGELES ALEJO, JOSÉ JAVIER	EXCLUIDA	3
***1133**	CARRASCO SALAS, JOSÉ MARÍA	EXCLUIDA	3
***0969**	CHAKKAF ZADUJAL, MOHAMED	EXCLUIDA	1 y 3
***8642**	ESCUADERO TABY, IHSAN	EXCLUIDA	1 y 3
***2920**	LÓPEZ JURADO, LUIS	ADMITIDA	
***2235**	PASTOR GARBI, MAITANE	EXCLUIDA	3

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: no aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5	No cumple titulación académica
6	No acredita titulación académica
7	Solicitud presentada fuera de plazo

Tal y como se indica en el punto quinto de las citadas bases de la convocatoria, las candidaturas admitidas en este listado definitivo pasarán a la Fase II de selección, que consistirá en la realización de una prueba práctica y una posterior valoración de méritos.

La prueba práctica se realizará el próximo 22 de julio de 2021 en la sede de la Escuela de Joyería de Córdoba, sita en Ctra. Palma del Río, km. 3,5. 14005 de Córdoba (Parque Joyero). Las personas admitidas en este listado se personarán en la misma a las 9.30

horas para llevar a cabo el proceso selectivo, con las características recogidas en las bases de la convocatoria.

Cada persona aspirante deberá entregar a la Comisión de Selección, o personas evaluadoras por ella delegadas, el día citado para el desarrollo de la prueba práctica, un guion didáctico de la sesión a impartir. Los requisitos del mismo, así como el contenido a desarrollar e impartir en la prueba y los recursos y materiales de los que dispondrán las personas candidatas participantes, vendrán determinados por la Comisión de Selección ajustándose a los contenidos contemplados en los Certificados/Programas objeto de la convocatoria y serán publicados en la web del SAE y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el lunes 19 de julio de 2021, excepto causa de fuerza mayor o imposibilidad material, lo que será debidamente publicado y advertido en las citadas webs con anterioridad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en el artículo 69 y ss, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26.11), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gest. Pers. Ens. Rég. Esp. y F.P.

Código: 13727610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel CD: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX - 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23.2), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. La Viceconsejera, Orden de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021), Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Centro de destino: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Código P.T.: 141710.

Denominación del puesto: Sv. Fomento de la Innov. y el Emprendimiento.

Ads: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 21.869,52 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se procede a la corrección de errores contenidos en la Resolución de 24 de febrero de 2021, de esta agencia, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades.

Advertidos errores en la Resolución 24 de febrero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 3 de marzo de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde en el programa para la categoría de Técnico/a Medio de Gestión, opción Área Económico-Financiero, dice:

Tema 57. Facturación de servicios sanitarios prestados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a no beneficiarios. Definición, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión. El Sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía.

Tema 75. Los sistemas de información económico financieros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Punto Único de Entrada de Factura Electrónica. Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).

Debe decir:

Tema 57. Facturación de servicios sanitarios prestados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir a no beneficiarios. Definición, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión. El Sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía.

Tema 75. Los sistemas de información económico financieros de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Punto Único de Entrada de Factura Electrónica. Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).

Donde en el en el programa para la categoría de Técnico/a Superior de Gestión, opción Área Jurídica dice:

Tema 63. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. Órganos de asistencia: mesas de contratación.

Tema 74. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Debe decir:

Tema 63. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Órganos de asistencia: mesas de contratación.

Tema 74. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.

Donde en el Anexo XVI, Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, dice:

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Características generales y estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía. Efectividad de los derechos y deberes. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. La Asistencia Sanitaria en Andalucía: estructura, organización y funcionamiento de los servicios de la Asistencia Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. Transparencia. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Igualdad de género. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen jurídico de personal. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación. Fuentes de la relación laboral. El convenio colectivo: concepto, contenido, eficacia y vigencia.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas. Modelo de Desarrollo Profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. Comisiones clínicas y de calidad.

Tema 12. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Creación, constitución, naturaleza, capacidad y régimen jurídico, objetivos y funciones. Estructura corporativa: el Consejo de Administración, la Dirección Gerencia. Régimen jurídico de su personal. Los Hospitales de Alta Resolución. La alta resolución y el acto único.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: el ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación de los profesionales sanitarios. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales. El Convenio colectivo del personal al servicio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir: selección, determinación y modificación de las condiciones retributivas, jornada, descanso, permisos, vacaciones, guardias, excedencias, estructura retributiva.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Dirección por objetivos. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Aspectos generales del aparato de la visión: El aparato visual. Embriología. Anatomía; Histología. Fisiología. Microbiología, farmacología.

Tema 26. Principios de óptica geométrica. Reflexión y refracción. Estudio óptico del ojo. Lentes esféricas. Lentes cilíndricas. Prismas ópticos. Acomodación. Emetropia.

Tema 27. Exploración y diagnóstico de las ametropías: Hipermetropía. Miopía. Astigmatismo. Presbicia. Afaquia y pseudofaquia. Anisometropía.

Tema 28. Tratamiento de las ametropías con lentes correctoras: meniscos, lenticulares, orgánicas, alto índice, fresnel. Lentes multifocales. Lentes de absorción. Gafas de protección.

Tema 29. Lentes de contacto. Materiales. Mantenimiento. Lentes RPG esféricas y tóricas. Lentes de Hidrogel esféricas y tóricas. Lentes de uso prolongado y desechables. Lentes terapéuticas. Lentes esclerales. Complicaciones de las lentes de contacto: queratitis bacteriana y por Acanthamoeba, infiltrados, depósitos, conjuntivitis papilar gigante.

Tema 30. Queratotomías radial y astigmática. PRK. Cirugía lamelar. Epiqueratoplastia. Anillos intraestromales. Lentes intraoculares fáquicas.

Tema 31. LASIK. LASEK. Queratoplastia térmica. Queratoplastia conductiva.

Tema 32. Oftalmología pediátrica: Desarrollo visual. Exploración visual del recién nacido lactante, preescolar y escolar. Exploraciones de la visión mono y bino-cular. La ambliopía: Definición, clasificación, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 33. Oftalmología pediátrica: Malformaciones congénitas: Genéticas y embriopatías.

Tema 34. Glaucoma en la Infancia: Clasificación. Glaucomas congénitos. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 35. Glaucomas primarios. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Glaucomas secundarios, Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 36. Estrabismos. Concepto. Clasificación: No concomitantes y concomitantes. Exploración: Versiones, ducciones y vergencias. Tratamiento. Pseudostrabismos.

Tema 37. Otros trastornos oculomotores. Forias. Alteraciones de la convergencia. Alteraciones de la mirada conjugada. Trastornos internucleares y supranucleares.

Tema 38. Las leucocorias. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 39. Exploración de la órbita. Métodos de examen orbitario. Diagnóstico por imagen.

Tema 40. Patología orbitaria. Patología infecciosa e inflamatoria. Patología vascular, quística y tumoral.

Tema 41. Anomalías palpebrales. Trastornos de la posición y de la motilidad palpebral. Síndrome de retracción y lagofthalmos. Patología tumoral.

Tema 42. El aparato lacrimal. Patología de la glándula lacrimal.

Tema 43. Patología de las vías lacrimales. Etiopatogenia. Fisiopatología. Exploración. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Concepto y sistemas de defensa de la superficie ocular: Anatomofisiología funcional. Regeneración y cicatrización.

Tema 45. Mecanismos de defensa natural. Inmunología humoral, celular y mediadores. Estudio de laboratorio.

Tema 46. Patología del sistema palpebral. Anatomofisiología funcional del sistema palpebral y del borde libre. Blefaritis anteriores y posteriores.

Tema 47. Alergia y superficie ocular. Mecanismos patogénicos: Medios de exploración y diagnóstico. Clasificación y formas clínicas: Conjuntivitis primaveral o vernal. Conjuntivitis alérgicas estacional o perenne. Queratoconjuntivitis atópicas. Conjuntivitis papilar gigante.

Tema 48. Síndromes secos oculares. Anatomofisiología funcional. Exploración del film lacrimal. Clasificación. Diagnóstico. Formas clínicas. Tratamiento.

Tema 49. El Síndrome de Sjögren primario y secundario. Ojo seco y pantallas de visualización. Ojo seco y cirugía refractiva. Enfermedad de injerto contra huésped.

Tema 50. Síndromes mucocutáneos. Queratoconjuntivitis límbica superior.

Tema 51. Infecciones de la superficie. Mecanismos de defensa, respuesta inflamatoria y consecuencias estructurales de la inflamación.

Tema 52. Infección de la conjuntiva. Infecciones bacterianas, virales, micóticas y parasitarias.

Tema 53. Queratitis virales: herpes y adenovirus.

Tema 54. Queratitis bacterianas, micóticas y parasitarias.

Tema 55. Degeneraciones, distrofias y tumores de la superficie ocular, párpados, conjuntiva y córnea.

Tema 56. Cirugía de la superficie ocular (I). Conjuntiva: Simblefaron, colgajos y trasplantes. Cirugía del pterigium. Córnea: Perforaciones y laceraciones.

Tema 57. Cirugía de la superficie ocular (II): Trasplantes de córnea. Lamelares, penetrantes, de limbo. Queratoprotesis.

Tema 58. Patología de la esclera: Anatomofisiología funcional e inmunología. Clínica y diagnóstico de la epiescleritis.

Tema 59. Escleritis infecciosa. Enfermedades no inflamatorias de la esclera. Tratamiento.

Tema 60. Fisiopatología y Clasificación de las uveítis. Inmunología, signos y síntomas.

Tema 61. Patología de la úvea anterior y media. Queratouveítis. Uveítis anterior aguda. Uveítis inducidas por el cristalino.

Tema 62. Iridociclitis crónica. Uveítis intermedia. Tumores.

Tema 63. Patología, de la úvea posterior: Uveítis Infecciosa. Toxoplasmosis, sífilis, tuberculosis, histoplasmosis. Coroiditis: Uveítis postoperatoria, hipersensibilidad. Tumores.

Tema 64. Las panuveítis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 65. Anomalías de la posición del cristalino: tipos, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 66. Cataratas: Etiología, patogenia, clasificación, diagnóstico.

Tema 67. Cataratas: Tratamiento quirúrgico, Criterios, Indicaciones y técnicas quirúrgicas. Complicaciones pre y postoperatorias.

Tema 68. Concepto de glaucoma, hipertensión ocular y sospecha de glaucoma. Valoración diagnóstica precoz y seguimiento. Indicaciones terapéuticas actuales.

Tema 69. Diagnóstico de glaucoma. Evaluación de la papila óptica: signos clínicos y técnicas de examen. Campo visual: estrategias y tipos de perimetría. Hallazgos perimétricos en glaucoma.

Tema 70. Glaucoma primario de ángulo abierto. Concepto, patogenia, evaluación diagnóstica y PIO objetivo. Estrategia de tratamiento.

Tema 71. Glaucoma primario por cierre angular. Concepto y patogenia. Formas clínicas. Evaluación diagnóstica. Opciones terapéuticas.

Tema 72. Glaucomas secundarios. Clasificación etiológica y mecanismos patogénicos. Pruebas diagnósticas y tratamientos específicos.

Tema 73. Técnicas de exploración vítreo-retinianas.

Tema 74. Anomalías congénitas y hereditarias. Retinopatía de la prematuridad.

Tema 75. La retinopatía diabética. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 76. Patología vascular: Arteriosclerosis. Hipertensión arterial sistémica. Toxemia gravídica. Síndromes oclusivos vasculares. Retinopatía de Cotas.

Tema 77. Patología Inflamatoria vítreo-retiniano. Clasificación. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 78. Patología Infecciosa Vítreo-retiniano. Clasificación. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 79. Patología degenerativa vítreo-retiniana y distrofias conoideas. Clasificación. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 80. Patología macular. Edema macular: Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento. Agujeros maculares. Desprendimiento seroso del neuroepitelio.

Tema 81. Patología macular. Degeneración macular asociada a la edad. Membranas neovasculares subretinianas. Tratamiento actual.

Tema 82. Desprendimiento de la retina. Concepto. Epidemiología. Clínica. Exploración. Desprendimiento primario o regmatógeno. Desprendimiento secundario. Tratamiento. Profilaxis del desprendimiento de retina. Retinosquisis.

Tema 83. Tumores retinocoroideos. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Melanomas. Retinoblastomas. Tumores metastásicos.

Tema 84. La pupila y sus alteraciones. Vías del reflejo fotomotor, simpáticas oculares y reflejo de acercamiento y acomodación. El paciente con pupilas anormales: defecto pupilar aferente relativo, pupila de Argyll Robertson, síndromes de disociación luz-acercamiento, anisocoria esencial, síndrome de la pupila tónica, síndrome de Horner y disfunción episódica. Farmacología. Anomalías congénitas, secundarias y síndromes pupilares.

Tema 85. Diagnóstico topográfico mediante campo visual de las alteraciones de la vía óptica. Exploración mediante ERG, PEV y EOG.

Tema 86. Patología del nervio óptico. Anomalías congénitas del disco óptico. Papiledema. Neuropatías ópticas inflamatorias y desmielinizantes, isquémicas, diabéticas, tóxicas y neuropatía óptica de Leber.

Tema 87. Patología tumoral del nervio óptico y sus vainas. Gliomas, meningiomas y otros tumores.

Tema 88. Síndromes quiasmáticos y retroquiasmáticos: Lesiones intraquiasmáticas. Lesiones intraselares. Lesiones extraselares. Lesiones de la cintilla óptica. Lesiones del cuerpo geniculado. Lesiones de radiaciones ópticas. Lesiones de la corteza occipital. Funciones corticales superiores y pérdida visual no orgánica.

Tema 89. Parálisis de los pares craneales III, IV, y VI. Oftalmoplegia dolorosa. Alteraciones de la unión neuromuscular. Miopatías oculares. Nistagmus.

Tema 90. Manifestaciones oculares de las enfermedades cardiovasculares y hematológicas. Hipertensión arterial: fisiopatología y cuadros clínicos de la retinopatía hipertensiva; neuropatía óptica hipertensiva; coroidopatía hipertensiva. Arteritis de la temporal. Anemias. Leucemias. Disproteinemias.

Tema 91. Manifestaciones oculares de las enfermedades del tejido conectivo: colagenosis, enfermedades reumáticas y sarcoidosis.

Tema 92. Manifestaciones oculares de las enfermedades endocrinas y metabólicas. Oftalmopatía tiroidea. Diabetes Mellitus.

Tema 93. Manifestaciones oculares de las enfermedades infecciosas sistémicas. Enfermedades bacterianas. Enfermedades por chlamydias. Enfermedades por rickettsias. Enfermedades por hongos. Enfermedades por parásitos. Enfermedades por virus.

Tema 94. Manifestaciones oculares de las facomatososis. Neurofibromatosis. Esclerosis tuberosa. Angiomatosis retino-cerebelosa. Angiomatosis encéfalo-trigeminal. Síndrome de Wyburn-Mason. Ataxia telangiectasia.

Tema 95. Manifestaciones oculares de las enfermedades dermatológicas. Albinismo. Psoriasis. Enfermedades ampollas: Eritema multiforme y síndrome de Steven-Johnson. Penfigiodes cicatriciales. Acné rosácea. Dermatitis atópica.

Tema 96. Migraña, cefaleas y algias faciales. Embarazo y ojo.

Tema 97. Traumatismos oculares. Consideraciones generales. Epidemiología. Prevención. Clasificación. Estudio clínico.

Tema 98. Traumatismos de órbita y anejos. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento. Traumatismos aislados de la órbita. Traumatismos asociados a lesiones del globo ocular.

Tema 99. Síndrome contusivo ocular, segmento anterior y posterior. Definición, Etiopatogenia, Clínica. Diagnóstico, Complicaciones y tratamiento.

Tema 100. Heridas y cuerpos extraños intraoculares, segmento anterior y posterior. Definición. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Complicaciones y Tratamiento Técnicas de tratamiento quirúrgico.

Tema 101. Traumatismos físicos del aparato ocular. Definición. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 102. Quemaduras químicas del aparato ocular. Definición. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 103. Simulación en oftalmología. Oftalmología laboral. Peritaje.

Tema 104. Toxicología ocular. Enfermedades oculares iatrogénicas.

Debe decir:

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Características generales y estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía. Efectividad de los derechos y deberes. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. La Asistencia Sanitaria en Andalucía: estructura, organización y funcionamiento de los servicios de la Asistencia Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. Transparencia. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Igualdad de género. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen jurídico de personal. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación. Fuentes de la relación laboral. El convenio colectivo: concepto, contenido, eficacia y vigencia.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Tema 10. Organización sanitaria (III). El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas. Modelo de Desarrollo Profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. Comisiones clínicas y de calidad.

Tema 12. . La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Creación, constitución, naturaleza, capacidad y régimen jurídico, objetivos y funciones. Estructura corporativa: el Consejo de Administración, la Dirección Gerencia. Régimen jurídico de su personal. Los Hospitales de Alta Resolución. La alta resolución y el acto único.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: el ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación de los profesionales sanitarios. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales. El Convenio colectivo del personal al servicio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir: selección, determinación y modificación de las condiciones retributivas, jornada, descanso, permisos, vacaciones, guardias, excedencias, estructura retributiva.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección.

Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Dirección por objetivos. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Anatomía aplicada de oído externo y medio.

Tema 26. Anatomía aplicada de oído interno.

Tema 27. Fisiología de la audición.

Tema 28. Fisiología del laberinto posterior.

Tema 29. Exploración clínica y radiológica del oído.

Tema 30. Exploración funcional de la audición.

Tema 31. Exploración funcional del aparato vestibular y del equilibrio.

Tema 32. Patología del oído externo: malformaciones; cuerpos extraños; tapón de cerumen; traumatismos. Pericondritis, otohematoma.

Tema 33. Otitis externa difusa y circunscrita. Otitis externa maligna.

- Tema 34. Otitis media secretoria. Síndrome de obstrucción tubárica.
- Tema 35. Concepto general de las Otitis: Clasificación. Otitis media aguda.
- Tema 36. Otitis media crónica. El colesteatoma. Residuos cicatriciales de oído medio.
- Tema 37. Tratamiento quirúrgico de la Otitis media crónica y de sus secuelas. Las timpanoplastias.
- Tema 38. Complicaciones de las Otitis Medias: Mastoiditis; Petrositis; Laberintitis.
- Tema 39. La parálisis facial.
- Tema 40. Complicaciones intracraneales de las Otitis: Abscesos; Meningitis; Tromboflebitis; Sepsis otógena.
- Tema 41. Otosclerosis.
- Tema 42. Laberintotoxias.
- Tema 43. Sordomudez: Etiopatogenia. Rehabilitación del sordomudo y del niño hipoacúsico grave.
- Tema 44. Traumatismos de oído medio e interno.
- Tema 45. Trauma acústico. Síndrome de sordera súbita. Presbiacusia. Tema 42. Prótesis auditivas. Prótesis implantables osteointegradas. Implantes de oído medio. Implantes Cocleares.
- Tema 46. Fisiopatología del vértigo. Síndromes vertiginosos laberínticos.
- Tema 47. Síndromes vertiginosos centrales.
- Tema 48. Patología tumoral de oído externo y medio.
- Tema 49. Neurinoma del VIII par craneal. Otros tumores del APC.
- Tema 50. Anatomía aplicada de fosas y senos paranasales.
- Tema 51. Fisiología de fosas nasales y senos paranasales.
- Tema 52. Exploración clínica de fosas y senos.
- Tema 53. Exploración funcional de fosas nasales: Rinomanometría. Rinometría acústica. Olfactometría.
- Tema 54. Malformaciones de pirámide nasal. Atrisia de coanas.
- Tema 55. Desviación del tabique nasal. La septoplastia.
- Tema 56. Insuficiencia respiratoria nasal: Manejo diagnóstico y terapéutico.
- Tema 57. Las epistaxis.
- Tema 58. Rinitis agudas.
- Tema 59. Rinitis crónicas: simples, hipertróficas y atróficas.
- Tema 60. Sinusitis agudas.
- Tema 61. Sinusitis crónicas. Micosis nasosinusales.
- Tema 62. Complicaciones de las sinusitis.
- Tema 63. Tumores benignos de fosas y senos paranasales.
- Tema 64. Tumores malignos de fosas y senos. Granulomas nasopsinusales.
- Tema 65. Poliposis nasosinusal. Rinitis alérgicas. Rinitis vasomotora.
- Tema 66. La cirugía endoscópica nasosinusal: indicaciones; técnicas; complicaciones.
- Tema 67. Anatomía aplicada de faringe y glándulas salivares.
- Tema 68. Fisiología de faringe. El gusto.
- Tema 69. Exploración clínica de faringe y glándulas salivares.
- Tema 70. Cuerpos extraños, malformaciones y traumatismos de la faringe.
- Tema 71. Disontogenia faringocervical: Quistes branquiales. Quistes cervicales mediales y laterales.
- Tema 72. Roncopatía crónica y Síndrome de Apnea del sueño.
- Tema 73. Fisiopatología del anillo de Waldeyer. Faringitis: Concepto y clasificación.
- Tema 74. Faringitis agudas inespecíficas: Difusas y circunscritas.
- Tema 75. Afecciones bullosas y víricas de la faringe. Manifestaciones orofaríngeas de las hemopatías. Faringitis específicas y de las enfermedades infecciosas.
- Tema 76. Faringitis crónicas: Difusas y circunscritas. La amigdalitis focal.

Tema 77. Complicaciones locales de las amigdalitis: Flemón periamigdalino; abscesos retro y laterofaríngeos. Flemón del suelo de boca.

Tema 78. Adenoidectomía y amigdalectomía: Indicaciones, técnica y complicaciones.

Tema 79. Tumores benignos de la faringe.

Tema 80. Tumores malignos de rinofaringe.

Tema 81. Tumores malignos de orofaringe e hipofaringe.

Tema 82. Anatomía aplicada de laringe, tráquea y esófago cervical.

Tema 83. Fisiología de la laringe.

Tema 84. Exploración clínica de la laringe.

Tema 85. Exploración de la voz.

Tema 86. Laringitis inespecíficas agudas. Laringitis en la infancia.

Tema 87. Laringitis específicas. Laringitis en las enfermedades infecciosas.

Tema 88. Laringitis crónicas.

Tema 89. Estenosis laríngeas. La traqueotomía.

Tema 90. Pseudotumores de laringe: Nódulos; Pólipos; Edema de Reincke. Quistes. Laringocele.

Tema 91. Tumores benignos de laringe. La papilomatosis laríngea. Lesiones precancerosas de laringe.

Tema 92. Cáncer de laringe: Etiopatogenia; Clasificación topográfica y TNM. Anatomía Patológica.

Tema 93. Cáncer de laringe: Síntomas; Exploración; Diagnóstico precoz. Metástasis cervicales de primario desconocido.

Tema 94. Tratamiento del cáncer de laringe y de sus metástasis cervicales.

Tema 95. Cuidados y rehabilitación del laringectomizado total.

Tema 96. Neuropatías y Parálisis laríngeas.

Tema 97. Alteraciones de la voz y del lenguaje. La fonocirugía.

Tema 98. Cuerpos extraños laringotraqueobronquiales.

Tema 99. Manifestaciones ORL de las enfermedades sistémicas.

Tema 100. Tumores benignos y malignos de glándulas salivares.

Tema 101. Tiroiditis. Bocio.

Tema 102. Tumores benignos de tiroides y paratiroides.

Tema 103. Tumores malignos de tiroides y paratiroides.

Andújar, 11 de julio de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA Extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 80.

Donde dice:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia

administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 132 y 133.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente

especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación sea Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública: 0,20 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrica/ Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrica/Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 221 y 222.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias

pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 164 y 165.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente

especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 192 y 193.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente

especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 178 y 179.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente

especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.06.2021).

Advertido error material en el anexo «Bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y el Decreto 181/2021, de 15 de junio», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 139.

Donde dice:

«b) La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 10% del baremo del concurso oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 5% del baremo del concurso oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 3% del baremo del concurso oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 10% del baremo del concurso oposición.

(...))»

Debe decir:

«La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 11% del baremo del concurso oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 7,5% del baremo del concurso oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 4% del baremo del concurso oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 30% del baremo del concurso oposición.

(...»

Página núm. 140.

Donde dice:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias de acceso se hayan presentado por la convocatoria ordinaria con turno de personas con discapacidad.»

Debe decir:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para la convocatoria ordinaria con cupo de personas con discapacidad.»

Donde dice:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas para las convocatorias independientes de acceso para personas con discapacidad intelectual.»

Debe decir:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias independientes dirigidas a personas con discapacidad intelectual.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el Anexo, «Bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (Boja núm. 227, de 23 de noviembre)», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 180.

Donde dice:

«b) La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso-oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 10% del baremo del concurso-oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 3% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 10% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Debe decir:

«La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso-oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 11% del baremo del concurso-oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 7,5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 4% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 30% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Donde dice:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias de acceso se hayan presentado por la convocatoria ordinaria con turno de personas con discapacidad.»

Debe decir:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para la convocatoria ordinaria con cupo de personas con discapacidad.»

Página núm. 181.

Donde dice:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas para las convocatorias independientes de acceso para personas con discapacidad intelectual.»

Debe decir:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias independientes dirigidas a personas con discapacidad intelectual.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210301, PL210302, PL210303 y PL210304), por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 17 de febrero de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2021; corrección de errores BOE núm. 72, de 25 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas en las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210301-PL210302

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	*****146-W	6
GALLEGOS MÁRQUEZ, ÁFRICA	****261-D	1, 2
LÓPEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	****107-R	7
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4
ROMERO MORALES, MERCEDES	****693-G	3
SALINAS PARRA, MARÍA ESTHER	****115-L	8
TOBES CECILIA, LUCÍA	****099-R	7

Código plaza: PL210303

Departamento: Genética

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	6
GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	****569-L	5
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4

Código plaza: PL210304

Departamento: Genética

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	6
GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	****569-L	5
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4

Significado de las causas de exclusión:

1. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
3. El certificado provisional de título oficial expedido carece de validez.
4. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición.
5. No presenta la declaración acreditativa de que todas las copias o fotocopias aportadas son copia fiel de sus originales.
6. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria en el informe de periodos de inscripción presentado (a efectos de exención de pago).
7. Solicitud presentada fuera de plazo.
8. El documento presentado como justificante de pago de las tasas no es válido.

ANEXO II**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR:****Presidente:**

- Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Doña Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Doña Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

- Don Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE:**Presidenta:**

- Doña Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Don Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Don Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Don Rafael Ortega Dominguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210101, PL210102, PL210103 y PL210104), por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 4 de febrero de 2021 de esta Universidad (BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2021; corrección de errores BOE núm. 51, de 1 de marzo, y BOE núm. 72, de 25 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas en las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Código plaza: PL210101.

Departamento: Anatomía, Anatomía Patológica Comparadas y Toxicología.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
AGUILAR LUQUE, YOLANDA	*****878-G	2, 3, 5
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	*****146-W	4
DELGADO GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA	*****769-G	2
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	*****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210102.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
AGUILAR LUQUE, YOLANDA	*****878-G	2, 3, 5
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	*****146-W	4
GIRALDO POLO, ANA ISABEL	*****753-J	6
MOLINA LINARES, EVA	*****784-M	2
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	*****984-E	1, 2, 3
MORENO FERNÁNDEZ ALISEDA, CLAUDIA	*****617-G	7

Código plaza: PL210103.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	*****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210104.

Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
DELGADO GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA	*****769-G	2
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	*****984-E	1, 2, 3

Significado de las Causas de Exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
4. Firma de la solicitud no original
5. No presenta Anexo IV: Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
6. Declaración acreditativa de copia fiel no rellena ni firmada.
7. No presenta solicitud especificada en la convocatoria.

ANEXO II**Composición del Tribunal Calificador**

Tribunal titular.

Presidente:

Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Doña Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Doña Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Don Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente.

Presidenta:

Doña Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 15 de febrero de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 54, de 4 de marzo de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas en las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210201.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Fisiología Vegetal).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
LUQUE RUZ, IRENE	****822-V	2
MORALES MARTÍNES, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210202.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Edafología)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
LUQUE RUZ, IRENE	****822-V	2
MÉNDEZ ÁLVAREZ, JOSÉ MARÍA	****951-W	4
MORALES MARTÍNES, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210203.

Departamento: Agronomía (Laboratorio de Cultivos Herbáceos).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
MORALES MARTÍNES, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3
RIVERO SÁNCHEZ, CARLOS	****191-S	1

Código plaza: PL210204.

Departamento: Ingeniería Rural.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
MORALES MARTÍNES, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3
RIVERO SÁNCHEZ, CARLOS	****191-S	1

Significado de las causas de exclusión.

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
4. El título presentado no es válido, no presenta el título oficial homologado.

ANEXO II**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

D.^a Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

D. Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

D.^a Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

D. Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Tribunal Suplente:

Presidenta:

D.^a Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

D. Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

D. Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

D. Rafael Ortega Dominguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

D.^a Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210501, PL210502, PL210503 y PL210504), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas en las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Código plaza: PL210501- PL210502

Departamento: Sanidad Animal

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
CANGA MUÑOZ, COVADONGA MACARENA	*****220-K	3
GALLEGOS MÁRQUEZ, ÁFRICA	*****261-D	1, 2
PERALTA ORELLANA, NATALIA	*****369G	4, 5
NAVARRO OSTOS, JAVIER	*****261-P	5

Código plaza: PL210503

Departamento/Unidad: Unidad de apoyo a Centro EPS Bélmez

Sin aspirantes excluidos.

Código plaza: PL210504

Departamento/Unidad: Aula de habilidades (Facultad de Medicina y Enfermería)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
MARTÍN RODRÍGUEZ, INMACULADA	*****384-Y	3

Significado de las causas de exclusión:

1. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
3. No presenta solicitud especificada en la convocatoria.
4. No presenta documento que acredite la titulación exigida.
5. No presenta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

ANEXO II**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR:**

Presidente:

- D. Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D^a. Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D^a. Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

- D. Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:

- D^a. Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- D^a. Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210401, PL210402, PL210403 y PL210404), por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 19 de febrero de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2021), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Código plaza: PL210401

Departamento: Mecánica

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3
RAIGÓN MARTÍNEZ, LUCÍA	****894-N	4

Código plaza: PL210402

Departamento: Producción Animal

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	5
LUQUE RUZ, IRENE	****822-V	2
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210403

Departamento: Química Agrícola, Edafología y Microbiología

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	5
BALLESTEROS BERROCAL, SARA	****353-Y	6, 7
LUQUE RUZ, IRENE	****822-V	2
MENDEZ ÁLVAREZ, JOSE MARÍA	****951-W	4
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3

Código plaza: PL210404

Departamento: Zoología

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	5
LUQUE RUZ, IRENE	****822-V	2
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1, 2, 3

Significado de las causas de exclusión:

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
3. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
4. El título presentado no es válido, no presenta el título oficial homologado.
5. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria en el informe de periodos de inscripción presentado (a efectos de exención de pago).
6. Firma de los documentos no válida, no es una firma original.
7. Documento acreditativo del pago no válido, no es un justificante emitido por la entidad bancaria ni muestra identificación del ordenante.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

- D. Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D^a. Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D^a. Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

- D. Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:

- D^a. Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- D^a. Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo III, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 27 de noviembre de 2020 de esta Universidad (BOE núm. 324, de 12 de diciembre de 2020 y BOJA núm. 236 de 9 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Advertido error en la relación provisional de aspirantes excluidos aprobada por Resolución de 25 de febrero de 2021 (BOJA núm. 41, de 3 de marzo), se procede a subsanar de oficio e incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos a doña Isabel Marta Mora Calderón con DNI ***0971**.

Tercero. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Relación definitiva de aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ MEJIAS, MANUEL JESÚS	***6048**	2
CAMACHO RODRIGUEZ, CRISTINA	***8606**	2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
CARDENAS SALAS, MARTA	***8675**	8
CASTILLEJO GOMEZ, JAIME	***6363**	11
GÓMEZ MORENO, MÓNICA	***1115**	2
HERVAS GALLEGOS, ALICIA	***3417**	2
LUNA HERNANDEZ, ANA MARIA	***4725**	8,9

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).
12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta Anexo III: Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta el título oficial homologado.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Unidad de Apoyo Tecnológico, Grupo III, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 27 de noviembre de 2020, de esta Universidad (BOE núm. 324, de 12 de diciembre de 2020 y BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de una plaza de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Unidad de Apoyo Tecnológico, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Relación definitiva de personas aspirantes excluidas

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BERMEJO FERNÁNDEZ, ROCÍO	***9479**	7
FUILLERAT ESPINAR, JOSE PABLO	***1732**	19
LEUENBERGER VEGA, BRAULIO	***1142**	1,2
LUNA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***4725**	8,9,13
MARTÍN LABRADOR, MARÍA JOSÉ	***6630**	1,8
PALMERO GAMBOA, RAFAEL	***3316**	1
PINEDA DÍAZ, JUAN DE DIOS	***1970**	21

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RUZ SÁNCHEZ, ALAIN	***8728**	21
SÁEZ PEREA, ANTONIO	***6760**	1,2
VÉLEZ FERRER, SAMUEL	***7480**	19,20

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.
2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.
3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.
4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.
5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.
6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.
8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.
11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).
12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
13. No presenta anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta el título oficial homologado.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.
19. El importe que abona como derechos de examen es inferior al indicado en el apartado 3.3 de la convocatoria.
20. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.
21. No acredita la experiencia profesional conforme a lo establecido en el apartado 3.8.b) de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido), por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido) fue constituida el 11.06.1998 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 18.03.1999, siendo el número de registro asignado el 224. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Segundo. Con fecha de registro de entrada de 29.3.2021 se recibe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía Resolución de 15.2.2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, por la que en virtud de la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la fundación sobre cambio del ámbito territorial de actuación, formalizada mediante escritura pública otorgada el 22.7.2020 ante don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada bajo el número 2.278 de su protocolo, se acuerda su traslado al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se solicita que se proceda a la inscripción en este Registro de la Fundación PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido).

Tercero. Fines.

Según el artículo 6 de los estatutos de la fundación, ésta tiene como fines de interés general:

«La mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todas las edades de la vida, a través de la promoción y gestión de servicios asistenciales, de atención a la dependencia, y de integración: de la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad; de la promoción y ejecución de programas de formación, especialmente los previstos en la Ley 39/2006; de la promoción del voluntariado y de la función tutelar. La fundación atenderá, también, a las personas menores especialmente a los menores con dependencia, y a las personas mayores, con prioridad a aquellas que se encuentren en situación de dependencia. Los destinatarios directos de programas de formación que promueva o desarrolle la fundación podrán ser tanto las personas con discapacidad, a cuyo beneficio se encamina la finalidad fundacional, como personas no discapacitadas de cuya formación y capacitación pueda derivarse un beneficio directo o indirecto para las personas con discapacidad. Cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Málaga, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada y a su consolidación como institución académica, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno.»

Cuarto. Domicilio y ámbito de actuación.

Según el artículo 5 de sus estatutos, el domicilio de la fundación ha quedado establecido en la Avenida Fuente de las Piedras, s/n, 14940 Cabra (Córdoba), y su ámbito de actuación se extiende principalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Dotación.

Constituye la dotación fundacional los inmuebles y terrenos de la fundadora, con un valor de cuatro millones ciento ocho mil quinientos cuarenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (4.108.547,74 euros).

Sexto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda válidamente identificado en el expediente de traslado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial nacional al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones Estatal y su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos y clasificar a la PROMI (Fundación para la Promoción del Minusválido), atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO - 1548.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho sexto de la presente resolución, así como la aceptación de sus cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, así como al Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Andaluza para el Conocimiento y la Innovación, Indehold II, que es absorbida por la Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras, y la modificación de los estatutos de ésta como consecuencia de dicha fusión.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la fusión por absorción de la Fundación Andaluza para el Conocimiento y la Innovación, Indehold II, que es absorbida por la Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras, quedando la primera extinguida, así como de la modificación de los estatutos de ésta, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 14 de marzo y 28 de noviembre de 2017 se reciben en la entonces Consejería de Justicia e Interior, escritos por los que se solicita la ratificación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía para la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente: Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras. Registro núm. CA-1214.

Fundación absorbida. Fundación Andaluza para el Conocimiento y la Innovación, Indehold II. Registro núm. CA-1309.

Segundo. Con fechas 21 de mayo de 2018 y 18 de marzo de 2019 se efectuaron dos requerimientos de documentación por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía, aportándose por parte de la fundación la documentación solicitada con fechas 13 de diciembre de 2018 y 14 de mayo de 2019, respectivamente.

Tercero. El 9 de diciembre de 2020 se dicta resolución de esta Dirección General, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de ambas fundaciones.

Cuarto. Al expediente instruido se aporta escritura pública de fusión, otorgada el 12 de marzo de 2021 ante el Notario don Carlos A. Cabrera Barbosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 575 de su protocolo, conteniéndose en dicha escritura, básicamente, la siguiente documentación y manifestaciones:

- En virtud de la fusión llevada a cabo, la fundación absorbida queda extinguida sin necesidad de liquidación, con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la fundación absorbente, la cual adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la fundación absorbida.

- Se modifican los estatutos de la fundación absorbente, que quedan protocolizados en la citada escritura pública de fusión.

- El balance de fusión de la fundación absorbida es el correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al acuerdo de fusión, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2016.

- Se incorporan a la citada escritura pública de fusión: las certificaciones expedidas por los secretarios con el visto bueno de los presidentes de los correspondientes patronatos,

de los acuerdos aprobatorios de la fusión por absorción y de la modificación de los estatutos de la fundación absorbente, adoptados en las reuniones celebradas con fecha 20 de febrero de 2017, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de los fundadores para proceder a la fusión de las fundaciones; los informes justificativos de cada una de las fundaciones sobre el interés que reviste la fusión para las fundaciones afectadas, en el que se expone el modo en que la fusión afectará a los fines y actividades de las fundaciones fusionadas y el patrimonio aportado por cada una de ellas; el balance de fusión de la fundación absorbida; la Resolución de esta Dirección General, de 9 de diciembre de 2020, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de ambas fundaciones, así como el texto integrado de los estatutos de la fundación absorbente.

Quinto. Los estatutos de la fundación absorbente resultan modificados como consecuencia de la fusión, formalizándose dicha modificación estatutaria en la misma escritura pública de fusión mencionada en el antecedente de hecho anterior.

Sexto. Conforme al apartado segundo de la escritura pública otorgada, el patrimonio de la fundación absorbida se transmite en bloque a la fundación absorbente, la cual adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la fundación absorbida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la de la fusión. La fusión se regula en el artículo 41 del mismo cuerpo legal disponiendo que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Tercero. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Cuarto. La fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales para llevar a cabo la inscripción, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Andaluza para el Conocimiento y la Innovación, Indehold II, que es absorbida por la Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras, quedando la primera extinguida y causando baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como consecuencia de la fusión, la modificación de los estatutos de la Fundación Andaluza para la Investigación en Materiales y Nanoestructuras.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a las fundaciones interesadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Única Group.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Unica Group, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Única Group fue constituida en escritura pública otorgada el 06.08.2020 ante don Miguel Eduardo de Almansa Moreno-Barreda, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.532 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Promoción y desarrollo de la formación en el ámbito empresarial, social, y, especialmente agrario; promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general; promoción de las actividades orientadas a fomentar la sensibilidad por la protección del medioambiente, el desarrollo sostenible, y la alimentación y vida saludable; fomento de una política efectiva de igualdad de género y de sostenibilidad empresarial; fomento de la economía social y de la investigación y desarrollo tecnológico; la colaboración con otras sociedades o asociaciones cooperativas, instituciones públicas o privadas y con entidades dependientes de las administraciones públicas, en lo que se refiere al destino, total o parcial, de sus fondos de formación y sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y, en general, actividades que puedan enmarcarse dentro de la responsabilidad social empresarial.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Edificio Pitágoras, Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), Avda. de la Innovación, 15, 04131-Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación, íntegramente desembolsada, asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Única Group, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones laborales y de fomento de la economía», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1549.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 1189/2021, Sección 11, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 1189/2021 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, así como se aprueba el pliego de bases que rige el mismo, publicada en el BOJA extraordinario núm. 37, de 27.4.2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 1189/2021 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación personal o a la publicación de esta resolución en el caso de ser desconocidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de instalación de generación eléctrica fotovoltaica y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Lucainena de las Torres. (PP. 2194/2021).

PERE/1624-LAT 6822.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14.10.2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación de solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción presentadas por don Antonio J. Vizcaíno Pérez en representación de Energy Factor Generación, S.L., para la instalación de planta solar fotovoltaica y de la infraestructura de evacuación de energía, situadas en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 23.10.2019 se remite al órgano ambiental (D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) documentación de carácter ambiental al objeto de solicitar autorización ambiental unificada de la planta generadora y de su infraestructura de evacuación.

Con fecha 23.10.2019 se solicita a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación.

Segundo. Con fecha 8.11.2019 se recibe informe favorable sobre la adecuación territorial urbanística del proyecto presentado, emitido por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (expte. AAUA/AL/0008/19), se sometió a información pública el expediente, insertándose los siguientes anuncios:

- BOJA de 25.2.2020 (num. 38).
- BOP de Almería de 26.12.2019 (num. 245).

Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 22.2.2021, Energy Factor Generación, S.L., presenta Modificado del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Planta FV Nijarmar I, de 25 MWP», referente a modificación de algunas mesas, y trakers para dar respuesta a requerimientos en la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada.

Quinto. Con fecha 18.5.2021, se recibe Informe Ambiental Vinculante de 17.5.2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, con dictamen Favorable «supeditado al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos» cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discorra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, la competencia para otorgar la autorización administrativa de construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de solar fotovoltaica, incluyendo la infraestructura de evacuación de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuando se ubiquen en el territorio de una provincia se encuentra atribuida a la Delegación del Gobierno de la provincia respectiva, según el art. 5 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación del Gobierno de Almería, en el uso de las competencias atribuidas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder Autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica conectada a la red, cuyas características se describen a continuación, otorgando un plazo máximo de dos años para la puesta en servicio de la instalaciones generadora y de evacuación:

Solicitante: Energy Factor Generación, S.L. (B19637628).

Domicilio social: C/ Dr. Muñoz Fernández, núm. 4, 5A, 18012 Granada.

Finalidad: Generación de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica.

Características principales:

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: Planta FV «Níjarmar I, de 25 MWp».

Términos municipales: Lucainena de las Torres.

Punto de conexión: E/S en LAAT 132 Carboneras-Vera entre tramo 12793_E/12838_E.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica Nijarmar I 25 MW:
Emplazamiento: Pje. El Campillo, en varias parcelas de los polígonos 30 y 32 del término municipal de Lucainena de las Torres.
Núm. de módulos fotovoltaicos: 73.440.
Potencia pico de módulo / total potencia pico: 340 Wp / 24.969,60 kWp.
Configuración: 6 inversores x 9 cajas de 32 series y 4 cajas de 30 series, de 30 módulos.
Tipo de tecnología: 3 inversores con estructura Fija (mesas 30 módulos 3V) y 3 inversores con seguidor solar lineal (60 módulos 3H).
Potencia nominal de la instalación: 21.540 kW.
2. Instalación Interna de 30 kV (Generador Solar-Subestación).
Núm. de centros de transformación: incorporados a cada inversor (6).
Potencia nominal total: 21.540 kVA.
Relación de transformación: 0,69/30 kV.
Grupo de conexión: Dyn 11.
Aislamiento: Aceite.
Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).
Aislamiento: SF6.
Líneas internas de alta tensión: L1 (Inversores 1, 2 y 3) y L2 (inversores 4, 5 y 6).
Origen: En celdas de línea de inversores
Final: En celdas de protección de línea de subestación
Tipo: Subterránea.
Tensión nominal: 30 kV.
Sección de Conductores: 3x240 mm² y 3x150 mm² Aislamiento: RHZ1-0L-H16 18/30 kV.
Longitud: 605,56 m.
Instalación: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.
3. Subestación de Evacuación 30/132 kV.
Tipo: Intemperie.
Parque de 132 kV:
Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6 - 80 kA) y tres seccionadores unipolares.
Aislamiento: 145 kV.
Transformador:
 - Potencia nominal: 25 MVA.
 - Relación de transformación: 30/132 kV.
 - Refrigeración: ONAN-ONAF.
 - Grupo de conexión: Ynd11.
 - Regulación: En carga en el lado de 132 kV.Parque de 30 kV:
 - Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 40A) para transformador de servicios auxiliares.Transformador de servicios auxiliares:
 - Potencia: 50 kVA.
 - Relación de transformación: 30/0,4 kV.
 - Grupo de conexión: Triángulo - estrella con puesta a tierra del neutro.Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV - 250 A.

4. Línea de evacuación:

Origen: En nuevo apoyo, vano flojo, a pórtico de SET FV: coord. X=578.377,05 e Y=4.096.068,38 del Huso 30S.

Final: En apoyo intercalado en LAT 132kV D/C EDE, existente, con coordenadas X=579.053,32 e Y=4.096.061,39 del Huso 30S.

Núm. de apoyos: 6.

Tipo: Aérea de doble circuito (D/C) con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 132 kV.

Longitud total en km: 0,72 km.

Conductores: D-450 D/C

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos CS 100 EB 650/4.500-1.380.

Segundo. Establecer el importe de la garantía para el desmantelamiento de las instalaciones por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos necesarios para la restauración de las condiciones ambientales y paisajistas de los terrenos y de su entorno inmediato de 189.899,80 € que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.

Tercero. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, en particular la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, para la ejecución del «Proyecto de planta solar fotovoltaica Nijarmar I de 25 MWP» en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería), en la provincia de Almería promovido por Energy Factor Generación, S.L., de fecha 17.5.2021, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do>

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Almería, 5 de julio de 2021.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 31 de diciembre de 2020), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se establece que «En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente» y en la disposición adicional quinta, según redacción dada por el Decreto 304/2015, por el que se modifica el Decreto 342/2012, en su apartado 3, se recoge que la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue. En referencia a estas competencias es preciso destacar que el ejercicio de potestades administrativas incluye las atribuidas como Director Provincial del SAE, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre (BOJA de 28.12.2002).

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén en los períodos comprendidos entre el 16 al 31 de julio (ambos inclusive) y del 1 al 16 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Jaén, y las asignadas a dicho nombramiento como Director Provincial del SAE en Jaén, a las personas titulares de las siguientes Delegaciones Territoriales:

- Período del 16 al 31 de julio (ambos inclusive), suplirá el Delegado Territorial de Educación y Deporte de Jaén.
- Período del 1 al 16 de agosto de 2021 (ambos inclusive), suplirá la Delegada Territorial de Salud y Familias de Jaén.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Jaén, 2 de julio de 2021.- El Delegado, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 9 de julio de 2021, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.»

Examinado el expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», seguido en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se procede a dictar orden con base en los siguientes.

H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», en adelante la Mutualidad, fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de accidentes y enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción, e inscrita en el Registro administrativo especial de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-018.

Segundo. Mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de fecha 16 de febrero de 2021, se acordó la inscripción de los acuerdos de disolución y de nombramiento de liquidadores adoptados por la Mutualidad en asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2019.

Tercero. Con fecha 7 de mayo de 2021, se solicitó a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el informe preceptivo para la revocación de la autorización administrativa, el cual ha tenido entrada en el Registro electrónico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 2 de julio de 2021, siendo favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la Mutualidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en relación con el artículo 1.2 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda mediante el artículo 12.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 19 y 169 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

Tercero. El artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, establece como causa de revocación de la autorización administrativa concedida a una entidad aseguradora el

acuerdo de disolución adoptado por la misma, por lo que procede revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad aseguradora «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», cuya clave de inscripción es MPSAN E-018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- El Consejero de Hacienda y Financiación Europea P.D. (art. 12 Orden de 20.11.2018, BOJA núm. 228, de 26.11.2018), el Secretario General de Hacienda, Ignacio José Méndez Cortegano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Andújar (Jaén). (PP. 2060/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Rafael Gómez-Puig Gómez, como representante de Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en C/ Puerta de Madrid, 6, de Andújar (Jaén), por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23000519, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos de Humanidades y ciencias sociales y dos de Ciencias), un ciclo formativo de formación profesional básica de Reforma y mantenimiento de edificios, siete ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Soldadura y calderería, uno de Cuidados auxiliares de enfermería, uno de Instalaciones eléctricas y automáticas, uno de Sistemas microinformáticos y redes, uno de Electromecánica de vehículos automóviles, uno de Gestión administrativa y uno de Mantenimiento electromecánico) y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Educación infantil, uno de Proyectos de edificación, uno de Administración y finanzas y uno de Automatización y robótica industrial).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», código 23000519 y domicilio en C/ Puerta de Madrid, 6, de Andújar (Jaén),

cuyo titular es la entidad Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades con 480 puestos escolares

b) Bachillerato:

- Humanidades y ciencias sociales: 2 grupos y 70 puestos escolares

- Ciencias: 2 grupos y 70 puestos escolares

c) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):

Reforma y mantenimiento de edificios:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Soldadura y calderería (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Instalaciones eléctricas y automáticas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Sistemas microinformáticos y redes (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Electromecánica de vehículos automóviles (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Gestión administrativa (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Mantenimiento electromecánico (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Proyectos de edificación:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Automatización y robótica industrial:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de junio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor» de Écija (Sevilla). (PP. 2147/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Rafael Gómez-Puig Gómez, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», con domicilio en Avda. Doctor Sánchez Malo, 75, de Écija (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Carpintería y mueble y en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y uno de Integración social), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41001902, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales), dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Servicios administrativos y uno de Electricidad y electrónica), dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Instalaciones eléctricas y automáticas) y cinco ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, uno de Laboratorio clínico y biomédico, uno de Sistemas electrotécnicos y automatizados, uno de Mecatrónica industrial y uno de Educación infantil).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre (BOE de 8 de octubre), por el que se establece el título de técnico en Carpintería y mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», código 41001902 y domicilio en Avda. Doctor Sánchez Malo, 75, de Écija (Sevilla), cuyo titular es la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades.
Puestos escolares: 424.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.
- c) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de mañana):
 - Servicios administrativos:
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 40
 - Electricidad y electrónica:
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 40
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
 - Cuidados auxiliares de enfermería (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 1
Puestos escolares: 30
 - Carpintería y mueble (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 40
 - Instalaciones eléctricas y automáticas (impartido en turno de tarde):
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 60
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
 - Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartidos en doble turno):
Núm. de ciclos: 2
Grupos: 4
Puestos escolares: 120
 - Laboratorio clínico y biomédico (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 60
 - Educación infantil (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1
Grupos: 2
Puestos escolares: 60

- Integración social (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
- Sistemas electrotécnicos y automatizados (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
- Mecatrónica industrial (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se resuelve favorablemente la tramitación de la solicitud de aprobación de la modificación que no se considera menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida, ha remitido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible una solicitud de aprobación de una modificación que no se considera menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida con fecha 14.8.2020, de conformidad con los artículos 6.2.a) y 9.4 de la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches».

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la solicitud de aprobación de una modificación que no se considera menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches», estableciendo el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Tercero. Dentro del plazo legal establecido, no se han presentado declaraciones de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios establece en su artículo 53.2 el procedimiento a seguir cuando se introduzcan en el pliego de condiciones una o más modificaciones de cierta importancia y en su artículo 49.4 exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos establecidos en el propio Reglamento y presentar a la Comisión el expediente de solicitud.

Segundo. La solicitud reúne los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre, así como los requisitos relativos al procedimiento de modificación del pliego de condiciones previstos en el artículo 10 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 668/2014 de la Comisión de 13 de junio de 2014 que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, y los previstos en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) núm. 664/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales, por lo que procede adoptar una decisión favorable de conformidad con el artículo 49.4 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre, así como la publicación tanto de la decisión, como de la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

Tercero. El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en su artículo 15, establece que una vez publicada la resolución favorable por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, transmitirá la solicitud a la Comisión Europea a través del cauce establecido.

Cuarto. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Emitir decisión favorable para tramitar la solicitud de aprobación de la modificación que no se considera menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches» y que la misma sea remitida a la Comisión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, esta orden será comunicada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud de aprobación de la modificación del pliego de condiciones a la Comisión Europea. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, se notificará al solicitante.

Segundo. Publicar la solicitud de aprobación de la modificación no menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches» y la versión

del pliego de condiciones en la que se ha basado esta decisión, que pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SolMod_LosPedroches.pdf

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pliego_modificado_Los_Pedroches.pdf

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>)

siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad» / «Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria» / «Calidad» / «Denominaciones de Calidad» / «Jamones y Paletas», y el pliego se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden, y expresamente, el Anexo II de la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Los Pedroches» con la entrada en vigor del pliego de condiciones modificado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El pliego de condiciones modificado entrará en vigor con la aprobación de la solicitud por la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Contra la presente orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se adoptan las directrices del Plan de Gestión Adaptativa de la caza de la tórtola europea (Streptopelia turtur), en Andalucía, durante la temporada 2021-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La tórtola europea (*Streptopelia turtur*) es una especie migratoria ligada a ámbitos agrarios, que nidifica en zonas arboladas o con arbustos altos, se alimenta fundamentalmente de semillas y requiere de cierta disponibilidad de agua en verano para completar con éxito su ciclo reproductor. Durante las últimas décadas se ha observado un declive acusado de sus poblaciones, producido por una conjunción de factores que pueden categorizarse en el siguiente orden de importancia de su impacto; la escasez de alimento, los cambios producidos en los sistemas agrícolas, uso de fitosanitarios, la intensificación de las técnicas de cultivo y recolección, el adelanto de los periodos de cosecha, la eliminación de setos y linderos, la pérdida de hábitat favorable, y por tanto de lugares de nidificación, al perder elementos paisajísticos esenciales para esta especie (setos, linderos, árboles diseminados en áreas cultivadas, entre otras), la presión cinegética, incluso a pesar de haberse reducido en los últimos años en todas las Comunidades Autónomas que aún mantienen un aprovechamiento y la competencia por el nicho ecológico de otras especies como la tórtola turca (*Streptopelia decaocto*) especie de carácter sedentario.

Consecuencia de esta evolución, la tórtola fue incluida en 2015 en la Lista Roja mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Sobre la base de los informes de los Estados miembros en virtud del artículo 12 de la Directiva sobre aves, se ha clasificado como Casi Amenazado en la UE27. La especie ha sufrido un rápido declive en gran parte de su área de distribución europea.

2. El «Plan de acción internacional para la conservación de la tórtola europea 2018-2028» fue recomendado para su implementación en los Estados Miembros de la Unión por el Grupo de Expertos en Directivas Ambientales (NADEG en sus siglas en inglés) el 3 de mayo de 2018, y adoptado en la COP 12 (octubre de 2018) de la Convención sobre Especies Migratorias. Dicho Plan de acción incluye siete objetivos conducentes a la conservación de la especie que involucran acciones concretas por parte de todos los posibles actores, desde las Administraciones, propietarios de tierras, agricultores y cazadores, a las entidades conservacionistas y Organismos No Gubernamentales. El objetivo tercero del Plan de acción versa sobre la implementación de una caza en niveles sostenibles de la especie en todo su rango de distribución. En base a dicho objetivo se establece en el Plan una acción el desarrollo de un Plan adaptativo de caza sostenible (Adaptative Harvest Management Plan AHMP en sus siglas en inglés) y la recomendación de una moratoria hasta la implementación de dicho plan adaptativo.

3. Varios países, entre ellos España, no llegaron a establecer dicha moratoria en 2018, siendo apercibidos mediante carta de emplazamiento en septiembre de 2019, al considerar la Comisión Europea que dicha recomendación debía seguirse y de no hacerlo se estaría incumpliendo la Directiva Aves. Andalucía, como las demás Comunidades Autónomas, responsables y competentes en materia cinegética, realizó modificaciones

en la Orden de 5 de julio de 2018 por la que se establecen los periodos hábiles de caza en Andalucía para reducir la presión cinegética sobre la especie que incluían la retirada de la especie del periodo general de la caza menor y una reducción de cupos diarios de capturas por parte de los cazadores en el periodo de media veda. La Comisión Europea no consideró suficientes dichas modificaciones por lo que inició en el año 2020 un Dictamen motivado de referencia C 2020 7817 Final, relativo al procedimiento de infracción núm. 2019/2143 de la Comisión Europea contra el Reino de España por el carácter insuficiente de las medidas adoptadas para la conservación de la tórtola común dirigido al Reino de España, en virtud del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, del artículo 4, apartados 2 y 3, del artículo 7, apartado 1 y apartado 4, párrafo primero, de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

4. En respuesta al mencionado Dictamen motivado, Andalucía, junto con las restantes Comunidades Autónomas donde aún se caza la especie, se compromete, desde el punto de vista cinegético, a adoptar en su normativa cinegética las directrices que emanen del Plan adaptativo de caza sostenible que debe desarrollarse como parte del Plan de Acción de la especie adoptado en octubre de 2018.

5. La Comisión Europea impulsa los trabajos científicos que desarrollan las bases para el mencionado Plan Adaptativo de Caza Sostenible de la Tórtola europea en el pasillo migratorio occidental a finales de el año 2020. Los resultados y las conclusiones de dichos trabajos se presentaron en un grupo de trabajo multidisciplinar e internacional celebrado los pasados 23 a 25 de marzo de 2021 e incluyen los documentos ; Migración y delimitación de pasillos migratorios de la Tórtola Europea; Modelo de dinámica poblacional de la tórtola europea en el pasillo occidental como herramienta del Plan Adaptativo; Monitorización para el Plan Adaptativo, necesidades, métodos y limitaciones; Mecanismo de gestión adaptativa de la caza de la tórtola europea, objetivos poblacionales y escenarios alternativos para el pasillo migratorio occidental y finalmente Propuesta de modelo de gobernanza del mecanismo de gestión adaptativa de la caza de la tórtola europea. Todos estos documentos son públicamente accesibles a través de la página circabc.europa.eu (<https://circabc.europa.eu/ui/group/fcb355ee-7434-4448-a53d-5dc5d1dac678/library/dde5fc1-aea0-428f-8773-626bb92910b6/details>).

6. Los mencionados trabajos establecen el marco de desarrollo del Plan Adaptativo de caza sostenible de la tórtola europea, el análisis anual de la información para establecer el estado poblacional o situación de la especie, los objetivos poblacionales del Plan adaptativo, los mecanismos de transmisión de información, la necesidad de mantener y generar mejoras de hábitat favorable a la especie y los indicadores con los que medir la evolución de la población y del Plan que permitan el establecimiento de cuotas de captura sostenibles en cada estado miembro y entre las regiones de cada estado según la información disponible, (tasas de supervivencia, incrementos poblacionales durante al menos dos años seguidos, implementación de un sistema fiable de control de capturas) aunque aún queda por resolver el modelo de gobernanza de dicho Plan Adaptativo de caza sostenible. En ausencia de este órgano de gobernanza se solicitó a la Comisión, en aras de poder cumplir el compromiso adquirido de incorporar las directrices que emanaran del plan, un documento que sirviera de directriz dado que el grupo de trabajo se limitó a exponer los resultados y conclusiones de un trabajo científico.

7. En escrito de fecha 21 de junio de 2021, dirigido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como representante del Estado Miembro, la Comisión Europea remite la siguiente indicación: «Las conclusiones operativas del taller celebrado del 23 al 25 de marzo contienen información científica para justificar una cuota cero en 2021 en la vía

migratoria occidental para cumplir con los requisitos del artículo 7 de la Directiva sobre aves. El acta de la reunión del grupo de expertos en las Directivas de Naturaleza (NADEG), celebrada el 27 y 28 de abril también contiene una clara indicación de la interpretación de la Comisión de los requisitos de la Directiva sobre aves en relación con la caza de la tórtola común en la vía migratoria occidental, en la que se afirma que «en el caso de la tórtola común en la vía migratoria occidental, la opción cero es el único camino creíble». Confiamos en que las autoridades responsables puedan utilizar estos documentos, así como todos los documentos compartidos en el contexto de la preparación de los talleres, que apoyan firmemente la opción de la cuota cero y que la sustentan para justificar sus decisiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres en su artículo 2 recoge que los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1 en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas, y en su artículo 7.4. que los Estados miembros velarán por que la práctica de la caza, incluyendo en su caso, la cetrería, tal como se desprenda de la aplicación de las disposiciones nacionales en vigor, respete los principios de una utilización razonable y de una regulación equilibrada desde el punto de vista ecológico de las especies de aves afectadas, y que esta práctica sea compatible, en lo que se refiere a la población de las especies, en particular a las especies migratorias, con las disposiciones que se desprenden del artículo 2.

2. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, igualmente establece entre sus principios la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, así como evitar la pérdida neta de biodiversidad. Sobre la actividad cinegética establece que la caza solo podrá realizarse sobre las especies que determinen las Comunidades Autónomas, declaración contemplada en el artículo 65.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que en ningún caso podrá afectar a las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, o a las prohibidas por la Unión Europea, añadiendo que en todo caso, el ejercicio de la caza se regulará de modo que quede garantizado la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio, a cuyos efectos las Comunidades Autónomas determinarán los terrenos donde puedan realizarse la actividad, así como las fechas hábiles para cada especie.

3. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía define en su artículo 2 como Aprovechamiento sostenible: la utilización ordenada y responsable de los componentes de la biodiversidad, es decir, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la misma, manteniendo sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras, y en su artículo 35.2. establece que Las actividades de caza y de pesca definidas en el artículo 2 de la presente Ley solo se podrán practicar:

- a) Sobre las especies que se relacionan en el Anexo III , siempre que se superen las longitudes y no se excedan los cupos establecidos.
- c) Durante los períodos declarados hábiles por la Consejería competente en materia de medio ambiente la cual velará para que los mismos no se solapen con los períodos de celo, reproducción y crianza de las especies de aves, ni con los períodos de migración prenupcial en el caso de aves migratorias, quedando expresamente prohibida la caza de avifauna en tales períodos.

4. De forma más concreta la competencia para dictar la Orden general de vedas obedece a la ejecución de la habilitación contenida en el artículo 19, del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza:

La Consejería competente en materia de caza, previo informe del Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, aprobará la Orden general de vedas, en la que se determinarán de forma detallada las zonas, épocas, períodos, días y horarios hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies así como las modalidades, excepciones, limitaciones y medidas preventivas para su control, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos planes de caza por áreas cinegéticas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.1, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o meteorológico, la Consejería competente en materia de caza, previo informe del Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, podrá modificar mediante Orden los períodos hábiles o acordar la suspensión de determinados aprovechamientos durante un período determinado.

5. El artículo 7 del citado decreto recoge el siguiente literal:

1. Cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, la Dirección General competente en materia de caza podrá adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, con delimitación de la zona afectada, tales como:
 - a) Modificación de períodos hábiles de caza.
 - b) Prohibición temporal de la caza de determinadas especies o limitación del número de ejemplares a batir.
 - d) Modificación de los planes técnicos de caza de los terrenos cinegéticos afectados.
 - f) Suspensiones temporales, limitaciones o prohibiciones en el ejercicio de la actividad cinegética.
 - g) Otras medidas cinegéticas de carácter excepcional.

6. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos antes expuestos, y vista la propuesta del Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Adoptar durante la temporada de caza 2021- 2022 la «cuota cero» de capturas de la especie Tórtola europea o común (*Streptopelia turtur*) en toda Andalucía.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de

alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal del Castillo de las Guardas (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS, MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)
EAE- SE-463-2020-S.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción del aprovechamiento de aguas en Almuñécar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la extinción del derecho al uso privativo de las aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1988SCA007848GR (anteriores G-0336-08 y 283/I).

Titular: Comunidad de Regantes Fuente de la Bodega.

Municipio/Provincia: Almuñécar (Granada).

Superficie regable: 0,14 ha.

Volumen autorizado: 910 m³/año.

Fecha de inscripción: 12 de noviembre de 2004.

- Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular (artículos 53 y 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT001317GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2182/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/054/20 con la denominación «Proyecto Puesta en riego del plan de transformación Andévalo Minero Fase II», promovido por la Comunidad de Regantes Andévalo Minero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2146/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/664/2020/N.
Denominación: Proyecto «Centro de Gestión de Residuos».
Emplazamiento: P.I. Calonge, calle Zinc, núm. 4.
Término municipal: Sevilla.
Promovido por: Chatarrería Ortiz, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece una nueva zona demarcada del organismo nocivo Epitrix sp., así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 126, de 2.7.2021).

Advertido error en la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece una nueva zona demarcada del organismo nocivo Epitrix sp., así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Cádiz, que ha sido publicada en BOJA núm. 126, de 2 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo I, donde dice:

Relación de las parcelas infestadas con presencia de Epitrix sp.

ZONA DEMARCADA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	3
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	4
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	5
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	8
IX	Cádiz	San José del Valle	1	1	32
IX	Cádiz	San José del Valle	4	2	17

Referencia SIGPAC 2021

Debe decir:

Relación de las parcelas infestadas con presencia de Epitrix sp.

ZONA DEMARCADA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	126	14	3
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	126	14	4
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	126	14	5
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	126	14	8
IX	Cádiz	San José del Valle	1	1	32
IX	Cádiz	San José del Valle	4	2	17

Referencia SIGPAC 2021

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 8 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2021/2022.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Universidades, para determinar la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus +» para el curso 2021/2022, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Segundo. Consciente del valor formativo de la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria, el legislador andaluz ha incluido en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el objetivo de la colaboración entre las Universidades Andaluzas y la Consejería competente en materia de Universidades para impulsar líneas de actuación destinadas a favorecer la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria. En particular, sobre la movilidad de los estudiantes, el artículo 53.4 del mismo texto legal obliga a las Universidades y a la Consejería a promover programas de actuación conjunta que la favorezcan «con el fin de mejorar su formación integral y el conocimiento del entorno social, cultural y académico andaluz, español y europeo».

Tercero. Por Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), se dispuso autorizar con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía una aportación adicional a las establecidas por la Unión Europea y por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el programa «Erasmus», remitiendo a las Consejerías competentes para que determinasen, para cada curso académico, el importe de la ayuda en euros por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar, con informe previo favorable de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en el caso de la Consejería competente en materia de universidades. El mencionado acuerdo mantiene su vigencia por disposición expresa del apartado cuarto del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el

que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en ciclos formativos de Grado Superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 125, de 2 de julio).

La dotación presupuestaria «Apoyo a la internacionalización», en el subconcepto 441.45, Servicio 04, Programa 4.2.J. «Universidades» da cobertura, entre otras, a las aportaciones realizadas a las universidades para fomentar la movilidad académica europea de sus alumnos y alumnas participantes en el Programa Erasmus.

Cuarto. Para armonizar las condiciones en que se adjudican dichas ayudas complementarias y garantizar así la igualdad entre los estudiantes de las universidades públicas andaluzas, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el uso de las competencias de coordinación de las universidades andaluzas en materia de movilidad que le confiere el artículo 69.6 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina mediante la presente orden la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para que se puedan atender las ayudas complementarias por participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses que se financiarán en el curso 2021/2022; ello, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino. Una vez establecidos dichos criterios, será en el marco de las propias universidades andaluzas donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento de selección de estudiantes y distribución de las ayudas conforme a las condiciones del Programa «Erasmus +», entendido éste como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación entre cada universidad y sus estudiantes.

Quinto. De otro lado, el Reino Unido dejó de pertenecer a la Unión Europea el 1 de enero de 2021, con un acuerdo de retirada, que prevé su participación en el programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre de este Programa. En este sentido, los proyectos de financiación del citado Programa tienen una duración de hasta 36 meses, por lo que, tanto los beneficiarios del Reino Unido, como los beneficiarios del resto de países del Programa con el Reino Unido, pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento actual hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020.

Sexto. Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 21 de junio de 2021, acordó dar informe favorable a la propuesta presentada por la Dirección General de Universidades, sobre los criterios de distribución de las aportaciones complementarias, así como al número máximo de meses a financiar.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia, sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 8.1.d) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuyen a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines.

Segundo. Los artículos 68 y 69.6 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, atribuyen a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Universidades, la potestad de coordinar las universidades andaluzas y entre otros objetivos y fines, el de «la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes».

A propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y en virtud de las atribuciones conferidas, conforme al artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Establecer los criterios a aplicar por las universidades andaluzas para determinar la aportación complementaria que se concederán a los estudiantes en el curso 2021/2022, seleccionados para participar en el Programa «Erasmus+», en los proyectos aún vigentes del período 2014-2020, y homogeneizar las cuantías en función de los distintos grupos de países establecidos.

Segundo. Se establecen dos tipos de aportaciones:

1. La aportación base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del Programa «Erasmus+».

2. La aportación especial la percibirán los estudiantes que sean beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco, en el curso 2020/2021.

También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Tercero. Se establece la siguiente clasificación de grupos de países de destino del Programa «Erasmus+», de acuerdo con la clasificación del propio Programa según los costes de vida, así como las cuantías mensuales en euros para cada grupo de países.

Grupo países:

1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia.
2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.
3. Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.

De acuerdo con la clasificación establecida, las cuantías mensuales (en euros) serán, para cada tipo de aportación y grupo de países, las establecidas en el siguiente cuadro:

GRUPO PAISES	BASE	ESPECIAL
1	250	200
2	193	145
3	100	75

Cuarto. Los importes de las aportaciones determinados en el anterior cuadro son mensuales y el número máximo de meses que se financiarán es de nueve. El montante de financiación comprometido al respecto tiene carácter de anticipo en tanto no se acredite por la correspondiente universidad el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria del Programa «Erasmus +» que cada una efectúe.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía.

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de fecha 3 de mayo de 2021, se acordó el inicio de la tramitación de urgencia del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo que sea aplicable), 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía, durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Si existiese imposibilidad de acceder a dicha documentación póngase en contacto en el número de teléfono 954 995 339-955 063 910, para facilitar dicho envío.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto normativo deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades, adjuntándose a las mismas, en el supuesto

de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Málaga.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se inserta a continuación la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Málaga.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE DECLARA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, EL MUNICIPIO DE MÁLAGA

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Málaga, para la declaración de este municipio como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 27 de diciembre de 2018 se declararon tres zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (en adelante ZGATs), en el municipio de Málaga, para el ámbito, períodos y vigencia que a continuación se relacionan:

- Ámbito:
 - Zona Conjunto Histórico (delimitación perimetral del bien por Decreto 88/2012, de 17 de abril).
 - Zona Puerto, delimitada por las siguientes calles: Calle Gutemberg (desde Avenida de Pries), Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Paseo de la Farola, Muelle 1 y Muelle 2.
 - Zona Centro Comercial Abierto Cruz de Humilladero, delimitada por las siguientes calles: Calle Santa Marta, Alfambra, Antonio Martelo, La Unión, Pasajes Alberte, Adaja, Almanzor, Plaza de la Cruz, Los Tilos y Camino de San Rafael.
- Períodos:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos.
 - Período estival, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre.
- Vigencia: Años 2019, 2020, 2021, 2022.

Segundo. Con fecha 20 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Málaga ha presentado en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga solicitud

de renuncia a los efectos que produce la declaración de las tres ZGATs vigentes en el municipio de Málaga, adjuntando la documentación establecida en el artículo 13 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en su redacción anterior a la modificación del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Tercero. Con fecha 12 de mayo de 2021 se notifica al Ayuntamiento de Málaga Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 12 de mayo de 2021 por la que se acepta la renuncia a los efectos que produce la declaración de las tres ZGATs, vigentes en el municipio de Málaga.

Cuarto. Con fecha 20 de abril de 2021, junto con la solicitud de renuncia, tuvo entrada en la mencionada Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Málaga para la declaración de este municipio como ZGAT, conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, con las siguientes características:

- Ámbito Territorial: Municipio completo.
- Períodos:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

- Período estival, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

- Vigencia: Indefinida.

- Fundamentos de la solicitud:

Criterios del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se solicita la declaración:

«2. Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.

4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales.

6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.»

Quinto. Con fecha 12 de mayo de 2021, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, emite informe favorable a la declaración de la ZGAT de Málaga, para:

- Ámbito territorial: Término municipal completo.

- Períodos:

• Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

• Período estival, desde el 20 de julio al 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los años siguientes.

- Vigencia: Indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Sexto. El Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría, la declaración de la ZGAT del municipio de Málaga para el ámbito territorial, períodos y vigencia recogidos en el antecedente anterior.

Séptimo. Con fecha 8 de junio de 2021 se notifica al Ayuntamiento de Málaga la propuesta de resolución de la Dirección General de Comercio, de 7 de junio de 2021, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Málaga, concediéndole un plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma, si lo estima procedente, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 2/2014, de 14 d enero.

Octavo. El 10 de junio de 2021, el Ayuntamiento de Málaga presenta un escrito dirigido a la Dirección General de Comercio en el que manifiesta su conformidad con la propuesta de resolución y renuncia al plazo concedido para realizar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del artículo 8.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. La competencia la ejercerá, por delegación, la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo 4.i) de la Orden de 16 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

Segundo. El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (en adelante TRLCIA), establece en su artículo 20.3 los criterios y las circunstancias tasadas que deben cumplir los Ayuntamientos para solicitar la declaración de ZGAT.

Tercero. El artículo 13 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, establece: «1. En los municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernoctaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros y pasajeras, se declarará, al menos, una zona de gran afluencia turística conforme a lo previsto en los artículos 2 y 3».

En el municipio de Málaga procede declarar al menos una ZGAT al cumplir los requisitos establecidos en dicho artículo 13.1.

Cuarto. El Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece en su artículo 2 que:
«Se podrá declarar en un municipio, una o varias zonas de gran afluencia turística, cuando se cumpla en la zona o zonas a declarar alguno de los siguientes criterios:

2. Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de Interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.»

El municipio de Málaga cumple este requisito ya que mediante el Decreto 88/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, el sector delimitado de la Ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico. En total el municipio de Málaga tiene registrados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, perteneciente a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 35 Bienes de Interés Cultural (BIC) repartidos por todo el término municipal.

«4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales.»

El municipio de Málaga cumple este requisito al estar la Semana Santa de Málaga declarada Fiesta de Interés Turístico desde 1965 (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 1965) y Fiesta de Interés Turístico Internacional, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica la relación de Fiestas de Interés Turístico de España (BOE núm. 41, de 16 de febrero de 1980).

«6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.»

El municipio de Málaga cumple este requisito ya que en la ciudad de Málaga existen dos centros comerciales abiertos: el Centro Comercial Abierto Centro Histórico de Málaga (declarado por Orden de 27 de enero de 2011, ratificada el 30 de abril de 2015 y el 7 de junio de 2019) y el Centro Comercial Abierto Cruz de Humilladero (declarado por Orden de 8 de mayo de 2014, ratificada el 11 de diciembre de 2018). Asimismo, según diversos estudios, Málaga se posiciona como tercer destino del turismo de compras en España, detrás de Barcelona y Madrid.

Quinto. El apartado 1 del artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que: «... el régimen de libertad horaria se fijará, durante el período o períodos de tiempo en los que efectivamente concurren los presupuestos que motivan la declaración de zona de gran afluencia turística».

Asimismo, el apartado 5 establece que:

«A los efectos de determinar los períodos concretos se seguirán los siguientes criterios:

- a) En caso del período estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho período comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
- b) En el caso de Semana Santa, abarcará desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.»

El Ayuntamiento de Málaga solicita la declaración de la ZGAT para los períodos de Semana Santa y período estival, con los criterios establecidos en dicho apartado 5 del artículo 3.

Sexto. El TRLCIA establece en su artículo 20.4: «De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 1/2004, 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en los supuestos en los que concurren las circunstancias enumeradas anteriormente y la propuesta de declaración de zona de gran afluencia turística formulada por el Ayuntamiento interesado contenga una limitación de carácter temporal o territorial, deberán justificarse en la propuesta las razones en las que se funda tal limitación temporal o territorial y justificarse debidamente las zonas territoriales y ámbitos temporales que se excluyen, todo ello, de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio de las personas consumidoras. En el caso de que la Consejería competente en materia de comercio interior considerase que no está suficientemente justificada esta restricción temporal y/o territorial, se declarará zona de gran afluencia turística la totalidad del municipio todo el año».

La solicitud realizada por el Ayuntamiento de Málaga contiene una limitación de carácter temporal porque ha solicitado la declaración de la ZGAT para los períodos de Semana Santa y período estival, justificando dicha limitación a que la afluencia turística en dichos períodos es superior al resto del año y aportando datos del INE sobre pernoctaciones de los años 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, que establece: «Durante el ejercicio 2021, en relación con las declaraciones de zonas de gran afluencia turística que deban declararse o revisarse a efectos de comprobar

el cumplimiento o mantenimiento de las circunstancias que justificaron su declaración, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, y de las distintas normas autonómicas dictadas en desarrollo del mismo, no se considerarán los datos de habitantes, pernoctaciones y pasajeros de cruceros del año 2020. En su lugar, se aplicará la media de los tres años anteriores, del 2017 al 2019 inclusive».

Consultados los datos del INE sobre pernoctaciones de los años 2017, 2018 y 2019 desglosados por meses y realizada la media de dichos años, se observa un aumento de pernoctaciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre correspondientes al período estival y un aumento de pernoctaciones en el mes de abril, mes en el que suele celebrarse la Semana Santa, en comparación con el resto del año:

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviemb	Diciemb
Mediante 2017-19	165065	172702	203551	228701	230689	231793	259959	282882	249229	230928	195093	192411

Elaboración propia. Fuente INE

Por todo ello, esta Dirección General considera que los datos de pernoctaciones aportados por el Ayuntamiento de Málaga justifican la restricción temporal solicitada y que la declaración de ZGAT limitada a estos períodos, no extendiéndola a todo el año, protege tanto los intereses comerciales, al permitir el equilibrio entre los diferentes formatos comerciales, como los turísticos y los de los consumidores, al posibilitar un mayor horario de apertura en las épocas de mayor afluencia a estos establecimientos.

Séptimo. El artículo 5.3 del Decreto 2/2014, 14 de enero, establece que la «solicitud deberá presentarse con, al menos tres meses de antelación a la fecha de inicio del o de los períodos para los que se solicita la declaración».

El Ayuntamiento de Málaga ha presentado la solicitud el 20 de abril de 2021 y ha solicitado la declaración de ZGAT para el período estival, desde el 1 de junio al 30 de septiembre, por lo que ha presentado la solicitud con un plazo inferior a los tres meses establecidos en el mencionado artículo 5.3. Por ello, procede declarar la ZGAT, desde el 20 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los años siguientes.

Octavo. De conformidad a lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, el Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría la solicitud de declaración de ZGAT, del municipio de Málaga, para el ámbito territorial, períodos y vigencia recogidos en el antecedente quinto.

Noveno. Con fecha 7 de junio de 2021 la Dirección General de Comercio dicta propuesta de resolución que notifica al Ayuntamiento de Málaga el día 8 de junio de 2021, concediéndole un plazo de diez días para que presentara alegaciones a la misma, si lo estimara procedente. Presentado por parte del Ayuntamiento el 10 de junio de 2021, antes del vencimiento del plazo, escrito en el que se acepta la propuesta de resolución y se renuncia al plazo para hacer alegaciones, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por realizado el trámite.

Décimo. El artículo 8.3 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la vigencia de la declaración tendrá carácter indefinido, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Decimoprimer. El artículo 9 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio interior dictará resolución y se notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la entrada de la solicitud de iniciación del procedimiento ante la Delegación Territorial competente en materia de comercio interior.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Comercio de 7 de junio de 2021, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Declarar en el municipio de Málaga una Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en base al cumplimiento del artículo 13 y de los criterios 2, 4 y 6 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con las siguientes características:

- Ámbito territorial: Término municipal completo.
- Períodos:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
 - Período estival, desde el 20 de julio al 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los años siguientes.
- Vigencia: Indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Málaga conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Cuarto. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes; formularse por parte del Ayuntamiento de Málaga, el requerimiento entre Administraciones previsto en el apartado 2, del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dirigido al titular de esta Consejería, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta resolución, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46.6 de la referida ley, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo también previsto en el artículo 46.6 primer párrafo de la citada ley.

El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA número 36, de 23.2), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento. Fdo.: Pablo Cortés Achedad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se inserta a continuación la Resolución de 5 de julio de 2021, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de El Puerto de Santa María.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE DECLARA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Vista la solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para la declaración en este municipio de tres zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2021, ha tenido entrada en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, la solicitud del Ayuntamiento de El Puerto Santa María para la declaración en este municipio de tres zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, (en adelante ZGATs), conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, con las siguientes características:

Ámbito territorial:

- Centro Histórico: Espacio comprendido entre Avenida de Valencia, Ronda del Ferrocarril, C/ Violeta, Estación del Ferrocarril, Carretera N. IV, C/ Pozos Dulces, Parque Calderón, Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras Reales, Avenida de la Bajamar, C/ Bajamar, Paseo Poeta José Luis Tejada, Paseo Marítimo de la Puntilla, C/ Alhaja, Avenida de la Libertad, Avenida de el Cisne, Carretera CA-603 (en ambos márgenes), Avenida de Fuentebravía (en ambos márgenes) y Avenida de Valencia.

- Núcleo turístico de Valdelagrana: Espacio situado entre la Carretera N-IV y la Playa de Valdelagrana al sur de la desembocadura del río Guadalete, excluyendo la zona del Muelle Comercial y la parte situada al oeste de la Carretera N-IV.

- Costa Oeste: Los núcleos de población comprendidos en el perímetro formado por Avenida del Cisne, Avenida de la Libertad, C/ Esmeralda, C/ Alhaja, C/ Catalina, Playa de Vistahermosa, Playa de las Redes, Playa de Fuentebravía, C/ Guayaba, Carretera de Fuentebravía, Carretera CA-603 (junto al Poblado Naval), C/ Tres Cruces, C/ Azahar, Autovía A-491 (El Puerto- Rota), Centro de Afanas, C/ del Rocío, C/ de Fátima, Carretera CA-603 y Avenida del Cisne.

Período: Período estival: del 1 de julio al 31 de agosto (ambos incluidos).

Vigencia: indefinida.

Criterios del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 enero por el que se solicita la declaración:

«1. Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que constituyen residencia habitual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando, en los municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante, al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).
- b) Cuando, de acuerdo con los datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas.»

Segundo. Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2021, notificado el 19 de abril, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de acuerdo con el artículo 6.1 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, requirió al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que aportara y subsanara la siguiente información, concediéndole para ello un plazo de diez días y quedando en suspenso el plazo para dictar resolución:

1. Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.1 a) y b) del Decreto 2/2014, de 14 de enero, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 35/2020, de 22 de diciembre de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

3. Afluencia turística en la zona o zonas y en el período solicitado.

4. Plano o callejero de El Puerto de Santa María, que permita ver las calles del perímetro que se solicita.

Tercero. Con fecha de entrada 28 de abril de 2021, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María presenta en la mencionada Delegación Territorial, oficio de respuesta al requerimiento efectuado, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de toma de posesión del Alcalde en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019.

- Planos donde se distingue el perímetro y calles de las zonas solicitadas, en su conjunto y por separado.

- Informe de pernoctaciones de los años 2017, 2018 y 2019 de SAETA y media de estos años.

- Resumen anual de pesaje total de residuos de los años 2017, 2018 y 2019, facilitados por el Servicio Municipal de Medio Ambiente y media de estos años.

- Informe del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, respecto al cumplimiento del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Cuarto. Con fecha 11 de mayo de 2021 la mencionada Delegación Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, informa favorablemente la declaración de ZGAT del municipio del Puerto de Santa María, para el siguiente ámbito, período y vigencia:

- Ámbito territorial: municipio completo.

- Período: Período estival:

Desde el 1 de julio al 30 de septiembre del año 2021.

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los siguientes años.

- Vigencia: indefinida mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Quinto. El Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría declarar la ZGAT del municipio de El Puerto de Santa María con el ámbito, período y vigencia mencionados en el antecedente cuarto.

Sexto. Con fecha 8 de junio de 2021 se notifica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 7 de junio de 2021, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de El Puerto de Santa María, concediéndole un plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma, si lo estima procedente, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Séptimo. Con fecha 15 de junio de 2021 el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha presentado, en tiempo y forma, en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 7 de junio de 2021, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de El Puerto de Santa María. En el mismo, manifiesta estar de acuerdo con la Propuesta de Resolución, a excepción del ámbito territorial de la declaración, solicitando se declare las zonas correspondientes a los Distritos censales 1, 2 y 4 del municipio de El Puerto de Santa María, excluyendo el Distrito 3 correspondiente a la Zona Norte, en base a los siguientes motivos:

1. El Distrito censal 3, correspondiente a la Zona Norte del municipio es de carácter inminentemente residencial y no vacacional e incluye polígonos empresariales e industriales .

2. La declaración propuesta se justifica en los Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico y en tener reconocido un Centro Comercial Abierto «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María» y:

- Todos los Bic que se acreditan están en los Distritos 1 y 2.

- El «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María», tiene de limitado su ámbito de actuación a un entrono concreto de la zona Centro, incluida en el Distrito 1.

- Todos los alojamientos hoteleros están situados en los distritos 1, 2 y 3.

- Las viviendas de segunda residencia, se encuentran situadas prácticamente en su totalidad en los Distritos 2 y 4, esto es la costa Oeste y Valdelagrana, mientras que el Distrito censal 1 concentra casi el 50% de la población residente, seguida por el Distrito 3

con un 27%, por lo que el incremento de personas en verano por segunda residencia se concentra en los Distritos censales 2 y 4.

- El Censo de la actividad económica del municipio, que recoge todas las empresa locales, excepto las incluidas en los polígonos empresariales e industriales, realizado por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento en 2019, recoge un total de 856 establecimientos comerciales, que podrían dar respuesta a las necesidades de los residentes y turistas de la zona, dado que los establecimientos de este censo afectados por la eliminación del Distrito 3, solo serían 38 establecimientos, quedando 818 establecimientos para atender la demanda esperada durante el periodo estival, a lo que se sumarían además los establecimientos no contabilizados del polígono de la Isleta (principalmente Decathon, Makro y Bazar Viñador).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del artículo 8.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. La competencia la ejercerá, por delegación, la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo 4. i) de la Orden de 16 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

Segundo. El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (en adelante TRLCIA) establece en su artículo 20.3 los criterios y las circunstancias tasadas que deben cumplir los Ayuntamientos para solicitar la declaración de ZGAT.

Tercero. El Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, establece en su artículo 2 que:

«Se podrá declarar en un municipio, una o varias zonas de gran afluencia turística, cuando se cumpla en la zona o zonas a declarar alguno de los siguientes criterios:

1. Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente de plazas en alojamiento y establecimientos turísticos o bienen el número de segundas residencias, respecto alas que constityen residencia habitual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando, en los municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante, al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, establece:

«Durante el ejercicio 2021, en relación con las declaraciones de zonas de gran afluencia turística que deban declararse o revisarse a efectos de comprobar el cumplimiento o mantenimiento de las circunstancias que justificaron su declaración,

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, y de las distintas normas autonómicas dictadas en desarrollo del mismo, no se considerarán los datos de habitantes, pernoctaciones y pasajeros de cruceros del año 2020. En su lugar, se aplicará la media de los tres años anteriores, del 2017 al 2019 inclusive.»

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha aportado los datos de pernoctaciones diarias en media anual y mensual de los años 2017, 2018, 2019 y la media de los tres años es inferior al 5% de vecinos y vecinas de este municipio, por ello este municipio no cumple dicho criterio.

b) Cuando, de acuerdo con los datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas».

De acuerdo al último censo de edificios y viviendas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el número de viviendas de segunda residencia de El Puerto de Santa María es inferior al de viviendas de residencia habitual, por ello el municipio no cumple dicho criterio.

Cuarto. El artículo 8.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero establece que: «La resolución declarará la zona cuando cumpla alguno de los criterios previstos en el artículo 2, aún cuando no hayan sido valorados en la solicitud del Ayuntamiento...».

El municipio de El Puerto de Santa María cumple el criterio establecido en el artículo 2.2 del Decreto 2/2014 de 14 de enero «Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico», ya que posee los siguientes Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico:

1. Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 4.12.1980 (BOE del 28 de enero de 1981).
2. Castillo de San Marcos. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 30.8.1920 (Gaceta del 5 de septiembre de 1920).
3. Basílica Menor Nuestra Señora de los Milagros. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 12.11.1982 (BOE del 29 de noviembre de 1982).
4. Palacio del Marqués de Villareal y Purullena. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25.3.1992 (BOJA núm. 37 de 5 de mayo de 1992).
5. Antiguo Monasterio de la Victoria. Régimen de protección: B.I.C. (BOE núm. 44 de 20 de febrero de 1979).
6. Iglesia de la Prisión Central (del Antiguo Monasterio de la Victoria). Régimen de protección: B.I.C. (BOE núm. 44 de 20 de febrero de 1979).
7. Casa Vizarrón (Las cadenas). Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 24.10.2006 (BOJA núm. 223 de 17 de noviembre de 2006).
8. Castillo de Santa Catalina. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25.6.1985 (BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985).
9. Batería La Laja. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25.6.1985 (BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985).
10. Batería Ciudad Vieja (la calita). Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25.6.1985 (BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985).
11. Batería Arenilla. Régimen de protección: B.I.C. Fecha de disposición: 25.6.1985. (BOE núm. 155 de 29 de junio de 1985).

El municipio de El Puerto de Santa María cumple el criterio establecido en el artículo 2.6 del Decreto 2/2014 de 14 de enero «Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras», al tener reconocido un Centro Comercial Abierto «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María» mediante Orden de 28 de diciembre de 2010, ratificado el 2.6.2019.

Quinto. El Decreto 2/2014, de 14 de enero, en su artículo 3.5 establece, a los efectos de determinar los períodos en los que regirá la libertad horaria, que en el caso del período

estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho período comprenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Sexto. El TRLCIA establece en su artículo 20.4: «De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 1/2004, 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en los supuestos en los que concurran las circunstancias enumeradas anteriormente y la propuesta de declaración de zona de gran afluencia turística formulada por el Ayuntamiento interesado contenga una limitación de carácter temporal o territorial, deberán justificarse en la propuesta las razones en las que se funda tal limitación temporal o territorial y justificarse debidamente las zonas territoriales y ámbitos temporales que se excluyen, todo ello, de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio de las personas consumidoras. En el caso de que la Consejería competente en materia de comercio interior considerase que no está suficientemente justificada esta restricción temporal y/o territorial, se declarará zona de gran afluencia turística la totalidad del municipio todo el año».

La solicitud realizada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María contiene una limitación temporal porque ha solicitado los meses de julio y agosto, justificándolo en el incremento de población que se produce en el período estival, motivado por el aumento de pernoctaciones en alojamientos turísticos, viviendas de segunda residencia y viviendas turísticas y aportando datos de pernoctaciones y residuos sólidos urbanos que justifican una mayor afluencia de población en estos meses, así como en los meses de junio y septiembre que comprende el período establecido en el artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Según datos del INE sobre pernoctaciones en el municipio de El Puerto de Santa María correspondientes a la media de los años 2017, 2018 y 2019 por meses, se observa un incremento de las mismas en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviemb	Diciemb
Media 2017-19	36266	67599	102627	128397	149300	170525	225710	240900	185923	135762	72512	71663

Elaboración propia. Fuente INE.

Por todo ello, esta Dirección General considera justificada la restricción temporal solicitada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María al período estival, tal y como está establecido en el artículo 3.5 del decreto, y que la declaración de ZGAT limitada a este período, no extendiéndola a todo el año, protege tanto los intereses comerciales, al permitir el equilibrio entre los diferentes formatos comerciales, como los turísticos y los de los consumidores, al permitir un mayor horario de apertura en las épocas del año en las que se produce un incremento de la población.

En cuanto a la limitación territorial, tanto la Delegación Territorial en Cádiz en su informe, como la Dirección General de Comercio en su Propuesta de Resolución, entendían que no quedaba documentada ni justificada la exclusión territorial propuesta por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en su solicitud, en base a los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, ya que los datos proporcionados sobre las segundas residencias, las pernoctaciones y el tonelaje de residuos presentados por el Ayuntamiento, están referidos a la totalidad del municipio, sin que puedan extraerse de estos datos los correspondientes a las diferentes zonas del mismo. Y en base a que en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, figuran inscritos en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 891 establecimientos comerciales, los cuales se distribuyen de forma homogénea por todo el municipio.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en su escrito de alegaciones, solicita se declare las zonas correspondientes a los Distritos censales 1, 2 y 4 del municipio de El

Puerto de Santa María, excluyendo el Distrito 3 correspondiente a la Zona Norte, en base a que:

1. El Distrito censal 3, correspondiente a la Zona Norte del municipio es de carácter eminentemente residencial y no vacacional e incluye polígonos empresariales e industriales, alegando que:

Todos los alojamientos hoteleros están situados en los distritos 1 y 2 (menciona el 3, pero entendemos que es un error), presentando un excel con todos los alojamientos hoteleros por zonas.

Las viviendas de segunda residencia, se encuentran situadas prácticamente en su totalidad en los Distritos 2 y 4, esto es la costa Oeste y Valdelagrana, mientras que el Distrito censal 1 concentra casi el 50% de la población residente, seguida por el Distrito 3 con un 27%, por lo que el incremento de personas en verano por segunda residencia se concentra en los Distritos censales 2 y 4 y adjunta un excel con datos de población por Distrito censal, pero no aporta datos objetivos sobre los Distritos en los que se ubican las viviendas de segunda residencia porque el Servicio de Estadísticas municipal no puede desagregar dichos datos.

Por lo que no puede aceptarse esta alegación, al no existir datos objetivos que la justifiquen.

2. La declaración propuesta se justifica en los Bienes de Interés Cultural integrados en el patrimonio histórico artístico y en tener reconocido un Centro Comercial Abierto «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María», excluyendo el Distrito censal 3, en base a que:

Todos los BIC que se acreditan en la propuesta están en los Distritos 1 y 2.

En la propuesta de resolución se detallan una serie de BIC que posee el municipio de El Puerto de Santa María para justificar el cumplimiento del criterio 2 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, al objeto de la procedencia de declarar una zona de gran afluencia turística en este municipio, ya que el Ayuntamiento había solicitado la declaración de ZGAT en base a los criterios 1. a) y b) que no cumple este municipio. Además, los BIC enumerados en la propuesta no son los únicos que existen en este municipio, ya que el mismo también posee otros BIC que están ubicados en el Distrito 3, como son El Área Arqueológica del Castillo de Doña Blanca, la Torre de Doña Blanca, el Poblado de las Cumbres y la Necrópolis de Las Cumbres Régimen de Protección BIC. Fecha Disposición 13.3.2001 (BOE del 30 de mayo de 2001). Por lo que no puede aceptarse esta alegación.

El «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María», tiene delimitado su ámbito de actuación a un entorno concreto de la zona Centro, incluida en el Distrito 1.

A este respecto cabe mencionar, lo recogido en el antecedente séptimo de la Sentencia núm. 2.946/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: «Pues bien, que la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto deba entenderse como área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras (que es lo que dispone este precepto) no ha de entenderse a modo de limitación exclusiva o absoluta. Es decir, que no debe concebirse tal previsión para excluir necesariamente como área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras a toda que no tenga este reconocimiento oficial, sino a la inversa, es decir, que la zona reconocida como Centro Comercial Abierto ha de entenderse como área en el que el principal atractivo es el turismo de compras. Dada esta concentración de grandes superficies en la zona propuesta por el Ayuntamiento, la sola mención a la ausencia e reconocimiento oficial como tal Centro Comercial Abierto de la misma no colma las exigencias concretas y específicas de motivación basada en los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor.» En base a lo expuesto en dicha Sentencia no cabría excluir al Distrito censal 3 porque el área del «Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María» esté incluida en el Distrito 1, ya que en el Distrito 3 existe un Centro Comercial «Centro Comercial El Paseo», con 38 establecimientos comerciales, además de grandes superficies comerciales como LIDL, Mercadona, Día, Cash García, The First o Catchalot,

entre otras, pudiéndose considerar esta zona como área en el que el principal atractivo es el turismo de compras. Más teniendo en cuenta, que la citada Sentencia se refiere a una ZGAT declarada en base a lo establecido en el Decreto 2/2014, de 14 de enero, antes de la modificación del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, que recogía en el artículo 2.6 «Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Se entenderá como tal el perímetro de la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto, según la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención de su reconocimiento.» y tras la modificación operada por el mencionado Decreto-ley, el artículo 2.6 recoge únicamente «Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras».

Por todo lo expuesto no pueden aceptarse estas alegaciones.

3. El Censo de la actividad económica del municipio, que recoge todas las empresas locales, excepto las incluidas en los polígonos empresariales e industriales, realizado por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento en 2019, recoge un total de 856 establecimientos comerciales, que podrían dar respuesta a las necesidades de los residentes y turistas de la zona, dado que los establecimientos de este censo afectados por la eliminación del Distrito 3, sólo serían 38 establecimientos, quedando 818 establecimientos para atender la demanda esperada durante el periodo estival, a lo que se sumaría además los establecimientos no contabilizados del polígono de la Isleta (principalmente Decathlon, Makro y Bazar Viñador).

A este respecto cabe señalar lo recogido en el Fundamento de Derecho Quinto de la Sentencia núm. 406/2019, de 25 de marzo de 2019 de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: «el número de comercios que quedan excluidos de la declaración de zona de gran afluencia turística, por la limitación territorial efectuada, constituye un motivo más para la exigencia del cumplimiento de motivación efectiva que requiere la LHC». Y como recoge las propias alegaciones realizadas por el Ayuntamiento, en el Distrito censal 3 existen 38 establecimientos comerciales ubicados en el Centro Comercial El Paseo y grandes superficies comerciales como LIDL, Mercadona, Día, Cash García, The First o Catchalot, entre otras, que exigen que exista esa especial motivación, la cual no se ha realizado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Por lo que en base a lo expuestos tampoco puede aceptarse esta alegación.

Por otra parte, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María tampoco explica, ni justifica las razones de la exclusión de esta zona basadas en la defensa de los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, como recoge el Fundamento de Derecho Quinto de la mencionada Sentencia núm. 406/2019, de 25 de marzo de 2019 de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: «La Sala considera que la anterior motivación no da cumplimiento a las concretas y específicas exigencias del penúltimo párrafo del artículo 5.4 de la Ley de Horarios Comerciales, en la redacción aplicable, pues la selección que efectúa el Ayuntamiento de Cádiz de las zonas y períodos en los que va a regir la declaración de zona de gran afluencia turística y sus efectos de libertad de apertura de comercios, que se limita a una parte del casco antiguo, con exclusión de parte del mismo y de más de la mitad del término municipal, y a dos quincenas al año, no contiene ninguna explicación o justificación efectiva y fundada en criterios objetivos, sobre la forma en que la indicada selección atiende y protege los intereses comerciales, turísticos y del consumidor».

De igual forma, la Sentencia núm. 2.946/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su Fundamento de derecho sexto incide en las reflexiones de la Sentencia anteriormente mencionada del Tribunal Supremo, cuando recoge: «...b) existen unas exigencias concretas y específicas de motivación de las limitaciones territoriales y temporales de las declaraciones de zonas de gran afluencia turística desde la reforma del precitado artículo 5.4 de la Ley de Horarios Comerciales, operada en virtud de los artículos 7.1 y 2 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, y de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que previamente resultaban inexistentes-pues anteriormente quedaban limitada a las generales de la sucinta motivación que

requiere todo acto administrativo limitativo de derechos o interés legítimos-; c) que dichas exigencias específicas de motivación precisan que en la propuesta se justifiquen expresamente las razones en las que se sustentan tales limitaciones temporales y/ o territoriales «de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor»; d) que tal justificación ha de ser «efectiva» y estar «fundada en criterios objetivos», debiendo estar referida a «la forma en que la indicada selección atiende y protege los intereses comerciales, turísticos y del consumidor»; y e) que la exclusión de ciertas zonas del municipio de la zona de gran afluencia turística o su limitación temporal exige especialmente de una explicación cumplida si «convierten en la práctica en algo infrecuente o excepcional la regla general de libertad de horarios comerciales en las zonas declaradas de gran afluencia turística».

Por todo ello, no se aceptan las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por considerar que no está suficientemente justificada la restricción territorial solicitada, en base a los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.4 del TRLCIA procede declarar el municipio completo.

Séptimo. El artículo 5.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero establece que «la solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de inicio de o de los períodos para los que se solicita la declaración». El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha presentado la solicitud el 31 de marzo, tres meses antes del período solicitado, pero inferior al período estival establecido en el artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero que comprende desde el 1 de junio al 30 de septiembre, por lo que procede, declarar la ZGAT desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio al 30 de septiembre de los años siguientes.

Octavo. De conformidad a lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 2/2014 de 14 de enero, el Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de mayo de 2021, ha informado favorablemente, por mayoría, la solicitud de declaración de ZGAT, del municipio de El Puerto de Santa María, para el ámbito territorial, períodos y vigencia recogidos en el antecedente cuarto.

Noveno. El artículo 8.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la vigencia de la declaración tendrá carácter indefinido, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Décimo. El artículo 9 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio interior dictará resolución y se notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la entrada de la solicitud de iniciación del procedimiento ante la Delegación Territorial competente en materia de comercio interior.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de 7 de junio de 2021, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Declarar en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) una Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en base al cumplimiento de los criterios 2 y 6 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con las siguientes características:

- Ámbito territorial: todo el término municipal.
- Períodos: desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta el 30 de septiembre del año 2021 y desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de los años siguientes.

· Vigencia: indefinida, mientras se mantengan las circunstancias que motivaron la declaración.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Cuarto. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes; formularse por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, el requerimiento entre Administraciones previsto en el apartado 2, del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dirigido al titular de esta Consejería, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta resolución, y posterior recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46.6 de la referida Ley, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo también previsto en el artículo 46.6 primer párrafo de la citada ley.

El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA número 36, de 23 de febrero), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Pablo Cortés Achedad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1242/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1242/2021 interpuesto por don Julio María González Rodríguez, contra la Resolución de 29 de julio de 2020 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1242/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1079/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1079/2021, interpuesto por don Ernesto Sequera Palomo contra la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1079/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla en el recurso P.A. núm. 220/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 220/21 interpuesto por don Antonio Jesús Montañes Uceda contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 220/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1159/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1159/2021 interpuesto por don Juan Antonio Torres Simón, contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1159/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1168/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1168/2021 interpuesto por don José Sierra Fernández contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1168/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 167/2021 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 167/2021 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE, contra la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada identificada con NIE Y1634978Z (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia núm. 18 de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de fecha 3 de junio de 2021, relativa al menor H-E.G.R., con expediente (DPMA)352-2020-29000528-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva del acogimiento familiar permanente especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva del acogimiento familiar permanente especializado a la persona interesada identificada con el pasaporte rumano 081105728 (progenitora), de fecha 3 de junio de 2021, relativa a la menor S.C.B. expediente número 352-2014-00003764-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella, para la ejecución de determinadas obras en el ámbito de la carretera A-7176 «de N-340 a Istán», así como para su conservación.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Marbella han suscrito, con fecha 25 de junio de 2021, un Convenio de Colaboración para la ejecución de determinadas obras en el ámbito de la carretera A-7176 «de N-340 a Istán», así como para su conservación. Por lo que para su general conocimiento y conforme al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA CARRETERA A-7176 «DE N-340 A ISTÁN», ASÍ COMO PARA SU CONSERVACIÓN

En Sevilla, a 25 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y de conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que recoge la competencia de los Consejeros para suscribir Convenios relativos a asuntos propios de su Consejería.

De otra, la Excm. Sra. doña María Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa de la Ciudad de Marbella, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero. La Junta de Andalucía, en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras y en consecuencia, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la

Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios, las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Política Territorial por Decreto del Consejo de Gobierno 163/1984, de 5 de junio (BOJA num. 62, de 26 de junio). Por su parte, la Administración local y más concretamente el municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

Segundo. En fecha 10 de mayo de 2019, se firmó por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Marbella un Protocolo General de Actuación para instrumentar la colaboración entre ambas administraciones, encaminada a actuar de manera coordinada en el objetivo común de mejorar las condiciones del tramo de la carretera A-7176 entre la intersección con la antigua N-340 y el cruce con la A-7 y con el fin de delimitar las actuaciones necesarias a realizar, para la adecuación funcional del tramo mencionado de la carretera A-7176, que discurre por el término municipal de Marbella.

En virtud de la estipulación tercera de dicho Protocolo los compromisos de actuaciones concretas se reflejarían en un Convenio Específico, cuya formalización se condicionaba a su previo encuadre en la planificación y programación de infraestructuras viarias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En concreto, la actuación de ejecución de obras en la carretera A-7071, se encuentra incluida en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2020-2027 (PITMA), actualmente en fase de elaboración.

Tercero. Con fecha 23 de febrero de 2021, el Director General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, aprueba el Proyecto de Construcción 07-MA-2179-00-00-CN. «Acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 de Marbella a Istán. Tramo: Intersección a antigua N-340 hasta el cruce con la Autovía del Mediterráneo A-7».

El objeto de dicho Proyecto es la ejecución de las obras necesarias para dotar al referido tramo de carretera autonómica (A-7176) de arcenes adecuados y la ejecución de varias glorietas que ordenen el tráfico, en garantía de la seguridad vial para los usuarios de la misma.

Cuarto. El artículo 42 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, contempla la posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Junto con ello, el artículo 44 de esta norma establece que la Junta de Andalucía podrá recibir de otras Administraciones Públicas, para obras en las carreteras andaluzas o en algunos de sus tramos, colaboraciones en la financiación de las mismas.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo Ayuntamiento de Marbella para la ejecución de las obras de Acondicionamiento y urbanización de las márgenes de la carretera A-7176, a su paso por el municipio de Marbella, así como su conservación.

Segunda. La ejecución de las obras incluidas en el presente convenio se realizará de acuerdo con el proyecto redactado por la Junta de Andalucía, con clave 07-MA-2179-00-00-CN y denominación: «Acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 de Marbella a Istán. Tramo: Intersección a antigua N-340 hasta el cruce con la Autovía del Mediterráneo A-7», con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 4.998.635,56 €.

Tercera. Las obras serán contratadas y dirigidas facultativamente por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Cuarta. Las Administraciones representadas se comprometen a financiar las obras indicadas en la cláusula anterior, hasta un coste de 4.998.635,56 euros, en los siguientes porcentajes:

	%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	60%
Ayuntamiento de Marbella	40%

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Marbella, en concepto de Asistencia Técnica de estudio para la disponibilidad de terrenos, aportará 1.000,00 € en la anualidad 2021.

Quinta. Asimismo, las bajas de adjudicación y los efectos económicos derivados de la ejecución del contrato (modificados, revisiones de precios, reclamaciones de cantidad...), serán financiadas por las Administraciones intervinientes de conformidad con los porcentajes determinados en la cláusula anterior.

Sexta. El importe total del Convenio se financiará con las siguientes anualidades expresadas en euros:

Anualidad	Presupuesto Base de Licitación	4.998.635,56 €
2022	40% Ayto. de Marbella	1.999.454,22 €
	40% Junta de Andalucía	1.999.454,22 €
2023	20% Junta de Andalucía	999.727,12 €

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Marbella, en concepto de Asistencia Técnica de estudio para la disponibilidad de terrenos, aportará 1.000,00 € en la anualidad 2021.

Séptima. La aportación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se realizará con cargo a la posición presupuestaria núm. 1700030268/G/51B/61700/00012015000328. La financiación por parte del Ayuntamiento de Marbella se realizará con cargo a la partida presupuestaria 5030-1532-75000.

Octava. El régimen de pagos derivados del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto a continuación:

Se cursarán certificaciones por obra ejecutada con periodicidad mensual. Basándose en el importe total de las obras realizadas en el mes, se derivará una única certificación, a cursar ante el Ayuntamiento (las primeras certificaciones, hasta el límite del porcentaje de su financiación) y ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (el resto).

Cada Administración será responsable de las consecuencias que se deriven de la demora del pago de las certificaciones de acuerdo con el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Novena. Una vez terminadas y recepcionadas las obras y durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento será responsable de la conservación del tramo objeto del mismo.

Décima. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga y formada por:

- La persona titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Marbella.
- Un miembro designado por la Corporación Local.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

a) Conocer la marcha del Convenio y realizar las propuestas de mejora que considere oportuna.

b) Comprobar el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio y llevar a cabo su seguimiento.

c) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas, así como de la conservación del tramo de carretera Intersección a la antigua N-340, hasta el cruce con la Autovía del Mediterráneo.

d) Promover la coordinación necesaria de cuantas acciones se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

Undécima. La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso-administrativo.

Duodécima. El presente Convenio de Colaboración tiene carácter interadministrativo y naturaleza jurídico-administrativa y se registrará por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, según establece el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presente Convenio quedaría fuera del ámbito de aplicación de esta norma, no obstante, de conformidad con el apartado de este mismo artículo, los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimotercera. El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

Decimocuarta. Con respecto al incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que incumplimiento persista una vez efectuado el requerimiento previsto en dicho artículo y su comunicación a la Comisión de Seguimiento, se notificará a los firmantes y se entenderá resuelto el convenio.

Para el cálculo de las indemnizaciones por los perjuicios causados se aplicarán, preferentemente, los criterios de cuantificación establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. El plazo de vigencia, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.- María Francisca Carazo Villalonga.

La Alcaldesa de Marbella.- María Ángeles Muñoz Uriol.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de 5 de julio de 2021, referente a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Expte.: TIP/2018/000324

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Acuerdo de 5 de julio de 2021, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió suspender la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz) en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 6, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto de dicho acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo son las competentes para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de conformidad con los artículos 31.2B.a) y 32.4 de la LOUA; en relación con el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. El artículo 41.1. de la LOUA establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero,

D I S P O N G O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 5 de julio de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se suspende la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz) en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 6, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como Anexo I de la presente resolución.

Cádiz, 7 de julio de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I**«ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE 5 DE JULIO DE 2021**

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Jimena de la Frontera en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 6, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 3 de abril de 2019; el Informe del Servicio de Urbanismo de 20 de abril de 2021; el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 17 de junio de 2021; y la Propuesta de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 30 de junio de 2021, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jimena de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento urbanístico general vigente con un documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de julio de 1984.

Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por Acuerdo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de fecha 19.5.2011, siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. En virtud de dicho acuerdo, el instrumento de planeamiento asimila su denominación a Plan General de Ordenación Urbanística de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la LOUA.

El término municipal de Jimena de la Frontera se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG), cuyo documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 95/2011, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012).

La modificación propuesta incide sobre el ámbito definido como Unidad de Actuación 6 (UA-6) en el PGOU de Jimena de la Frontera. Una vez aprobada la adaptación parcial del PGOU a la LOUA, el ámbito en cuestión se clasifica como suelo urbano no consolidado con la denominación de SUNC-J6. Mediante la aprobación municipal del preceptivo Estudio de Detalle con fecha 16.5.2013 se establece la ordenación detallada del ámbito, la cual no ha sido ejecutada.

Segundo. El objeto de la modificación, a tenor de la memoria del documento técnico, es alterar algunas de las determinaciones aplicables al SUNC-6 con el fin de facilitar su ejecución. Se pretende “establecer un sistema que permita el desarrollo de la Unidad de Actuación, fijando unas normas sobre las construcciones que permita el mantenimiento de lo existente y fijando como sistema de actuación el de cooperación, que permita al Ayuntamiento disponer de la iniciativa para el desarrollo de la unidad”.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Aprobación inicial 25.1.2018

Certificación acuerdo de Pleno

12/03/2018

Información pública

Tablón de anuncios	08/05/2018 a 11/06/2018
BOP de Cádiz núm. 86	08/05/2018
Periódico Europa Sur	25/05/2018
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública (ninguna alegación)	27/06/2018

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas	07/05/2020
Consejería de Salud y Familias. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Evaluación del Impacto en la Salud	08/10/2019
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Informe de Incidencia Territorial	21/03/2019
Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Departamento de Protección del Patrimonio Histórico	10/09/2018
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Parque Natural Los Alcornocales	25/07/2018

Aprobación Provisional (03/04/2019)

Certificación acuerdo de Pleno	No consta fecha
--------------------------------	-----------------

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Admisión a trámite	28/06/2017
Informe Ambiental Estratégico	23/10/2017
Publicación BOJA	19/12/2017

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, emite informe de fecha 20 de abril de 2021.

La Modificación propone la exención de la reserva de vivienda protegida estipulada en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, por lo que de acuerdo con el artículo 36.2.c).2.^a, se ha procedido por parte de la Consejería de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a solicitar el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual fue emitido con fecha 17.6.2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva de las Innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, la cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.4, debe pronunciarse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es la competente en materia de Urbanismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 20 de abril de 2021, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe desfavorable, cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

Respecto a la documentación.

Con carácter general, la terminología del documento de innovación deberá actualizarse y ajustarse a la establecida por el documento de adaptación parcial del instrumento de planeamiento general vigente en Jimena de la Frontera a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto la antigua unidad de ejecución núm. 6 del núcleo principal, objeto de la modificación propuesta, es actualmente el ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-J6.

El documento técnico no incorpora un resumen-ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la LOUA, contenga los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento y sus determinaciones, con la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y el correspondiente plano de situación, que facilite la participación de la población en el procedimiento de población.

El artículo 36.2.b) de la LOUA establece que el contenido documental de la modificación será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación. En este sentido, se considera necesario que se incorporen al documento técnico sendos planos de ordenación a escala adecuada del núcleo de Jimena de la Frontera en los que se señalen las determinaciones estructurales que se ven alteradas: uno relativo a "Estructura General: Sistemas Generales" y otro de "Clasificación y Categorías del Suelo".

Respecto a la tramitación.

Entre los informes solicitados directamente por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera tras la aprobación inicial, prescindiendo de la comisión de coordinación, a los organismos gestores de intereses de acuerdo con el artículo 32 de la LOUA no se encuentra el establecido con carácter preceptivo por el artículo 10.4 de la Ley 1/2010 reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Sí se incorpora al expediente un pronunciamiento favorable de fecha 4.9.2017 del Servicio de Vivienda, en ese momento adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, emitido en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica al que ha sido sometido el expediente.

No consta en el expediente remitido que se haya requerido a los órganos competentes, tras la aprobación provisional de la modificación, la verificación o adaptación de los informes sectoriales de carácter vinculante emitidos. No obstante, cabe señalar al respecto que tanto el informe en materia de aguas como el informe de evaluación de impacto en la salud, ambos vinculantes, han sido emitidos con posterioridad a la fecha en la que fue aprobado provisionalmente el documento.

Respecto al ámbito de la modificación.

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Jimena de la Frontera cuantifica la superficie del ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC J6

en 30.940 m², superficie que se mantiene inalterada en el Estudio de Detalle en el que se establece la ordenación detallada del ámbito, aprobado definitivamente con fecha 16.5.2013. En el documento técnico de la innovación objeto del presente informe se establece que “una vez excluidas las áreas zonificadas como inundables, la Unidad de Ejecución ocupa una superficie de 27.190,81 m.²” El documento no determina, ni literal ni gráficamente, en qué clase y categoría de suelo de las existentes en el municipio se incluyen los 3.749,19 m² que se detraen del SUNC J-6.

Respecto a la exención de vivienda protegida.

La Modificación del PGOU de Jimena de la Frontera propuesta no establece reserva de terrenos para su destino a vivienda protegida. Dicha reserva sí venía establecida por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA y se fija en 928 m² de techo edificable que, de acuerdo con el artículo 10.1.A), apartado b), de la LOUA, es equivalente al 30% de la edificabilidad residencial del ámbito. El Estudio de Detalle que establece la ordenación detallada del ámbito, aprobado definitivamente el 16 de mayo de 2013, no asumió dicha reserva.

El citado artículo de la LOUA establece la posibilidad de eximir total o parcialmente esta obligación a sectores o áreas de reforma interior concretos que tengan densidad inferior a 15 viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptos para la construcción de este tipo de viviendas. En estos casos, se deberá prever su compensación mediante la integración de la reserva que corresponda en el resto del municipio o, excepcionalmente, la innovación podrá contemplar justificadamente un incremento de la cesión de terrenos a los efectos de compensar las plusvalías generadas por la exención.

El ámbito de SUNC J-6, tanto por su densidad (6,25 viv/ha) como por la tipología (unifamiliar aislada) es susceptible de no considerarse apto para albergar vivienda protegida y así lo considera el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el informe que emite a los efectos de la consulta efectuada en el marco de la evaluación ambiental estratégica y que se incluye en el expediente administrativo.

El documento técnico de la modificación recoge en la Memoria que la reserva de edificabilidad para vivienda protegida correspondiente a este ámbito se tendrá en cuenta en el futuro Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el que se propondrá su reubicación. No obstante, la innovación contempla que “para compensar las plusvalías generadas por la exención de la reserva de vivienda protegida se incrementará la cesión obligatoria hasta el 15% que se monetizará en cantidad proporcional a la edificabilidad asignada a cada propiedad, cantidad que pasará a formar parte del Patrimonio Municipal de Suelo”. En este sentido, el artículo 36.2.c), regla 2.^a, de la LOUA establece que respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las reglas de procedimiento contenidas en el citado artículo 36.2.c), regla 2.^a, de la LOUA, las modificaciones del planeamiento que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos para vivienda protegida conforme al artículo 10.1.A.b), requieren dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual deberá solicitarse antes de la resolución sobre la aprobación definitiva que corresponda.

Respecto a los Sistemas Generales.

Uno de los objetivos que establece el PGOU vigente para el ámbito de SUNC-J.6 es el de “rescatar como espacio libre la zona entre el canal y las edificaciones que dan al camino”, este espacio aparece tramado como “sistema general de espacios libres-jardines” en el documento original de Normas Subsidiarias (actualmente PGOU). El documento de Adaptación Parcial a la LOUA se refiere a este elemento del sistema general de espacios libres como “Parque fluvial adscrito a la unidad de ejecución SUNC-J.6 (margen izquierda del Hozgarganta)” y cuantifica su superficie en 5.000 m². Su localización aparece en el plano de ordenación núm. 19 de la Adaptación Parcial a la LOUA:

La modificación del PGOU de Jimena de la Frontera objeto del presente informe no alude a la existencia de este Sistema General de Espacios Libres, limitándose a señalar en la memoria que se destina una superficie total de 3.117,81 m² al uso de áreas libres, sin especificar qué cantidad de esta superficie se destina al parque fluvial ya que, a la vista del plano núm. 6 de ordenación, se cuantifican como áreas libres zonas marginales colindantes con el viario no susceptibles de ser computadas como parques, jardines o espacios públicos. En cualquier caso, la innovación del PGOU supone una disminución de 1.882,19 m² de la superficie de espacios libres con respecto a la establecida para este ámbito por el instrumento de planeamiento vigente. En relación con esta cuestión, de acuerdo con las reglas de procedimiento contenidas en el citado artículo 36.2.c), regla 2^a, de la LOUA, se solicitará el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual deberá solicitarse antes de la resolución sobre la aprobación definitiva que corresponda.

Respecto a las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

La modificación propuesta incrementa el aprovechamiento lucrativo del ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-J6 (la edificabilidad pasa de 0,100 a 0,145 m²/m²s) al tiempo que, como se señala en el apartado anterior, disminuye la superficie destinada a parques y jardines. También se detecta que la superficie de 196 m² destinada a equipamiento socioasistencial por el plan vigente no se contempla en la innovación. Todo ello sin que se incorporen las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento que se requieren en la regla 2.^a de ordenación incluida en el artículo 36.2.a) de la LOUA.

La innovación incluye la ordenación detallada del ámbito SUNC-J6, la cual viene a sustituir a la establecida por el Estudio de Detalle aprobado en desarrollo del PGOU vigente. La nueva propuesta prescinde de las zonas de ordenanzas establecidas por el PGOU para regular el suelo urbano del municipio con el fin de dotar a cada propietario de una regulación particular en cuanto a tamaño de parcela y edificabilidad resultando un total de 11 subtipos de ordenanzas diferentes aplicables en el ámbito del SUNC-J6, identificadas cada una de ellas por el nombre de su propietario como se refleja en el plano de ordenación de la innovación (plano núm. 6). En consecuencia, la nueva ordenación detallada introduce alteraciones en el cumplimiento de los parámetros básicos que regulan el uso residencial en vivienda unifamiliar en el municipio (disminución del tamaño de parcela o variación de la edificabilidad por parcela). Las excepciones que se plantean al cumplimiento de las ordenanzas que son de aplicación al conjunto del suelo urbano del municipio podrían incurrir en infracción del principio de igualdad al establecerse ordenaciones singulares o especiales para cada propietario, sin ampararse en finalidades de interés público, que podrían considerarse como un supuesto de reserva de dispensación.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones vertidas en el apartado anterior, se emite informe desfavorable al documento de Modificación Puntual de las NN.SS. de Jimena de la Frontera en la Unidad de Actuación núm. 6, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3.4.2019.”

Cuarto. Con fecha 17 de junio de 2021, el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina desfavorablemente el expediente de la Modificación Puntual, fundamentándose en las siguientes cuestiones:

“Se modifica la ordenación vigente de la Unidad de Actuación 6 del PGOU de Jimena de la Frontera (Cádiz). La primitiva regulación urbanística de este ámbito procede de las Normas Subsidiarias (NNSS) aprobadas definitivamente el 13 de julio de 1984. Posteriormente, tales NNSS fueron adaptadas parcialmente a la LOUA, mediante acuerdo

plenario de 19 de mayo de 2011, recogiendo en este PGOU adaptado la ordenación que el expediente sometido a consulta pretende modificar.

Actualmente, el ámbito de la UE 6 cuenta en planeamiento con una superficie de 30.940 m² de suelo urbano no consolidado de uso residencial, con un coeficiente de edificabilidad de 0,1 m²t/m²s, lo cual se traduce en un techo edificable conjunto para todo el ámbito de 3.094 m²t (con una reserva para vivienda protegida de 928 m², equivalente al 30% del total del ámbito) a distribuir entre 15 viviendas.

Además, se establecen 5.000 m² de espacios libres categorizados como sistema general: "Parque fluvial adscrito a la unidad de ejecución SUNS-J6 (margen izquierdo del Río Hozgarganta)". A ello se debe añadir que igualmente se establece una reserva de suelo para equipamiento público de 196 m².

En la ordenación que se propone, se reduce el ámbito a 27.190,81 m², "una vez excluidas las áreas zonificadas como inundables" según se indica en el documento técnico, si bien no se especifica en el mismo si tales zonas inundables excluidas se corresponden, en su integridad, con parte del sistema general de espacios libres que conforma el parque fluvial del Río Hozgarganta antes reseñado.

Lo que debemos destacar es que en la nueva ordenación desaparece sin justificación la parcela de equipamiento público de 196 m², y que los espacios libres (sin categorizarlos como sistema general) se reducen a 3.117,81 m².

Por otra parte, el coeficiente de edificabilidad aumenta a 0,145 m²t/m²s, lo que implica que el techo edificable total igualmente se incrementa a 3.942 m²t (a distribuir entre 17 viviendas).

En resumen, disminuyen las reservas dotacionales (aunque podamos colegir que la zona inundable que se detrae de la unidad de ejecución pueda formar parte de los actuales espacios libres) sin justificar en el expediente el destino del equipamiento público y del resto de espacios libres que se excluyen del ámbito. Asimismo, se aumenta el aprovechamiento lucrativo tanto en techo edificable como en viviendas (lo cual comporta un aumento de población implícito), sin adoptar medidas compensatorias encaminadas a incrementar las dotaciones con arreglo a lo prescrito en el artículo 36.2.a).5.º de la LOUA.

Finalmente, la reserva de vivienda protegida recogida en el vigente PGOU igualmente se suprime, lo cual es posible atendiendo a las características del ámbito ordenado, si bien para ello es necesario que se justifique en los términos del artículo 10.1.b) de la LOUA: "El Plan General de Ordenación Urbanística podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas de reforma interior concretos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptos para la construcción de este tipo de viviendas. El Plan General preverá su compensación mediante la integración de la reserva que corresponda en el resto del municipio, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad. Excepcionalmente, en el caso de revisiones parciales o modificaciones, en lugar de dicha compensación en el resto del municipio, la innovación correspondiente podrá contemplar justificadamente un incremento de la cesión de terrenos hasta un máximo del veinte por ciento en cumplimiento del deber contemplado en el artículo 51.1.C).e) de esta ley, a los efectos de compensar las plusvalías generadas por dicha exención".

En resumen, el documento técnico adolece de una serie de defectos (que ya puso de manifiesto en su informe desfavorable la Delegación Autonómica competente en materia de urbanismo) que habrán de ser corregidos antes de ser remitido, nuevamente, a este órgano para la emisión de su dictamen.

CONCLUSIÓN

Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Jimena de la Frontera (Cádiz) en la Unidad de Actuación núm. 6", no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de junio de 2021; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Suspender la “Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Jimena de la Frontera en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 6”, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 3 de abril de 2019, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los fundamentos de derecho tercero y cuarto.

2.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 6 de julio de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra de la que es autora y propietaria Ana Prada Castro.

Doña Ana Prada Castro, conocida en el mundo artístico como Ana Prada, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2020, ha expresado su interés en donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la obra que abajo se relaciona, de la que es autora y propietaria, libre de cargas, la cual revela un interés artístico y cultural para nuestra Comunidad, conforme al artículo 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ana Prada (Zamora, 1965) es una de las figuras más interesantes de la escultura española actual. Estudió Bellas Artes en la Escuela de la Universidad de Valencia, realizando posteriormente un master también en Bellas Artes en Goldsmiths Collage. Ha expuesto en la Sala Parpalló, Valencia (2010); Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León-MUSAC, León (2007); Jerwood Space, Londres (1999); The New Museum of Contemporary Art, Nueva York (1998); Witte de With, Rotterdam, (1996); Instituto Valenciano de Arte Moderno, IVAM, Valencia, (1995); Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, MNCARS, Madrid (1995); Bienal de São Paulo, São Paulo (1994), entre otros.

Prada realiza piezas normalmente con objetos procedentes de la vida cotidiana, los cuales pasan a integrarse en módulos, que se repiten para construir estructuras, las cuales ocupan el espacio circundante de una manera muy significativa. El bien ofrecido en donación fue expuesto en la monográfica que le dedicó el CAAC en su sede en Córdoba, Ana Prada. Todo es otro, durante los días del 24 de enero al 13 de septiembre de 2019. Por ello también la pieza aporta un valor histórico, al vincularse en su concepción, a la institución de referencia sobre arte contemporáneo en nuestra Comunidad Autónoma.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó el 11 de junio de 2021 sobre el interés del bien ofrecido en donación, proponiendo su aceptación. La Comisión Técnica del Centro así mismo informó favorablemente el ingreso de estas obras en su reunión del 27 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en su artículo 1.2.a) que le corresponde la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental,

atribuyéndose a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 9.3 del citado decreto. Y a tenor del artículo 6 dicha dirección general depende directamente de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, y a través de la misma queda adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el 27 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, visto el informe de la Comisión Técnica y la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo citados,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Asignar el bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que

comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente orden.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Título	Datación (serie abierta)	Técnica	Dimensiones en centímetros
Tomate/C3A	2019	C-print	77 x 100

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2069/2019.

NIG: 1402142120190022726.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2069/2019. Negociado: 6.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Antonia Gómez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Isabel María García Sánchez.

Contra: Don Pedro Mora Carretero.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 2069/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de Antonia Gómez Rodríguez frente a Pedro Mora Carretero se ha dictado sentencia núm. 401/2021, de fecha 30 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 401/2021

En Córdoba, a treinta de junio de dos mil veintiuno.

Doña Carmen Gema González Miaja, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 2069/2019, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Antonia Gómez Rodríguez con Procuradora doña Isabel María García Sánchez y Letrada doña María Teresa Campos López, siendo demandado don Pedro Mora Carretero, dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación procesal de la parte actora interpone demanda de divorcio arreglada a las prescripciones legales, en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, solicitaba se dictara sentencia decretando el divorcio con los efectos inherentes.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada para que, en plazo legal, compareciere en autos, representado por Procurador y asistido de Letrado y contestara aquella, no presentando escrito de contestación a la demanda la parte demandada que fue declarada en situación de rebeldía procesal, siguiéndose los trámites correspondientes haciéndose el señalamiento de vista, teniendo que ser la parte demandada citada y emplazada por edictos. Al acto de la vista, acudió la parte actora, no concurriendo la parte demandada. La parte actora ratifica la demanda, solicitando que se decrete el divorcio con los efectos inherentes a dicha declaración. Acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicó la prueba propuesta con el resultado que obra en autos. Finalmente la parte actora ratificó su petición inicial, declarándose el pleito visto para sentencia. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 86 del Código Civil establece que “Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81”. A su vez este último precepto legal dispone “Se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al art. 90 de este Código.

2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación”, según la redacción dada por Ley 15/2005 de 8 de julio.

En el presente procedimiento, a través de las pruebas documentales que obran en autos, queda acreditado que las partes contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 22 de mayo de 1983 concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 81 y 86 del Código Civil para el éxito de la pretensión. Por tanto, procede decretar el divorcio con los efectos inherentes a dicha declaración tales como la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial. Las partes tienen un hijo común mayor de edad y no constan cargas del matrimonio, no interesando ninguna medida.

Segundo. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Tercero. Dada la especial naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la parte actora, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por doña Antonia Gómez Rodríguez y don Pedro Mora Carretero celebrado en Córdoba el día 22 de mayo de 1983 y que consta inscrito en el Registro Civil de Córdoba tomo 00010, página 140, sección 2.ª; con los efectos inherentes a dicha declaración: revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

No procede condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días

siguientes a su notificación, debiendo notificarse al demandado rebelde en los términos contenidos en la legislación civil procesal.

Firme que sea la presente, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior resolución por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Mora Carretero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a seis de julio de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 941/2021. (PP. 2180/2021).

NIG: 1808742120200015920.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 941/2020. Negociado: A.

De: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Antonio María García-Valdecasas Luque.

Letrada: Sra. María Mercedes Pérez Fernández.

Contra: Don Fernando Mata González.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 941/2020, seguido a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a Fernando Mata González se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 112/21

En la ciudad de Granada, a once de mayo de dos mil veintiuno.

En nombre de S.M. el Rey, doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 941/2020, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con Procurador Antonio María García-Valdecasas Luque y Letrada doña María Mercedes Pérez Fernández; y de otra como demandado don Fernando Mata González en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a don Fernando Mata González, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.184,35 euros, más los intereses expresados en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución imponiéndole asimismo las costas causadas en la presente litis.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de veintidías, a partir del siguiente al de su notificación, ante este juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Mata Gonzalez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 701/2020. (PP. 1816/2021).

NIG: 2906942120200005696.

Procedimiento: Exequátur 701/2020. Negociado: 07.

De: Doña Brenda Jean Schad.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Galindo.

Letrado: Sr. Gonzalo Calderón Chao.

Contra: Don Fredrik Broberg.

EDICTO

En el presente procedimiento Exequátur 701/2020 seguido a instancia de doña Brenda Jean Schad frente a don Fredrik Broberg se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO 150/2021

Don Roberto Rivera Miranda.

En Marbella, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

HECHOS

Unico. Por la procuradora doña María del Carmen Martínez Galindo en nombre y representación de doña Brenda Jean Schad se presentó solicitud de concesión de exequatur de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York en el procedimiento 158088/2014 frente a don Fredrik Broberg. Admitida a trámite la petición se dio traslado al demandado y al Ministerio Fiscal, el cual informó en sentido favorable a la petición formulada.

PARTE DISPOSITIVA

Procede reconocer la eficacia en territorio nacional español, conceder el exequatur solicitado, de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York en el procedimiento 158088/2014 frente a don Fredrik Broberg, que podrá ser ejecutada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 05 0701 20, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Fredrik Broberg, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1102/2013. (PP. 1359/2021).

NIG: 4109142C20130044253.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1102/2013. Negociado: 2.

De: Lateef Olatunji Adegoke.

Procuradora: Sra. María José Jiménez Sánchez.

Letrado: Sr. Pedro José García Cerón.

Contra: Wendy Marjori Gompel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1102/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla (Familia), a instancia de Lateef Olatunji Adegoke contra Wendy Marjori Gompel, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 814

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1102/13, a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. José Manuel Claro Parra, en nombre y representación de Lateef Olatunji Adegoke frente a su cónyuge Wendy Marjori Gompel.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador de los tribunales, Sr. José Manuel Claro Parra, en nombre y representación de Lateef Olatunji Adegoke frente a su cónyuge Wendy Marjori Gompel, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1102-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Wendy Marjori Gompel, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión de los textos de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Roque, dimanante de autos núm. 433/2016. (PP. 2195/2021).

NIG: 1103342C20160000687.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 433/2016. Negociado: A.

Sobre: Obligaciones.

De: Doña Ana María Gandara Landrove.

Procuradora: Sra. Isabel Cruz Lázaro Lago.

Contra: Doña Clare Mary Victoria Chadwick.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«JUZGADO MIXTO NÚM. DOS DE SAN ROQUE

C/ Constitución s/n. Edificio Judicial Bajos.

Fax: 956 67 01 74. Tel.: 956908590

NIG: 1103342C20160000687.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 433/2016. Negociado: A.

Sobre: Obligaciones.

De: Doña Ana María Gandara Landrove.

Procuradora: Sra. Isabel Cruz Lázaro Lago.

Contra: Doña Clare Mary Victoria Chadwick.

FALLO

Que debo estimar íntegramente y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana María Gandara Landrove contra doña Clare Mary Victoria Chadwick, y, en consecuencia, debo condenar a doña Clare Mary Victoria Chadwick a que abone a doña Ana María Gandara Landrove la cuantía de 34.995,45 euros por los servicios impagados.

En relación a los intereses moratorios, doña Clare Mary Victoria Chadwick, deberá de abonar los intereses de los arts. 1101 y 1108 del CCivil de la cuantía de la condena (34.995,45 euros) desde la fecha de la reclamación extrajudicial, 12 de abril de 2016, y hasta el dictado de la presente resolución. A partir de esta fecha y hasta el completo pago de la deuda, se devengarán los intereses procesales del art 576 LEC.

Respecto de las costas procesales, deberán de ser abonadas por doña Clare Mary Victoria Chadwick.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada

y los pronunciamientos que impugna, y previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, debiendo de especificarse en el campo concepto que se trata de un "Recurso" seguido del código y tipo concreto de recurso que se trate (02 apelación civil). Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, según Disposición Adicional 15.^a introducida por la L.O. 1/2009 por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada que ha sido publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Clare Mary Victoria Chadwick, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Roque, a dieciséis de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

Titular: 44371023K.

Número de registro: VFT/CO/01225.

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 30 de junio de 2021.- El Delegado, Ángel Luís Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de no subsanación.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
45055089K	-----	CTC-2020185382

Acto notificado: Resolución cancelación de oficio.

DNI/CIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
B18603308	VIAJES ESTEVEZ BARBON S.L.	AV/GR/00197

Acto notificado: Resolución modificación datos bases inscripción.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
77149722V	-----	VFT/GR/03787

Acto notificado: Resolución inscripción.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
X6558334E	-----	VFT/GR/05655

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta en Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

« La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación. »

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica desestimación del bono turístico.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Notificación de desestimación del bono turístico con núm. expediente BTUR2020HU0055.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: BTUR2020HU0055.

Último domicilio conocido: C/ Almendro, portal 2, 2A, 21450 Cartaya.

NIF: ***6439** .

Acto notificado: Notificación resolución desestimatoria.

Plazo presentación recurso de reposición: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 13 de julio de 2021.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28495220Z, Resolución de 23 de junio de 2021 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada contra el listado de personas aprobadas en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017/2018 y de estabilización del empleo temporal 2017/2019.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana Maria Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a la posible persona interesada con DNI abajo indicado, para que pueda personarse como demandada en el Procedimiento Abreviado núm. 22/2021, presentado por el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, contra la Convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistida por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

25581397-S

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI número 47001731N, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de junio de 2021, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 77818129K, Resolución de 28 de junio de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada frente al acuerdo de la Comisión de Selección de 15 de junio de 2021, por el que se hace público el listado de personas aprobadas en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de administradores, especialidad Administradores Generales, de La Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017/2018, así como para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017/2019.

- DNI 77818129K, Resolución de 28 de junio de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de alzada frente al acuerdo de la Comisión de Selección de 18 de junio de 2021, por el que se hace público el listado de personas aprobadas en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de empleo Público de 2017/2018, así como para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017/2019.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1601/2021).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, autorización de construcción y declaración en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de consolidación LAMT y LSMT «S. José» (20 Kv), Subestación «Pipaces» entre apoyos existentes A907625 y A907667, sito en el Llano del Nazareno y Loma de los Callejones, en el término municipal de Níjar (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Objeto: Consolidación LAMT y LSMT «S. José» (20 kV), Subestación «Pipaces» entre apoyos existentes A907625 y A907667, sitio Llano del Nazareno y Loma de los Callejones, en el t.m. de Níjar (Almería), expte. autorizado anterior NI/4958-8969 (Reg).

Tensión nominal: 20 kV.

Características principales:

Tramo 1

Inicio: En apoyo existente núm. A907625.

Final: En nuevo apoyo núm. 23.

Tipo: Aérea de doble circuito.

Longitud: 480 m.

Conductores: LARL-125E.

Montaje: Tensada sobre 4 apoyos de metálicos de celosía.

Tramo 2

Inicio: Nuevo apoyo núm. 23.

Final: Nuevo apoyo núm. 24.

Tipo: Subterránea.

Número de líneas: 2.

Longitud: 1,10 km.

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 K Al+H16.

Canalización: Nueva, 3T Ø 200 mm PE Long: 835 m y ampliación de 2 a 4 tubos Ø 200 mm PE Long: 240 m. Tres nuevas arquetas Tipo A2 más una que pasará de A1 a A2 y dieciséis nuevas arquetas Tipo A1.

Tramo 3

Inicio: Nuevo apoyo núm. 24.

Final: Apoyo existente A907629.

Tipo: Aérea de doble circuito.

Longitud: 340 m.

Conductores: LARL-125E.

Montaje: Tensada sobre 3 apoyos metálicos celosía.

Tramo 4

Inicio: Apoyo existente A907629.

Final: Nuevo apoyo núm. 34.

Tipo: Aérea de simple circuito.

Longitud: 1,570 km.

Conductores: LARL-125E.

Montaje: Tensada sobre 9 apoyos metálicos de celosía.

Derivación 1

Inicio: En nuevo apoyo núm. 34.

Final: En nuevo apoyo núm. 35.

Tipo: Aérea de doble circuito

Longitud: 225 m.

Conductores: LARL-125E.

Tensada: Sobre 2 apoyos celosía.

Derivación a C.D. núm. 33946 Nazareno.

Inicio: Nuevo apoyo núm. 35.

Final: Apoyo existente A907667

Tipo: Aérea de simple circuito.

Longitud: 35 m.

Conductores: LARL-56.

Montaje: Tensada sobre dos apoyos metálicos de celosía en vano flojo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000, en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita el siguiente teléfono 600 159 481/600 167 398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 10 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT» «S. JOSÉ» (20 KV), SUBESTACIÓN «PIFACES» ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, Sito Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, T.M. de Níjar (Almería)». EXPEDIENTE NI 4958-9485													
PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m ²)
			N.º Pol.	N.º Par.	PARAJE	CULTIVO	VUELO		APOYOS		CANALIZACIÓN		
							Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)	
1	FAESMU CROPS SAT	Níjar	180	6	Los Nietos	Labor o Labradío seco, Improductivo y Pastos	159	806	21	9			100
2	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	180	9002	Ctra. Rodalquilar	Vía de comunicación de dominio público	12	62					
3	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	226	9001	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	10	53					
4	INVER-NIJAR, S.L.	Níjar	226	43	Los Nietos	Improductivo y Cereal seco abanacado	274	2810	22 y 23	16	26	15	200
1s	CORRALES SEVILLANO JOSEFA	Níjar	226	1	Los Nietos	Pastos					57	30,5	
2s	FRUTAS SEGURA GARCÍA, S.L.	Níjar	226	2	Los Nietos	Cereal seco abanacado, Pastos, Espartizal o atochar, mimbreras o cañaverales					185	92,5	97,5
3s	SUPERBROTHERS, S.L.	Níjar	226	4	Los Nietos	Pastos y Labor o Labradío seco					118	59	
4s	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Níjar	226	9005	Rambla Apero	Hidrografía natural					17	8,5	
5s	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Níjar	225	9007	Rambla Apero	Hidrografía natural					23	11,5	
6s y 12s	GIMÉNEZ MARTÍNEZ ANTONIA	Níjar	225	2	Los Giménez	Improductivo y Labor o Labradío seco					80	41	
7s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	225	9004	Camino	Vía de comunicación de dominio público					6	3	
8s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	222	9021	Camino	Vía de comunicación de dominio público					7	3,5	
9s	CORRALES SEVILLANO JOSEFA	Níjar	222	6	Los Nietos	Pastos					69	34,5	
10s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	222	9021	Camino	Vía de comunicación de dominio público					5	2,5	
11s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	225	9004	Camino	Vía de comunicación de dominio público					5	3,5	
13s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	225	9005	Camino Cazadores	Vía de comunicación de dominio público					6	3	
14s	GIMÉNEZ MARTÍNEZ ANTONIA	Níjar	225	1	Los Giménez	Labor o Labradío seco					79	41,5	
15s	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	225	9005	Camino Cazadores	Vía de comunicación de dominio público					7	3,5	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT» «S. JOSÉ» (20 KV), SUBESTACIÓN «PIPACES» ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, Sito Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, T.M. de Níjar (Almería). EXPEDIENTE NI 4958-9485														
PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m ²)	
			N.º Pol.	N.º Par.	PARAJE	CULTIVO	VUELO		APOYOS		CANALIZACIÓN			
							Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)		
16s	LÓPEZ GIMÉNEZ FRANCISCO JESUS	Níjar	225	29	Los Matías	Pastos						143	74,5	
17s	VENTURA GIMÉNEZ ANTONIO GARCÍA DUARTE MARIAASUNCIÓN	Níjar	225	28	Los Giménez	Improductivo y Labor o Labradío seco						215	114,5	
18s	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	225	9001	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público						4	2	
19s	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	222	9003	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público						4	2	
20s	VENTURA GIMÉNEZ ANTONIO	Níjar	222	52	Los Matías	Pastos						8	4	
21s y 6	GARCÍA CRUZ AMOS GARCÍA CRUZ RAFAEL	Níjar	222	47	Los Matías	Labor o Labradío seco	176	1964				19	9,5	
5	EXPLOTACIONES STONE, S.L.	Níjar	222	51	Los Matas	Pastos	14	56	24	6	10	7	100	
7	GARCÍA CRUZ AMOS, GARCÍA VARGAS AMOS (HEREDEROS DE), GARCÍA CRUZ RAFAEL	Níjar	222	141	Los Matías	Improductivo, pastos y Labor o Labradío seco	175	870	25 y Apoyo Existente A907629	7				100
8	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	222	9005	Camino Matías	Camino	5	46						
9	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	223	9006	Camino Matías	Camino	5	35						
10	GARCÍA VARGAS AMOS (HEREDEROS DE)	Níjar	223	2	Los Matías	Cereal seco abancalado, improductivo y pastos	213	1360	26	3				100
10v	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	223	9005	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público		108						
11	ANDÚJAR BERENGUEL ANA	Níjar	223	228	Los Matías	Labor o Labradío seco	218	1945	27 y 28	6				200
12	CHACÓN GARCÍA ANDRÉS GÁLVEZ LÓPEZ MARIA ANGELES	Níjar	223	3	El Nazareno	Invernaderos hortalizas, improductivo	27	163						
13	GALDEANO MANZANO NICOLAS	Níjar	223	4	El Nazareno	Cereal seco abancalado	56	583						
14	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	223	9005	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público	14	169						

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT» «S_JOSÉ» (20 KV), SUBESTACIÓN «PIPACES» ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, Sito Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, T.M. de Níjar (Almería)». EXPEDIENTE NI 4958-9485														
PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m ²)	
			N.º Pol.	N.º Par	PARAJE	CULTIVO	VUELO		APOYOS		CANALIZACIÓN			
							Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)		
15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	224	9001	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público	17	197						
16	LÓPEZ OJEDA MANUEL LÓPEZ OJEDA FRANCISCO LÓPEZ OJEDA MARIA GRACIA LÓPEZ OJEDA JOSE	Níjar	224	9	El Nazareno	Labor o Labradío seco	430	2910	29,30 Y 31	9				300
17	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Níjar	224	9001	Ctra. Níjar San José	Vía de comunicación de dominio público	7	40						
18	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	224	9005	Camino Níjar	Vía de comunicación de dominio público	7	38						
19	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	223	9012	Camino Níjar	Camino	13	77						
20	SIERRA GARCÍA LUIS (HEREDEROS DE)	Níjar	223	119	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	277	1800	31b-32	6				200
21	SIERRA BRETONES LUIS	Níjar	223	120	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	61	332	33	3				100
22	VILLEGAS GIMÉNEZ JOSE (HEREDEROS DE)	Níjar	223	121	El Nazareno	Invernaderos hortalizas e Improductivo		2						
23	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	Níjar	223	9012	Camino Níjar	Camino	4	16						
24	MONTES ÁLVAREZ JOSÉ JESÚS	Níjar	223	208	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	60	493						
25	ÁLVAREZ SALINAS ANTONIA	Níjar	223	125	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	40	466						
26	ARIAS SEGURA MANUEL	Níjar	223	130	El Nazareno	Invernaderos hortalizas	98	790						
27	No hay inmuebles en la ubicación seleccionada	Níjar	SIN NÚM DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL			Camino	8	12						

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «CONSOLIDACIÓN LAMT Y LSMT» «S_JOSÉ» (20 KV), SUBESTACIÓN «PIPACES» ENTRE APOYOS EXISTENTES A907625 Y A907667, Sito Llano Nazareno y Loma de Los Callejones, T.M. de Nijar (Almería)». EXPEDIENTE NI 4958-9485													
PLA S/P	TITULAR CATASTRAL	T. M.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN						Ocup. Temp. (m ²)
			N.º Pol.	N.º Par	PARAJE	CULTIVO	VUELO		APOYOS		CANALIZACIÓN		
							Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap N.º	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)	
28	FRANSA AGRÍCOLA, S.L.	Nijar	223	133	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	138	724	34- 34b	10			200
29	FRANSA AGRÍCOLA, S.L.	Nijar	223	216	El Nazareno	Labor o Labradío regadío	114	642					
30	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	223	9004	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	6	43					
31	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Nijar	249	9006	Ctra. San José	Vía de comunicación de dominio público	8	66					
32	SEGURA GONZÁLEZ MARIA DOLORES	Nijar	249	11	El Nazareno	Labor o Labradío regadío, Frutales regadío e Improductivo	164	1230	35	6			100

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 48971328G.

Expediente: 41/0213/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28618157Q.

Expediente: 41/0140/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/488/2017.

Entidad: Agralia Andalucía, S.L.

Acto notificado: Resolución de liquidación, minoración y pérdida parcial.

Expediente: SE/BJE/195/2017.

Entidad: Herbi Energía, S.L.

Acto notificado: Resolución de pérdida del derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/196/2017.

Entidad: Herbi Energía, S.L.

Acto notificado: Resolución de pérdida del derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/966/2018.

Entidad: Francisco Dorado Garrón.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/861/2018.

Entidad: José David Rivero Matito.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/921/2018.

Entidad: Open Ximdex Evolutions, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/977/2018.

Entidad: Antonio Salguero Montes.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/976/2018.

Entidad: Cesmafran, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/978/2018.

Entidad: Cesmafran, S.L.

Acto Notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/863/2018.
Entidad: Papelería Viapol, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, planta primera, Edif. World Trade Center, 41092, Sevilla (Isla de la Cartuja). La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as MA-01670/2.

Interesado: 78973881-T.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 27, 1.ªA.- 41004, Sevilla.

Expediente número: RVO 1/2020.

Acto notificado: Resolución de 8 de junio de 2021, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda excepcional concedida a la mercantil Asociación Faja Pirítica de Huelva.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración correspondiente a la solicitud de prórroga del periodo de vigencia de la concesión minera que se cita, sita en los términos municipales de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar (Almería). (PP. 2030/2021).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración de la solicitud de prórroga del periodo de vigencia de la concesión minera denominada «Hisalba II», núm. 40.071, el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 12.6.2018, por Cemex España Operaciones, S.L.U.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha de 17.6.2021. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el procedimiento, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del citado R.D. 975/2009, de 12 de junio.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Almería, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido los intentos infructuosos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica dicho acto al interesado, haciéndole saber que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: Sancionador 34/MIN/2020.

Interesado: 26981633B.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 987/2019/S/AL/164.

Acta: I42019000029431.

Destinatario: Grupo RMD Seguridad, S.L.

Acto notificado: Resolución recurso alzada relativo a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte.: 330/2021/S/AL/36.

Acta: I42021000001194.

Destinatario: 54139937F.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 701/2021/S/AL/84.

Acta: I4202100019887.

Destinatario: Invernaderos TYN, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 702/2021/S/AL/85.

Acta: I4202100020291.

Destinatario: Hortícola Verde, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de sentencia en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Córdoba, sita en C/ Dr. Barraquer, 6, de Córdoba (Servicio de Formación para el Empleo), disponiendo de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Acto notificado: Cambio de cuenta bancaria beca de Formación Profesional para el Empleo.

Interesado: Zapata Cerrudo, Gustavo Andrés.

NIF: ***8123**.

Exp. núm.: 14/2011/P/11 14-13. Electricista de edificios.

Interesado: Gómez Gómez, Mónica Yanesi.

NIF: ****4432*.

Exp. núm.: 98/2010/J/310 14-120. Conductor vehículos clase B.

Córdoba, 13 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a través del servicio de Correos, en el domicilio de los interesados, según consta en los expedientes que se detallan, por el presente anuncio se procede a la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, en el Departamento de Legislación, sito en C/ Manriquez núm. 2, de Córdoba.

Expediente : 67/2021 - Industria.

Interesado: CIF: H14273478.

Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento sancionador.

Infracción: Presunta infracción de carácter grave en materia de Industria.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles (15 días), contados desde el siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecer.

Córdoba, 13 de julio de 2021.- La Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes, Carmen Martínez Garvín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 2015/2021).

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por Resolución de fecha 27 de abril de 2021, ha sido otorgado a Geotrex Gestión Minera, S.L., el permiso de investigación para recursos de la sección c), denominado «Cerro Negro» núm. 8.000, de ciento cuarenta y cuatro (144) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en los términos municipales de El Castillo de las Guardas y Gerena (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son:

Orden	Longitud	Latitud	Orden	Longitud	Latitud
1-PP	6° 24' 20" W	37° 43' 00" N	15	6° 19' 40" W	37° 39' 20" N
2	6° 23' 40" W	37° 43' 00" N	16	6° 14' 20" W	37° 39' 20" N
3	6° 23' 40" W	37° 42' 40" N	17	6° 14' 20" W	37° 38' 00" N
4	6° 23' 20" W	37° 42' 40" N	18	6° 20' 40" W	37° 38' 00" N
5	6° 23' 20" W	37° 42' 20" N	19	6° 20' 40" W	37° 38' 40" N
6	6° 22' 20" W	37° 42' 20" N	20	6° 21' 20" W	37° 38' 40" N
7	6° 22' 20" W	37° 42' 00" N	21	6° 21' 20" W	37° 39' 00" N
8	6° 22' 40" W	37° 42' 00" N	22	6° 22' 00" W	37° 39' 00" N
9	6° 22' 40" W	37° 41' 40" N	23	6° 22' 00" W	37° 39' 40" N
10	6° 23' 00" W	37° 41' 40" N	24	6° 22' 20" W	37° 39' 40" N
11	6° 23' 00" W	37° 41' 20" N	25	6° 22' 20" W	37° 40' 00" N
12	6° 21' 40" W	37° 41' 20" N	26	6° 22' 40" W	37° 40' 00" N
13	6° 21' 40" W	37° 40' 00" N	27	6° 22' 40" W	37° 40' 20" N
14	6° 19' 40" W	37° 40' 00" N	28	6° 24' 20" W	37° 40' 20" N

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al otorgamiento del permiso de investigación que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1993/2021).

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por Resolución de fecha 24 de mayo de 2021, ha sido otorgado a Geotrex Gestión Minera, S.L., el permiso de investigación para recursos de la sección c), denominado «Los Herreros» núm. 7.999, de setenta y siete (77) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en los términos municipales de Alcalá del Río, Burguillos y Guillena (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	6° 02' 00" W	37° 34' 40" N
2	5° 58' 20" W	37° 34' 40" N
3	5° 58' 20" W	37° 32' 20" N
4	6° 02' 00" W	37° 32' 20" N

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la comunicación que se relaciona, sin haber sido posible practicarla, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Gladys y Triana, S.L., con NIF B90221***.

Expediente: JC/7174/46496/115270.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de Centro FPE Escuela de Belleza de Sevilla, con núm. de centro 101743, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la comunicación que se relaciona, sin haber sido posible practicarla, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Instituto de Formación Dual, S.L., con NIF B72243***

Expediente: JC/7044/46495/115269.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de Centro FPE Formación Dual-Hytasa, con núm. de centro: 101650 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la comunicación que se relaciona, sin haber sido posible practicarla, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Cenfocoop, S.A.L. con NIF A41509***.

Expediente: AG/2524/46498/115277.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de Centro Fpe Cenfocoop-Híspalis, con núm. de centro: 101324 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la comunicación que se relaciona, sin haber sido posible practicarla, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL) con NIF G41379***.

Expediente: AG/144/46500/115279.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de Centro FPE Federación Andaluza Empresas Economía Social (FEANSAL), con núm. de centro 10028 en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de Prescripción, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia, por las que se declara la Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ESPAÑA	G28784593	EXPTES. 947/88, 989/88, 927/89
JUVENTUDES LIBERALES DE SEVILLA	G78012606	EXPTE. 937/88
JUVENTUD DEMÓCRATA CRISTIANA	G28790152	EXPTES. 987/88, 927/88

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de prescripción, de fecha 29 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia, por las que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
MANUEL AGUILAR SALCEDO	***2590**	EXPTE. V-70/89
MANUEL COLLADO BRONCANO	***1893**	EXPTE. V-17/87

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de prescripción, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia, por las que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de Reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6. planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
JUVENTUDES ANDALUCISTAS	G41248790	EXPTES. 936/88, 986/88, 23/91 y Subv. Proyecto para el Empleo
JUVENTUDES COMUNISTAS DE ANDALUCÍA	G24487080	EXPTES. 925/88 y Subv. dentro del Programa «Andalucía Joven»
LA TRINIDAD FÁBRICA DE VIDRIO S.C.A.	F41001736	EXPTES. V-83/88
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DEL ALJARAFE	P4100003E	EXPTES. AIL-18/SE-95

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de Prescripción, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia, por las que se declara la Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª Planta (41092 - Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
J.C. DIPLAS, S.L.	B11608817	EXPTE. V-62/90
JOSÉ GEA RODRÍGUEZ	***7284**	EXPTE. V-36/89
JÓVENES POR LA IGUALDAD	G78751146	EXPTE. 970/88
JUAN DIEGO PADILLA CAÑADAS	***4837**	EXPTE. *
JUAN MANUEL PIÑA SEVILLA	***0117**	EXPTE. 4/88
JUVENTUDES COMUNISTAS DE ANDALUCÍA	G28487080	EXPTES. 994/88
FRANCISCO JAVIER MENDOZA JURADO	***4096**	EXPTE. *

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2019.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto Administrativo
Asociación Aire	CO/OCA/0008/2019	Trámite de Audiencia

Córdoba, 6 de julio de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 4 de junio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Aeroportuario Independiente en siglas SIN.A.I. con número de depósito 71000588 (antiguo número de depósito S/5/2015).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Luis Reina Marín mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000281.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25.5.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26.5.2021.

La asamblea general extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 4, 7, 9 y 22 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don José Luis Reina Marín como Secretario con el visto bueno de la Presidenta doña Cristina Pacheco González.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Sindicato Aeroportuario Independiente en siglas SIN.A.I. con número de depósito 71000588 (antiguo número de depósito S/5/2015).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, a través de la dirección web https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100 siendo posible impugnarlo mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Lopera (Jaén). (PP. 1274/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 13.4.2021, de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Cdad. de Regantes Cristo Chico, para el Proyecto denominado de «Puesta en riego de 255,78 ha», ubicada en el término municipal de Lopera (Jaén) (Expte. AAU/JA/0062/19). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Jaén, 20 de abril de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla. (PP. 2143/2021).

De conformidad con lo establecido en el art.31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/347/2020/N.

Actividad: Proyecto de modernización de instalaciones C.R. Doñana. Fase III.

Titular: Comunidad de Regantes de Doñana.

Emplazamiento: Comunidad de Regantes de Doñana.

Municipio: Aznalcázar (Sevilla).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Bormujos (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA SOBRE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BORMUJOS, RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2013, DE 26 DE JULIO, DE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS (SEVILLA)

EAE-SE-600-2020-S.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica para el plan que se cita, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al informe ambiental estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA).
EAE-SE-764-2018

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico sobre la «Modificación puntual núm. 1 del PGOU de Zurgena, no estructural, del parámetro de ocupación de las edificaciones, condiciones de edificación en parcelas existentes e instalaciones de energía renovables ubicadas en el suelo no urbanizable de carácter seco (SNU-CN-Secano)», en el término municipal de Zurgena (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería).

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del informe ambiental estratégico de la «Modificación puntual núm. 1 del PGOU de Zurgena, no estructural, del parámetro de ocupación de las edificaciones, condiciones de edificación en parcelas existentes e instalaciones de energía renovables ubicadas en el suelo no urbanizable de carácter seco (SNU-CN-Secano)», en el término municipal de Zurgena (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zurgena, con número de expediente: EAE/AL/020/20.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 8 de julio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Recursos Solares de España I, S.L., las actuaciones «Planta fotovoltaica Peñafior I de 999 kW y línea eléctrica de alta tensión para evacuación de 15 kV», se localizan entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

La planta fotovoltaica de 999 kW está íntegramente en el término municipal de Peñafior (Sevilla). Por su parte, la línea eléctrica de alta tensión que parte de la planta fotovoltaica hasta la subestación eléctrica transformadora (SET) Palma del Río con una longitud de 5,21 km discurre por los términos municipales de Peñafior (Sevilla), Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), discurrendo íntegramente por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de febrero de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 15 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 2021 se procede a la emisión de la propuesta de resolución de delegación de competencias de la «Planta fotovoltaica Peñafior I de 999 kW y línea eléctrica de alta tensión para evacuación de 15 kV», que se localizan entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6. «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red», que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y, en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación fotovoltaica se encuentra en la provincia de Sevilla y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada instalación fotovoltaica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Planta fotovoltaica Peñaflor I de 999 kW y línea eléctrica de alta tensión para evacuación de 15 kV en los

tt.mm. de Peñaflores (Sevilla) y Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba)», promovida por Recursos Solares de España I, S.L., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04896866.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

CIF: B04629101.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (Antes Carretera N IV, km. 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
1997CAT000071CA	SALVADOR FERNÁNDEZ BLANCO	VILLAMARTÍN	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA
1988CAT000361CA	FUENTE FRIA DEL PRADO, S.A.	MEDINA SIDONIA	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA
1988CAT000459CA	ZANONA, S.A.	LOS BARRIOS	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA
1995CAT000066CA	LUIS NIETO CADENAS	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA
1988SCC000870CA	FRANCISCO SOLIS MIRO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA
1989CAT000204CA	JUAN CHACÓN FERNÁNDEZ INES CHÁVEZ ÁLVAREZ	EL BOSQUE	CÁDIZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita, tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, Km. 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2019SCB000938CA	MARIA JESUS RUJANO BERNAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
2020SCB000077CA	SANTIAGO SENTMENAT URRUELA ANA MARIA VILA HUARTE	SAN ROQUE	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
1995SCA000148CA	ARACELI LÓPEZ SALAS	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
1991SCA000715CA	COMPAÑÍA GENERAL DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: B19580430.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/1046/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 28.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados, a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado.NIF:B-18931477.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/CA 143/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 10.6.2021. y modelo 0482180269260.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción del derecho al uso de agua en Almuñécar.

Instruido el procedimiento de referencia 2018EXT000864GR de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, relativo a un aprovechamiento localizado en el municipio de Almuñécar (Granada) con referencia 1956E86000019GR (anteriores G-0024-18 y 0027/A) del que es titular don José Moral Vílchez, se ha redactado el informe previsto en el artículo 165.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del mismo texto y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en esta Delegación Territorial, durante un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

No habiendo sido posible notificar este trámite de audiencia al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado.NIF:X-3221435-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SV 1168/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 10.6.2021 y modelo 0482180241791.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas superficiales en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1130/2021).

Resolución de 22 de marzo de 2021, de otorgamiento de concesión de aguas públicas superficiales por 20 años a OLIGO, S.A., con destino a uso industrial por un volumen máximo anual de 65.000 m³/año, en el Polígono Industrial Nuevo Puerto del término municipal de Palos de la Frontera (Huelva) (expte. 2017SCA000949HU. Ref. Local: 26386).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Huelva, 9 de abril de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXXXX.

NIF: 26.048.699-A.

Expediente: JA/0558/2021.

Fecha acto notificado: 14.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 5 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 25.930.776-R.

Expediente: JA/598/2021.

Fecha acto notificado: 17.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF del interesado/a: 53367727E.

Expediente: MA/2020/176/GC/AGU.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	45056568M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290110000363
2	74872386A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001292
3	75126637N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000616
4	24707268R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290920000028
5	74825230C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001489
6	25045833Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001455
7	X0647795T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000803
8	52579854Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000692
9	74898670K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000543
10	25668689E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000218

Málaga, 12 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B72025919	RESOLUCIÓN	SE/0319/20/PS
75357917G	RESOLUCIÓN	SE/0030/21/SAAM
15414061J	RESOLUCIÓN	SE/0077/21/FR

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48942695Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0569/21/PS
20090400S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0369/21/SAAM
77822466B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0411/21/SAAM
30221520A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0484/21/SAAM
30243652D	ACUERDO DE INICIO	SE/0654/21/FR
B92758077	ACUERDO DE INICIO	SE/0750/21/SAA
20231760V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0440/21/FR
X8441466Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0639/21/FR
45588196B	ACUERDO DE INICIO	SE/0829/21/FR
28580047V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0386/21/SAAM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz, en Jerez de la Frontera, ubicada en Avda Reina Sofía, s/n (antigua ctra. Nacional IV, km. 637), se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49786513-T	COV-DS11-310/21	Intento infructuoso de notificación
49891905-Y	COV-DS11-28/21	Intento infructuoso de notificación
72840837K	COV-DS11-289/21	Intento infructuoso de notificación
45385317-S	COV-DS11-22/21	Intento infructuoso de notificación
X6967381Z	COV-DS11-140/21	Intento infructuoso de notificación
53385592Q	COV-DS11-354/21	Intento infructuoso de notificación
44061442C	COV-DS11-258/21	Intento infructuoso de notificación
45104435D	COV-DS11-312/21	Intento infructuoso de notificación
45102277-J	COV-DS11-326/21	Intento infructuoso de notificación
75918851-Z	COV-DS11-332/21	Intento infructuoso de notificación
72401195-R	COV-DS11-124/21	Intento infructuoso de notificación
53385592-Q	COV-DS11-354/21	Intento infructuoso de notificación
15254148-L	COV-DS11-197/21	Intento infructuoso de notificación
Y7259605-Z	COV-DS11-311/21	Intento infructuoso de notificación
52267005-B	COV-DS11-174/21	Intento infructuoso de notificación
45093958-C	COV-DS11-296/21	Intento infructuoso de notificación
72851753-N	COV-DS11-239/21	Intento infructuoso de notificación
51719736-G	COV-DS11-104/21	Intento infructuoso de notificación
50389786-Y	COV-DS11-99/21	Intento infructuoso de notificación
54296497-Y	COV-DS11-221/21	Intento infructuoso de notificación
29537919-P	COV-DS11-118/21	Intento infructuoso de notificación
15441268-B	COV-DS11-304/21	Intento infructuoso de notificación
49343556-T	COV-DS11-293/21	Intento infructuoso de notificación
75919779-E	COV-DS11-367/21	Intento infructuoso de notificación
53771291-M	COV-DS11-414/21	Intento infructuoso de notificación
77043522-V	COV-DS11-377/21	Intento infructuoso de notificación
78989683-R	COV-DS11-327/21	Intento infructuoso de notificación
53587114-N	COV-DS11-298/21	Intento infructuoso de notificación
32087796-J	COV-DS11-360/21	Intento infructuoso de notificación
77809806-R	COV-DS11-122/21	Intento infructuoso de notificación
X4499587-M	COV-DS11-370/21	Intento infructuoso de notificación
31258162-N	COV-DS11-299/21	Intento infructuoso de notificación
32080279-V	COV-DS11-41/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49071828V	COV -0351 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53586052P	COV -0364 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77398680T	COV -0482 20 CA	Intento infructuoso de notificación
28722354T	COV -0380 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49568279J	COV -0153 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio del 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00039-21-P.

Interesado: Momin Union, S.L.

NIF/CIF: B67453258.

Ultimo domicilio: Plaza Artigas, núm. 15. 08918 Badalona (Barcelona).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de julio del 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de abril de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante la Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba, para ser notificados.

	MODELO 047	CONCEPTO
45304053X	0472142991365	POR SERVICIO SANITARIO SAS DC
45749458C	0472142995443	"
44355948B	0472142995434	"
B56019367	0472142995461	"
B56025489	0472142991663	"
30798218E	0472142989533	"
46271960P	0472142982033	"
30232945C	0472142981312	"

Sevilla, 18 de abril de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén, Jaén Sur.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Distrito Sanitario Jaén Jaén Sur, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Cataluña, s/n, 2.ª planta, Unidad 2 Gestión Económica, Edificio Centro de Salud Bulevar de Jaén, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
X9784477R	0472233340645	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
25999632H	0472233340611	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B23767510	0472233340593	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
78279500N	0472233302811	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77335536Z	0472233305575	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77321026V	0472233258815	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77330692T	0472233271796	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77335963G	0472233303633	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26009361H	0472233181614	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
B92831015	0472233176741	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
Y5820744X	0472233291772	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77350406A	0472233303755	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26026239Z	0472233310162	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77372140W	0472233302260	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
77346292Y	0472233292263	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
75020429H	0472233300816	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
B23523798	0472233303554	INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS
26017578R	0472233285662	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
77342357G	0472233254213	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
X3190298Z	0472233258655	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
26030468B	0472233233713	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES
26012416Z	0472233233670	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Universitario de Puerta del Mar, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21. 11009 Cádiz, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
32062875R	0472115390931	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 203.15€
Y6554856P	0472115524470	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€
Y5658890F	0472115531364	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
47756895V	0472115538766	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€
74613012T	0472115570695	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
54255693G	0472115572310	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.613,93 €
48972305S	0472115581065	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €
Y7515331A	0472115581676	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€
Y6609121Q	0472115591415	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
47389351J	0472115607402	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
30539633A	0472115610351	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
Y6418340C	0472115610665	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
75746599D	0472115610832	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
X5384651Y	0472115610866	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
48971034D	0472115611085	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
44036724G	0472115686012	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €
Y8017842X	0472115695270	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €

NIF	Liquidación	Descripción
Y8013040S	0472115695750	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 €
29217792H	0472115786943	Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
75791387Q	0472115676682	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75791412H	0472115676694	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
28760656F	0472115677971	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45291051A	0472115692095	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31731751P	0472115697633	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31731751P	0472115697764	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31690802E	0472115692113	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
47007623Q	0472115691193	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
28760656F	0472115771764	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52338657H	0472115765910	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52338657H	0472115778842	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52338657H	0472115764695	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31729260R	0472115742595	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
54856971Q	0472115719954	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X8842868N	0472115766303	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32073284Z	0472115719963	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31685721R	0472115764651	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
44965437T	0472115766265	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
04192907F	0472115764611	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31693401E	0472115765885	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31693533Q	0472115718000	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31693533Q	0472115718025	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32085558Y	0472115721136	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52288138F	0472115743345	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32073284Z	0472115742530	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31720346B	0472115723040	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32685163R	0472115787353	0119 ASIST.SANIT.COLECT.PROT.MUTUA

NIF	Liquidación	Descripción
31568115V	0472115504950	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
44960656A	0472115739811	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31721019V	0472115842453	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31707089W	0472115753781	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
B41909250	0472115605931	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72311848	0472115629556	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B58703240	0472115670173	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
G11946936	0472115725166	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
79251433B	0472115725430	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
20070897Q	0472115725850	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31726119B	0472115770054	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31726945D	0472115789055	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52322342X	0472115845234	0025-POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
44043435E	0472115850140	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS

Sevilla, 28 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avenida de las Fuerzas Armadas, 2, Edificio de Gobierno, planta tercera, CP 18014 Granada, para ser notificados.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
Y7561564Y	0472184067576	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y6444955R	0472184070241	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
X6784069N	0472184072944	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
B18443903	0472183970222	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7662793N	0472184044004	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y1042204L	0472184060756	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7662802K	0472184061260	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y6605664D	0472183759122	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5918486W	0472184060730	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y6651710D	0472184069213	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
X3183514S	0472184090816	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7659152M	0472184132322	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y8274506V	0472184136282	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y8436776E	0472184152303	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7946671R	0472184152321	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y4326013A	0472184092970	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y6671050Y	0472184153764	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5800266W	0472183759061	AS. SANIT. PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
B11941341	0472115854404	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
B11949831	0472115851134	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B72000979	0472115901304	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31631330M	0472115899985	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31642666W	0472115899620	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
25601300T	0472115897964	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
74928964R	0472115897282	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
01179515Y	0472115896810	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
49044009M	0472115894902	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
53274889N	0472115894620	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31660774D	0472115894566	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
75869482A	0472115894532	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
X6326155M	0472115888862	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
B72323140	0472115888643	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31661154K	0472115885091	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
X6207952E	0472115879850	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
Y0870497F	0472115879796	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31710277Q	0472115869796	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11946910	0472115915602	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31650590Z	0472115634640	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
52319035S	0472115628913	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11699352	0472115605870	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31724693B	0472115605721	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
Y4700577N	0472115603253	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31657618G	0472115588246	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
B11898251	0472115571780	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
47617917M	0472115546763	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
31732951N	0472115523952	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
E11969573	0472115523925	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
52322342X	0472115505673	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
53589669Z	0472115926262	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
53589669Z	0472115926253	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52315331Z	0472115821575	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
11913420H	0472115924952	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75868143K	0472115848392	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31709989G	0472115897213	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B72371107	0472115883384	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
49617675M	0472115909713	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31585717R	0472115914641	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
20066458Q	0472115910942	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31735540W	0472115906015	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortíz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
75865112A	0472115597662	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
47007629E	0472115605746	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31678493H	0472115642514	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
75876844M	0472115650826	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31657667F	0472115650896	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32077003F	0472115672282	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
J11972536	0472115701865	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52332066M	0472115708506	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52337375R	0472115708910	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
E11493149	0472115713004	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31677610D	0472115713031	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31323858C	0472115714255	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31541383B	0472115714404	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52328066F	0472115812273	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11697851	0472115842513	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
44960540W	0472115879552	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11909553	0472115872406	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11967932	0472115916126	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
Y0776270B	0472115917036	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
48891832L	0472115921665	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
48885937N	0472115924900	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
24450146L	0472115903275	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48885937N	0472115924900	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
53557552M	0472115907070	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52336359C	0472115884601	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75790028Z	0472115886996	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52336359C	0472115884592	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS

NIF	Liquidación	Descripción
27481482R	0472115845106	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48891283E	0472115833995	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y0562794K	0472115907020	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52318517A	0472115906934	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48908841P	0472115842063	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48885937N	0472115824283	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
00295074F	0472115864486	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
49035100C	0472115928785	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45106344D	0472115693023	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45106344D	0472115693030	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
77320334S	0472115808635	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32098474L	0472115909333	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y0562794K	0472115908984	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
B01703842	0472115918174	0025 POR INS. Y CONTR.SANITARIOS

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071 Sevilla).

EXPTE.	NIF	Acto administrativo
024/19	75425658X	Acuerdo inicio expte. Reintegro pago indebido

Sevilla, 25 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortíz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica y SS.GG. del Hospital Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante la Unidad de Ingresos Económicos (CARGOS) del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Av. Manuel Siurot, s/n, Edificio de Gestión de Recursos, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
34054409B	0472415826360	Asistencia Sanitaria
53572165J	0472415822300	Asistencia Sanitaria
Y7501615H	0472415867965	Asistencia Sanitaria
51265383Q	0472415862160	Asistencia Sanitaria
Y6717574R	0472415885386	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
X4658401G	0472115896485	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31683597Q	0472115896634	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
52337971E	0472115904021	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
Y5236797X	0472115904152	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11873825	0472115904170	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
25569681Y	0472115904904	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11967932	0472115905080	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
49617675M	0472115905166	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
74939398Q	0472115905272	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31657498E	0472115905935	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
X8898890Y	0472115905963	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
X7869203Y	0472115906900	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
77822432T	0472115907284	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31707635L	0472115909006	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
X1069942M	0472115909323	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31666102R	0472115909393	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B72383938	0472115909524	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
32058507A	0472115910050	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31722300X	0472115910486	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
G11928678	0472115910540	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11827706	0472115910915	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
49040423F	0472115910923	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
25604439B	0472115911125	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11946605	0472115920012	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
49035316Y	0472115917404	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
X2486363V	0472115914656	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
25596267G	0472115906572	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
25978268K	0472115906554	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
B11470135	0472115900981	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11013752	0472115920965	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11828613	0472115921245	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32073464X	0472115914491	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31700258W	0472115909880	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31655288C	0472115909354	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
G11928678	0472115883551	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11944386	0472115642496	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32074520P	0472115610384	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31663852M	0472115649051	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31732659L	0472115561095	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11942687	0472115920414	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31672856Q	0472115906606	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

Sevilla, 30 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071 Sevilla).

DNI/NIF	EXPTE.	Recurso	Acto administrativo
44.963.938-L	84/2020	496/14	0472415903235
75.788.497-R	84/2020	496/14	0472415903244

Sevilla, 9 de julio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207 Algeciras, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
23031922K	0472115837521	VACUNAS CALENDARIO
31867118C	0472115934645	VACUNAS PRIVADAS
31867118C	0472115934621	VACUNAS CALENDARIO
X0313330R	0472115919843	URGENCIAS
75885478Z	0472115896136	COMUNICACIÓN PREVIA
B72374416	0472115896355	REGISTRO SANITARIO
45582275R	0472115921904	VACUNAS CALENDARIO
B41288747	0472115920186	CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMIENTO
B51034288	0472115895585	POLICIA MORTUORIA
B51034288	0472115895603	POLICIA MORTUORIA
B51034288	0472115898202	POLICIA MORTUORIA
B51034288	0472115898193	POLICIA MORTUORIA
B51034288	0472115898211	POLICIA MORTUORIA
X2373380X	0472115939954	URGENCIAS
Y2838694W	0472115910640	URGENCIAS
46162282V	0472115887321	URGENCIAS
46155378J	0472115914632	URGENCIAS
X9314248F	0472115892555	URGENCIAS
Y0435614P	0472115926232	URGENCIAS
B72363286	0472115896111	COMUNICACIÓN PREVIA
75968327V	0472115923012	URGENCIAS
44608034V	0472115913625	URGENCIAS
Y3764807C	0472115904032	URGENCIAS

Sevilla, 9 julio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), el progenitor titular del NIE Y1815483S, a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo a los menores O.BA. y O.BA., expedientes de protección de menores número 352-2021-00001434-1/352-2021-00001436-1.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada identificada con NIE Y1634978Z (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia núm. 18 de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de fecha 3 de junio de 2021, relativa a la menor A.L.G., con expediente (DPMA)352-2020-29000746-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas identificadas con DNI 27385658H (progenitor) y DNI 79014939A (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia núm. 18 de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda de fecha 1 de julio de 2021, relativa al menor S.S.C., con expediente (DPMA)352-2006-29000706-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con DNI 78975727Y (progenitora), de fecha 30 de Junio 2021, relativa a la menor L.L.P., expediente número 352-2017-00004901-1.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 6 de julio de 2021, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de extinción del acogimiento familiar urgente en el expediente de protección (DPAL) 352-2021-00001963-1 (EQM3) referente a la menor M.E.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2021, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado Resolución de Ratificación del Desamparo en el expediente de protección (DPAL)353-2021-00000465-1 (EQM3) referente a la menor M.E.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.^a pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 5 de julio de 2021, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado acuerdo de inicio de Procedimiento de Guarda con Fines de Adopción en el expediente de protección (DPAL) 352-2021-00001963-1 (EQM3) referente a la menor M.E.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, bloque 2, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23347350G	SAAD01-18/4331837/2011-81	REVISIÓN DE GRADO
75944988T	SISAAD01-18/986465/2018-72	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
23460896E	SAAD01-18/4377860/2011-01	REVISIÓN DE GRADO
35414362C	SAAD01-18/7401082/2015-18	REVISIÓN DE GRADO
23364039H	SISAAD01-18/604029/2017-10	REVISIÓN DE GRADO
23991600R	SAAD01-18/2082160/2009-87	REVISIÓN DE GRADO
23426866D	SISAAD01-18/797820/2018-92	REVISIÓN DE GRADO
24087886D	SISAAD01-18/380182/2016-39	REVISIÓN DE GRADO
23752061F	SAAD01-18/4306340/2011-13	RESOLUCIÓN PIA
24147418V	SAAD01-18/3103082/2010-61	REVISIÓN DE GRADO
23589744R	SAAD01-18/1534914/2009-48	REVISIÓN PIA
24059810Q	SAAD01-18/1792676/2009-54	REVISIÓN DE GRADO
23593734N	SISAAD01-18/153402/2015-45	REVISIÓN DE GRADO
23461688D	SAAD01-18/1514724/2009-19	REVISIÓN DE GRADO
23337491N	SAAD01-18/5243388/2012-72	FALLECIDO
45237691A	SAAD01-18/6369405/2013-54	FALLECIDO
23582916G	SISAAD01-18/1291474/2019-16	FALLECIDO
23649178A	SISAAD01-18/1096068/2019-65	FALLECIDO
23641142V	SISAAD01-18/1095339/2019-15	FALLECIDO
44253274D	SISAAD01-18/1542710/2020-22	FALLECIDO
23802669S	SAAD01-18/2067727/2009-73	FALLECIDO
23345437T	SAAD01-18/7261654/2014-54	FALLECIDO
23760114X	SAAD01-18/4166419/2011-75	FALLECIDO
23597989N	SISAAD01-18/424611/2017-42	FALLECIDO
23489513G	SISAAD01-18/368582/2016-79	FALLECIDO
23341397P	SAAD01-18/3469450/2010-52	FALLECIDO
23435235Y	SAAD01-18/1285514/2008-27	FALLECIDO
23379290C	SISAAD01-18/1054137/2019-38	FALLECIDO
24110306G	SAAD01-18/3329309/2010-74	RESOLUCIÓN PIA
74598919Y	SISAAD01-18/121080/2015-24	A.INICIO EXTINCIÓN
74556403V	SISAAD01-18/1114463/2019-30	RESOLUCIÓN PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
26142736Q	SAAD01-18/1249238/2008-45	REVISIÓN PIA
76625636D	SAAD01-18/048043/2007-87	RESOLUCION REVISION PRES. ECO.
23468879R	SISAAD01-18/355357/2016-46	REVISIÓN DE GRADO
23654733S	SISAAD01-18/755333/2018-91	REVISIÓN DE GRADO
23642061Q	SAAD01-18/7348757/2014-27	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
74546856S	SISAAD01-18/834413/2018-19	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
26871639A	SISAAD01-18/1418592/2020-64	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
34845966T	SISAAD01-18/1291671/2019-19	CITACION VALORACION
76154858H	SISAAD01-18/1297894/2019-34	CITACION VALORACION
74573979K	SISAAD01-18/348706/2016-88	RESOLUCIÓN PIA
03230494Y	SISAAD01-18/1393622/2020-23	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
23772089W	SAAD01-18/6013833/2013-33	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
74603313F	SISAAD01-18/1254277/2019-67	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
26468954W	SISAAD01-18/868637/2018-02	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
74623469S	SISAAD01-18/1600801/2021-10	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
23346921N	SAAD01-18/7353912/2014-56	RESOLUCION RENUNCIA
47789459J	SAAD01-18/007742/2007-61	REVISIÓN PIA
74582743E	SISAAD01-18/720105/2017-74	REVISIÓN PIA
37835371A	SISAAD01-18/1248784/2019-06	RESOLUCIÓN PIA
23729583T	SISAAD01-18/460517/2017-58	RESOLUCIÓN PIA
24055181X	SAAD01-18/2217802/2009-23	REVISIÓN DE GRADO
23594414W	SAAD01-18/3081258/2010-70	REVISIÓN DE GRADO
23546315L	SAAD01-18/2291156/2009-27	RESOLUCIÓN PIA
23654540Y	SISAAD01-18/1078057/2019-96	RESOLUCIÓN PIA
24054976N	SISAAD01-18/1213902/2019-44	RESOLUCIÓN PIA
24163466B	SAAD01-18/2309062/2009-64	RESOLUCIÓN PIA
23988126T	SISAAD01-18/953818/2018-17	REVISIÓN PIA
24100354B	SAAD01-18/4200279/2011-41	REVISIÓN PIA
26125789C	SAAD01-23/4766850/2011-12	RESOLUCIÓN PIA
78265573T	SAAD01-18/3158296/2010-56	REQUERIMIENTO ICS
24053019X	SISAAD01-18/1288882/2019-43	RESOLUCIÓN PIA
40411154Q	SAAD01-18/2975551/2010-83	REVISIÓN DE GRADO
23754579H	SAAD01-18/3932832/2011-73	REVISIÓN DE GRADO
74611042P	SAAD01-18/3951264/2011-91	REVISIÓN PIA
74556052B	SAAD01-18/4653438/2011-10	REVISIÓN PIA
23684923Y	SISAAD01-18/240130/2016-55	REVISIÓN DE GRADO
23599192L	SAAD01-18/429992/2008-46	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
23586708R	SAAD01-18/1399305/2009-21	A.INICIO EXTINCIÓN
24054774V	SAAD01-18/3446237/2010-73	RESOLUCION DECAIMIENTO
23410863Z	SAAD01-18/6847349/2014-86	FALLECIDO
24069267C	SAAD01-18/3469761/2010-38	FALLECIDO
23361334G	SAAD01-18/4756897/2011-38	FALLECIDO
74556089W	SAAD01-18/3580767/2010-89	FALLECIDO
23444771C	SAAD01-18/7319048/2014-75	FALLECIDO
23978327E	SAAD01-18/2977184/2010-36	FALLECIDO
24231974W	SAAD01-18/1830988/2009-27	FALLECIDO
74989581J	SISAAD01-18/160170/2015-23	FALLECIDO
74547823Q	SISAAD01-18/1197386/2019-18	FALLECIDO
23737410F	SISAAD01-18/1124238/2019-08	FALLECIDO
23348568A	SISAAD01-18/961326/2018-56	FALLECIDO
24111466Z	SISAAD01-18/804871/2018-62	FALLECIDO
24023980C	SISAAD01-18/256074/2016-91	REVISIÓN PIA
35237380T	SAAD01-18/4797482/2011-01	REVISIÓN PIA
45034591Q	SISAAD01-18/1285581/2019-40	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
45037699L	SISAAD01-18/1285583/2019-42	INICIAL GRADO
38702591P	SISAAD01-18/1339348/2019-69	INICIAL GRADO
26405863T	SISAAD01-18/1279151/2019-12	INICIAL GRADO
23347095W	SISAAD01-18/1333377/2019-15	INICIAL GRADO
23658226N	SISAAD01-18/1398797/2020-57	INICIAL GRADO
24227510T	SISAAD01-18/1456749/2020-03	INICIAL GRADO
23714592M	SAAD01-18/6314018/2013-54	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
23794771Y	SISAAD01-18/389019/2016-49	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
X4003572P	SISAAD01-18/855578/2018-38	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
23624612R	SISAAD01-18/1261301/2019-10	INICIAL GRADO
45717465C	SAAD01-18/010594/2007-24	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO
23729104G	SISAAD01-18/422094/2017-47	RESOLUCIÓN PIA
23618341D	SAAD01-18/2411709/2009-59	RESOLUCIÓN PIA
24063415X	SAAD01-18/7347625/2014-24	REVISIÓN PIA
24284098P	SAAD01-18/1489188/2009-85	REVISIÓN PIA
23340728Y	SAAD01-18/5618866/2012-88	REVISIÓN PIA
25500829Q	SISAAD01-18/1244496/2019-83	CITACION VALORACION
23594414W	SAAD01-18/3081258/2010-70	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
23962009B	SAAD01-18/785182/2008-24	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
24247966D	SAAD01-18/2824073/2010-19	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
23756873N	SAAD01-18/3576938/2010-63	A.INICIO EXTINCIÓN
78303043A	SISAAD01-18/1692079/2021-11	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
23339364E	SAAD01-18/5618853/2012-68	REVISIÓN PIA
24164877L	SAAD01-18/4715413/2011-35	REVISIÓN PIA
75564081L	SAAD01-18/2153736/2009-94	REVISIÓN PIA
10610774T	SAAD01-18/3330052/2010-68	RESOLUCIÓN PIA
23678924X	SAAD01-18/7363830/2014-78	RESOLUCIÓN PIA
24194524L	SISAAD01-18/1311013/2019-58	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
23696904G	SAAD01-18/7245947/2014-20	DESISTIMIENTO PIA
23714202Y	SAAD01-18/4713829/2011-38	DESISTIMIENTO PIA
24137835W	SAAD01-18/647280/2008-21	DESISTIMIENTO PIA
33912588P	SAAD01-18/4962480/2012-11	DESISTIMIENTO PIA
23658116V	SISAAD01-18/535741/2017-10	REVISIÓN DE GRADO
26402918E	SISAAD01-18/1298002/2019-45	RESOLUCIÓN PIA
24078822F	SAAD01-18/2635492/2010-96	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23419236S	SISAAD01-18/238056/2016-18	RESOLUCIÓN PIA
24805489N	SISAAD01-18/461481/2017-52	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
74697690S	SISAAD01-18/398839/2016-72	DESISTIMIENTO PIA
23961266G	SISAAD01-18/443661/2017-80	DESISTIMIENTO PIA
74668465T	SISAAD01-18/1465466/2020-87	CITACION VALORACION
46034266L	SISAAD01-18/1678491/2021-03	RESOLUCIÓN PIA
74571260Q	SAAD01-18/5675552/2012-42	REVISIÓN PIA
24298478J	SAAD01-18/7405079/2015-04	DESISTIMIENTO PIA
08910265L	SAAD01-18/2586890/2009-50	DESISTIMIENTO PIA
24178821W	SAAD01-18/3413513/2010-49	DESISTIMIENTO PIA
24114533E	SAAD01-18/1656094/2009-00	REVOCACIÓN ACTO DESFAVORABLE
45712302D	SAAD01-18/162873/2007-22	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
74585837B	SAAD01-18/2135565/2009-00	DESISTIMIENTO PIA
X2057968C	SAAD01-18/1344880/2008-45	DESISTIMIENTO PIA
23382441C	SAAD01-18/4692734/2011-12	DESISTIMIENTO PIA
24215778K	SAAD01-18/4798697/2011-72	DESISTIMIENTO PIA
24234989G	SAAD01-18/7189030/2014-24	DESISTIMIENTO PIA
26141614K	SAAD01-18/7285851/2014-62	DESISTIMIENTO PIA
74412366Y	SAAD01-18/3718953/2010-29	DESISTIMIENTO PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
77771529L	SISAAD01-18/763738/2018-57	DESISTIMIENTO PIA
23339321W	SISAAD01-18/910321/2018-73	DESISTIMIENTO PIA
23656904R	SAAD01-18/3238521/2010-13	DESISTIMIENTO PIA
24057166V	SAAD01-18/5778452/2012-83	DESISTIMIENTO PIA
23668601Z	SAAD01-18/3412421/2010-18	DESISTIMIENTO PIA
23597155Y	SISAAD01-18/351746/2016-24	DESISTIMIENTO PIA
77660695E	SISAAD01-18/1158598/2019-30	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
24042691D	SISAAD01-18/1372857/2020-16	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
41492741M	SISAAD01-18/1278848/2019-00	CITACION VALORACION
23342477F	SISAAD01-18/1297288/2019-10	INICIAL GRADO
24109885C	SAAD01-18/951582/2008-41	REVISIÓN PIA
24161032S	SAAD01-18/935596/2008-18	REVISIÓN PIA
74576402Y	SISAAD01-18/1338715/2019-18	INICIAL GRADO
24091147G	SISAAD01-18/359267/2016-76	RESOLUCIÓN PIA
23783045X	SAAD01-18/1003396/2008-37	DESISTIMIENTO PIA
24194368R	SAAD01-18/805783/2008-66	REVISIÓN PIA
23347484T	SAAD01-18/5558396/2012-28	REVISIÓN PIA
23961676T	SISAAD01-18/1296979/2019-89	RESOLUCIÓN PIA
39001836T	SAAD01-18/7302472/2014-77	RESOLUCIÓN PIA
20887311E	SISAAD01-04/320324/2016-30	REVISIÓN PIA
25272614F	SISAAD01-18/1711576/2021-11	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
27208173R	SISAAD01-18/1268679/2019-16	RESOLUCIÓN PIA
74556739P	SAAD01-18/4035843/2011-46	RESOLUCIÓN PIA
74605019B	SISAAD01-18/1268733/2019-70	RESOLUCIÓN PIA
74701236L	SISAAD01-18/1289097/2019-64	RESOLUCIÓN PIA
53705658Z	SAAD01-18/2067488/2009-56	DESISTIMIENTO PIA
24063415X	SAAD01-18/7347625/2014-24	RESOLUCION RENUNCIA
23443236A	SISAAD01-18/197575/2016-83	RESOLUCIÓN PIA
76442624P	SISAAD01-18/1014400/2019-71	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23734622W	SAAD01-18/4560957/2011-38	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23496037L	SISAAD01-18/1049260/2019-11	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
74735156Z	SISAAD01-18/1098771/2019-52	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23557273Y	SAAD01-18/2481893/2009-51	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23623956N	SAAD01-18/3413411/2010-04	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
74594163B	SISAAD01-18/1033802/2019-73	RESOLUCIÓN PIA
24016987L	SISAAD01-18/1405407/2020-71	CITACION VALORACION
74668465T	SISAAD01-18/1465466/2020-87	CITACION VALORACION
75571615D	SAAD01-18/261060/2008-36	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO
75936367G	SAAD01-18/3388744/2010-34	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO
14274781S	SAAD01-18/2136295/2009-71	RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO
23436347Z	SAAD01-18/6364757/2013-29	RESOLUCIÓN PIA
23338439V	SAAD01-18/6302352/2013-14	RESOLUCIÓN PIA
24272847G	SAAD01-18/3412513/2010-70	DESISTIMIENTO PIA
23990963P	SISAAD01-18/1214077/2019-25	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
24152443M	SISAAD01-18/1624297/2021-32	TRAMITE AUDIENCIA
25620687K	SAAD01-29/6595303/2013-71	CITACION VALORACION
77969955R	SAAD01-18/3952028/2011-80	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
74698746J	SISAAD01-18/1626107/2021-96	TRAMITE AUDIENCIA
23579134V	SAAD01-18/2869797/2010-61	RESOLUCION A.INICIO EXTINCION
52512800M	SISAAD01-18/620361/2017-46	A.INICIO EXTINCIÓN
52526184A	SAAD01-18/041811/2007-65	A.INICIO EXTINCIÓN
74556253M	SISAAD01-18/884886/2018-52	A.INICIO EXTINCIÓN
74717693P	SAAD01-18/3966380/2011-44	REVISIÓN PIA
24129845Q	SAAD01-18/3371236/2010-87	DESISTIMIENTO PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24297908H	SAAD01-18/1027450/2008-19	REVISIÓN PIA
75164044K	SAAD01-18/766165/2008-76	RESOLUCION REVISION PRES. ECO.
23613272T	SAAD01-18/1658234/2009-54	RESOLUCION A.INICIO EXTINCION
23542566L	SAAD01-18/215916/2007-72	A.INICIO EXTINCIÓN
24067135G	SISAAD01-18/650186/2017-92	REVISIÓN PIA
20889493L	SISAAD01-18/1587944/2020-54	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
75574362L	SAAD01-18/1140911/2008-49	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
23731508Q	SAAD01-18/2322269/2009-05	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
23960833P	SAAD01-18/6685985/2013-93	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
23563569T	SISAAD01-18/921251/2018-42	RESOLUCIÓN PIA
23337254M	SAAD01-18/1003252/2008-02	REVISIÓN PIA
26358044K	SISAAD01-18/1281473/2019-06	RESOLUCIÓN PIA
79384252M	SISAAD01-18/1678209/2021-12	CITACION VALORACION
74566296C	SISAAD01-18/818568/2018-82	RESOLUCIÓN PIA
23973917M	SISAAD01-18/1431545/2020-19	RESOLUCIÓN PIA
24031398D	SISAAD01-18/176556/2015-16	RESOLUCIÓN PIA
76662911R	SAAD01-18/5804743/2012-22	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
74744745N	SAAD01-18/1514701/2009-06	ACUERDO INICIACION REV. OFICIO
23448034V	SISAAD01-18/626495/2017-69	RESOLUCIÓN PIA
23677082P	SAAD01-18/3160321/2010-45	REVISIÓN PIA
24046926N	SISAAD01-18/571891/2017-76	RESOLUCIÓN PIA
48793730N	SAAD01-23/4542852/2011-78	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
24170019D		REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
22331483W		REQUERIMIENTO DOCUMENTACION

Granada, 12 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Montalvo Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2021-3655-1.
Núm. de procedimiento: 751-2021-5471-1.
DNI: 55134687-F.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2020-5868-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-8627-2.
DNI: 29439574-B.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2021-2680-1.
Núm. de procedimiento: 751-2021-4027-1.
DNI: 28672715-H.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2016-1068-2.
Núm. de procedimiento: 787-2021-59901-2.
DNI: 49025450-F.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2019-3886-2.
Núm. de procedimiento: 787-2021-60163-2.
DNI: 54180088-T.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2015-3272-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-58418-2.

DNI: 29754838-Z.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-7938-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-56569-1.

DNI: 49733423-V.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-556-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-59476-2.

DNI: 47793445-C.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2794-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-59812-2.

DNI: 48943412-X.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 de marzo).

Huelva, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto núm. 89, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: 28301217Q
Expediente: 786-2020-00002326-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 75432232Y
Expediente: 786-2020-00002340-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 75534907D
Expediente: 786-2020-00002435-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 52290593R
Expediente: 786-2020-00002609-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28419004C
Expediente: 786-2020-476-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28415272Z
Expediente: 786-2020-684-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28389839L
Expediente: 786-2020-00000804-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:28839320B
Expediente: 786-2020-00002260-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 46058829H
Expediente: 786-2020-00003160-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 46668269G
Expediente: 786-2019-3342-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario:47337687F
Expediente: 786-2019-3901-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 52329624R
Expediente: 789-2021-23-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28767776C
Expediente: 786-2020-1991-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 27929124V
Expediente: 786-2020-3215-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 05282912L
Expediente: 786-2020-345-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28823917H
Expediente: 786-2020-358-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28275984Z
Expediente: 786-2020-395-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28346124G
Expediente: 786-2020-639-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 53270859F
Expediente: 786-2020-769-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28404915F
Expediente: 786-2020-778-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 47161274G
Expediente: 786-2020-1039-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 45249709S
Expediente: 786-2020-1051-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: X8928624R
Expediente: 786-2020-1269-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28064669T
Expediente: 786-2020-1348-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28479860H
Expediente: 786-2020-1404-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 29510904H
Expediente: 786-2020-1532-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 36456529B
Expediente: 786-2020-1934-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28296658B
Expediente: 786-2020-2211-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28339682W
Expediente: 786-2020-2220-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28707043F
Expediente: 786-2020-2278-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28438014D
Expediente: 786-2020-2347-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 40872807J
Expediente: 786-2020-2364-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 77868663R
Expediente: 786-2020-2373-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 45044903R
Expediente: 786-2020-2395-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28378603F
Expediente: 786-2020-2615-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 21928972J
Expediente: 786-2020-2619-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28841632T
Expediente: 786-2020-2620-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28280533D
Expediente: 786-2020-2634-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 53274726X
Expediente: 786-2020-2635-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 45995141V
Expediente: 786-2020-2640-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 30228551L
Expediente: 786-2020-2648-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 38816920G
Expediente: 786-2020-2739-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28307333Z
Expediente: 786-2020-2741-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28392850V
Expediente: 786-2020-2900-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28758974G
Expediente: 786-2020-2908-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 30232133J
Expediente: 786-2020-2949-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28535426Q
Expediente: 786-2020-3092-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 27754526N
Expediente: 786-2020-3128-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28401460W
Expediente: 786-2020-3172-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28376258P
Expediente: 786-2020-3186-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28311484W
Expediente: 786-2020-3189-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28438713H
Expediente: 786-2020-3251-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 38798022N
Expediente: 786-2020-3292-3
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 41987282T
Expediente: 786-2020-3470-3
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: X7845180H
Expediente: 786-2020-3593-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 48987422K
Expediente: 786-2021-118-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28619358K
Expediente: 786-2021-127-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28653020B
Expediente: 786-2021-218-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28387421Q
Expediente: 786-2021-347-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 27854457P
Expediente: 786-2021-446-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: X3414863F
Expediente: 786-2021-477-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28561010R
Expediente: 786-2020-2649-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28514800K
Expediente: 786-2020-2696-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28407461T
Expediente: 786-2020-678-2
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 27746610P
Expediente: 786-2021-788-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28368910C
Expediente: 786-2021-690-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: X7845180H
Expediente: 786-2021-1554-1
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 27990656R
Expediente: 786-2021-1371-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 75458384F
Expediente: 786-2021-1153-1
Acto notificado: Requerimiento
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 30228551L
Expediente: 786-2021-752-2
Acto notificado: Resolución
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28522200S
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28494389B
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28423201P
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 28927472G
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:27541725F
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:X0879356C
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:X4731558K
Acto notificado: Solicitud de declaración anual
para Rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:752845003Y
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario:28774949V
Acto notificado: Solicitud de declaración anual para rehabilitación cobro
Recursos o plazo de alegaciones: 10 días

Beneficiario: 75290521K
Expte.: 752-2016-000837-1/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 75405853P
Expte.: 752-2016-000580-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 73248685X/301
Expte.: 752-2016-000598-1
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28428588J
Expte.: 752-2017-000800-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28920663A
Expte.: 752-2017-000256-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 27869896Z
Expte.: 752-2018-000472-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28294507E
Expte.: 752-2018-000512-1/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 51989342G
Expte.: 752-2020000387-2
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 43255605B
Expte.: 752-2020-000374-2/312
Acto notificado: Aceptación Desestimación
Recursos o plazo de alegaciones/Procedimiento concluso

Beneficiario: 75358659X
Expte.: 752-2017-000214-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 79209319X
Expte.: 752-2019-000164-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 31640142P
Expte.: 752-2019-000658-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 40941238L
Expte.: 752-2016-000734-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28395139Y
Expte.: 752-2017-000426-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 25923793X
Expte.: 752-2017-000546-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 52666257Y
Expte.: 752-2017-000612-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28834374X
Expte.: 752-2017-000811-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28834374X
Expte.: 752-2017-000811-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 47341829D
Expte.: 752-2018-000395-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: X0553610T
Expte.: 752-2018-000396-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 76164692P
Expte.: 752-2018-000426-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 34077455B
Expte.: 752-2020-000263-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 75356904A
Expte.: 752-752-2020-000192-1
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 49030573R
Expte.: 752-2019-000463-2/303
Acto notificado: R. Destimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 08699176R
Expte.: 752-2019-000411-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28132353H
Expte.: 752-2018-000524-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 25963999N
Expte.: 756-2021-004446-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28875775B
Expte.: 756-2021-0004529-2-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28390033Y
Expte.: 756-2021-0004518-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28470600G
Expte.: 756-2019-0009347--2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 75362813R
Expte.: 756-2018-0006681-2/169
Acto notificado: Suspensión Cautelar
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 48930695N
Expte.: 756-2021-0003336-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 52234797A
Expte.: 756-2021-0004640/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28775032P
Expte.: 756-2021-0004375-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 25181030D
Expte.: 756-2021-0004302-2/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 48958152F
Expte.: 756-2020-0007010-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 75330768H
Expte.: 756-2021-0004377-1/301
Acto notificado: R. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28797097Q
Expte.: 758-2021-00050267-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28306750Y
Expte.: 758-2021-00060305-2/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 30228838F
Expte.: 752-2020-0000355-2/350
Acto notificado: Inadmisión
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Beneficiario: 28229982N
Expte.: 752-2019-000566-1/303
Acto notificado: R. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones: 30 días

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Interesado: DNI 27887602X

Contenido de la notificación: Resolución de revisión a instancia de parte PNC/J (754-2019-3204-1)

Interesado: DNI 27848191K

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J (756-2020-19-1)

Interesado: DNI 75368353K

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J (756-2019-199-1)

Interesado: DNI 28392885Y

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J (756-2019-10078-1)

Interesado: DNI 14318178B

Contenido de la notificación: Resolución de revisión a instancia de parte PNC/I (754-2020-168-2).

Interesado: DNI 28821861D

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I (756-2019-10187-2)

Interesado: DNI 75316834E

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I (756-2020-936-2)

Interesado: DNI 28111348N

Contenido de la notificación: Resolución de revisión anual PNC/J (758-2020-10253-1)

Interesado: DNI 27700679P

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J
(756-2020-1215-1)

Interesado: DNI 50653920P

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J
(756-2020-1033-1)

Interesado: DNI 28931545Y

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-912-2)

Interesado: DNI 38111546V

Contenido de la notificación: Resolución de reclamación previa PNC/I
(752-2020-279-2)

Interesado: DNI 52221707T

Contenido de la notificación: Resolución de revisión oficio PNC/I
(756-2020-1012-2)

Interesado: DNI 285670378W

Contenido de la notificación: Resolución de revisión a instancia de parte PNC/I
(754-2020-453-2)

Interesado: DNI 80091373Z

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-909-2)

Interesado: DNI 28623577P

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-1412-2)

Interesado: DNI 25291438V

Contenido de la notificación: Resolución de revisión a instancia de parte PNC/J
(754-2020-402-1)

Interesado: DNI 52694372S

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-1023-2)

Interesado: DNI 29407550A

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J
(756-2020-2023-1)

Interesado: DNI 75287026E

Contenido de la notificación: Resolución de revisión a instancia de parte PNC/J
(754-2020-510-1)

Interesado: DNI 20062544N

Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-2394-2)

Interesado: DNI 24523534Z

Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-20021-2)

Interesado: DNI 75405853P
Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-2260-2)

Interesado: DNI 28258250J
Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/J
(756-2020-3483-1)
Interesado: DNI 28142329N
Contenido de la notificación: Resolución revisión de oficio PNC/I
(756-2020-4672-2)

Interesado: DNI 27824998N
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/J
(758-2020-2664-1)

Interesado: DNI 28916650S
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-71646-2)

Interesado: DNI 281989768C
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-44242-2)

Interesado: DNI 28728437R
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-60881-2)

Interesado: DNI 49033736J
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-92190-2)

Interesado: DNI 79191464A
Contenido de la notificación: Resolución revisión anual PNC/I
(758-2020-92329-2)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador que se cita, por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística en el paraje Turruñuelos, en suelo clasificado como no urbanizable, incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección de Medina Azahara (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado con DNI 30.477.862-X, resolución de procedimiento sancionador núm. 113/14/20/0051, por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística y que induce a error en los adquirentes sobre las condiciones urbanísticas del suelo, en la parcela 68, del polígono 99, en el paraje Turruñuelos, en suelo clasificado como no urbanizable, incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección de Medina Azahara, en el término municipal de Córdoba, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCION RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-03134/2018 Matrícula: 2787FCD Nif/Cif: 14629453G Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: SE-00208/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11885209 Co Postal: 11402 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de diez días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207, de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. Finca: 20.

Interesado: NIE X-****491L. Gregers Steendahl.

Acto: Notificación del depósito previo.

Fecha: 14 de junio de 2021.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. Finca: 18.

Interesado: DNI ****3038X. Luis Cerezo Molina.

Acto: Notificación del depósito previo.

Fecha: 14 de junio de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624. Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerriós.

Municipio: Mijas.

Núm. finca: 176.

Interesados:

- Leptecs Hispania, S.L., CIF B****8968.
- J.J. Uno, S.L., CIF B****8475.
- Don Raúl Peña Jaime, DNI ****9713F.

Acto: Notificación consignación de intereses de demora.

Fecha: 8 de junio de 2021.

Clave: 2-MA-1530. Nueva Carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la Carretera A-355 a la A-357.

Municipio: Coín.

Núm. finca: 106-107.

Interesados:

- Don Alfonso Marín Aragón, DNI ****4997L.
- Doña María Moreno Cantos, DNI ****7281C.

Acto: Notificación consignación de Intereses de demora.

Fecha: 8 de junio de 2021.

Málaga, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 17, sita en Granada.

Interesado: Las personas titulares del DNI núm. 75151963S.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 21 de junio de 2021, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4465, cuenta 17, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4465	17	100548	GRANADA	75151963S

Granada, 12 de julio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la ley 39/2015 y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
15519640E	JA-0981	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 9 de julio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de nueve plazas de Bombero, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (PP. 2119/2021).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 18 de junio de 2021 del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria y bases para la selección, mediante el sistema de oposición, de nueve plazas de Bombero, por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 120, de 25 de junio de 2021, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria y bases, que, asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.almeriaciudad.es

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 29 de junio de 2021.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Cazorla, de rectificación de las bases generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2020, una plaza de Policía Local de la plantilla de personal funcionario. (PP. 2171/2021).

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 125 de fecha 2 de julio de 2021, se ha publicado el anuncio de rectificación de las bases generales del proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2020, una plaza de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cazorla, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020, con el tenor literal siguiente:

En la base tercera (Requisitos de los aspirantes):

Donde dice: «b) Tener dieciocho años de edad».

Debe decir: «b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

En la base tercera (Requisitos de los aspirantes):

Donde dice: «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B y BTP».

Debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.»

En la base cuarta (Solicitudes):

Donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria (.../...)».

Debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria (.../...)».

Asimismo, se amplía el plazo de presentación de solicitudes por un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 5 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, sobre resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Ingeniero Agrícola, mediante sistema de oposición por turno libre. (PP. 2005/2021).

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-1032 de fecha 16 de junio de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Ingeniero Agrícola, mediante sistema de oposición por turno libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON TITULACIÓN EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial con titulación en Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, encontrándose encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Ingeniero Agrícola de la plantilla del Ayuntamiento de Torrox.

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la descripción de cada puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la RPT, y la organización del servicio al que se adscriba.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes.

Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española ó cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título oficial universitario de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Grado equivalente o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la disposición adicional 8.ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de edictos inserto en la sede electrónica, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrox y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento y sede electrónica, tablón oficial virtual.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
3. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 45 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

Núm. de cuenta: ES89 2103 0205 9300 6000 0016

La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas.

Cuarta. Admisión de los/las aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios inserto en la sede electrónica, con indicación del plazo de diez días para presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas. Concluido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición

nominal del Tribunal Calificador. Esta resolución será publicada en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. El resto de actos y comunicaciones del procedimiento se publicarán en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal de Selección, que será nombrado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz y con capacidad de voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El Tribunal de Selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial ó a distancia, del Presidente y Secretario ó en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todas las personas que integran el Tribunal de Selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual ó superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el Tribunal de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de Presidente titular o suplente, o Secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integran el Tribunal de Selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del Tribunal de Selección se hará pública en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torrox (inserto en la sede electrónica), a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Órgano de Selección se harán públicos en el citado tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, del programa de la parte general (materias comunes y específicas) Anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,1) – (número de errores x 0,025), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas, de entre los dos que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen extraídos de ambas partes del programa de la convocatoria que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas así como rigor técnico y la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la parte específica de materias del programa que figura como Anexo I a estas bases. La duración del ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

En todos los ejercicios escritos se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento del anonimato en la corrección de los ejercicios.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Normas generales: Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

7.2. Calificación de los ejercicios: Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente

con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,1) – (número de errores x 0,025), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula.

Segundo ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercer ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos.

La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones a las calificaciones de los distintos ejercicios.

7.3. Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder al nombramiento de funcionario del aspirante que hubieran obtenido la máxima calificación definitiva. El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento de funcionario. Quién sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos, quienes serán nombrados según su orden de puntuación a efectos de suplir vacantes que se produzcan por renuncia ó cualquier otra causa.

Novena. Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, vinculan a la Administración y a los aspirantes, y podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y demás disposiciones de aplicación.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Tema 1. La constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de la persona. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía Local. El sistema de atribución de competencias de los Entes Locales.

Tema 3. El estado de las autonomías. Organización territorial del Estado. Ideas generales y competencias de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; de la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 5. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros públicos.

Tema 6. El Municipio. Competencias. La Organización de los Municipios de Régimen Común. Órganos necesarios. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. La Organización del Ayuntamiento de Torrox.

Tema 7. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: ámbito de aplicación; personal al servicio de las administraciones públicas; Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos; Régimen disciplinario.

Tema 8. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros públicos.

Tema 9. Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Proceso de catalogación y protección. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes municipal. Mantenimiento y actualización de sus datos.

Tema 11. Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Procedimientos.

Tema 12. Ley de Contratos del Sector Público. Requisitos para contratar con la Administración. Aptitud. Solvencia. Clasificación y registro de las empresas. Garantías.

Tema 13. Ley de Contratos del Sector Público. Revisión de precios. Efectos. Cumplimiento y extinción de los contratos. Resolución de los contratos. Modificación. Cesión. Subcontratación.

Tema 14. Contrato de obras. Objeto. Contratos menores. Contenido de los proyectos. Responsabilidad. Supervisión. Replanteo del proyecto.

Tema 15. Contrato de obras. Procedimientos; abierto, restringido, negociado, negociado sin publicidad.

Tema 16. Contrato de obras. Ejecución del contrato: Comprobación del replanteo; Certificaciones y abonos. Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Vicios ocultos. Causas de resolución.

Tema 17. Contrato de suministro. Contratos de servicios. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 18. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos. Impuestos municipales: concepto y clases.

Tema 19. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 20. La política agraria comunitaria. Historia de la PAC. La reforma de la PAC. Las ayudas directas, la modulación y la condicionalidad. Su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 21. Normativa reguladora de los instrumentos de financiación de la PAC: FEAGA, FEADER y FEMP. Referencia a otros instrumentos de financiación: FEDER, FSE, Fondos de Cohesión.

Tema 22. Ley 8/1984, de 3 de julio, de reforma agraria.

Tema 23. Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias: síntesis de su contenido.

Tema 24. La Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954: Principios Generales y Procedimiento general. El Real Decreto Legislativo 7/ 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: valoración de suelos rurales.

Tema 25. El catastro de rústica. Concepto y clases. Utilidad y fines. Aplicaciones fiscales y no fiscales. Renovación catastral. Utilización de sistemas de información geográficos.

Tema 26. El sector primario en Andalucía. Principales producciones y su distribución territorial. Importancia económica y social de la producción primaria en Torrox.

Tema 27. La producción frutícola en Andalucía, con especial referencia a Torrox. Especies y variedades. Cultivo y nivel de mecanización o industrialización. Producciones y rendimientos. Sistemas de comercialización de la producción.

Tema 28. La producción hortícola en Andalucía, con especial referencia a Torrox. Especies y variedades. Cultivo y nivel de mecanización o industrialización. Producciones y rendimientos. Sistemas de comercialización de la producción.

Tema 29. Aprovechamiento de residuos en la agricultura, montes y ganadería. Energías alternativas.

Tema 30. Las marcas de calidad diferenciada de las producciones primarias en Andalucía.

Tema 31. Las infraestructuras públicas en el medio rural. Tipología. Criterios para su diseño con especial referencia a los caminos rurales, infraestructuras de riego, saneamientos. Unidades de obra. Maquinaria y medios a utilizar en su ejecución y normativa reguladora.

Tema 32. Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales.

Tema 33. Proyectos de obras, construcción y actuaciones en el medio rural. Conceptos. Estudios preliminares. Documentos que lo constituyen.

Tema 34. Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. El Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Tema 35. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía: finalidad y objetivos, estructura y líneas de ayuda. La prevención y lucha contra los incendios forestales en Andalucía: líneas de acción, objetivos, prevención y extinción.

Tema 36. La protección y conservación del paisaje en Andalucía. Parques y espacios naturales protegidos. La conservación de las especies de fauna y flora. Agricultura y medio ambiente. Legislación aplicable en materia medioambiental a la actividad agraria. Buenas prácticas agrícolas.

Tema 37. Evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación ambiental de proyectos. Normativa reguladora. Procedimiento y fases.

Tema 38. El suelo no urbanizable en el Plan de Ordenación urbanística de Torrox.

Tema 39. Actuaciones en suelo no urbanizable en la legislación urbanística andaluza. Segregaciones y parcelaciones. Legislación agraria.

Tema 40. El agua. Evaluación de la calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Aguas residuales, su empleo en riego.

Tema 41. El suelo. Composición y formación, propiedades físicas del suelo, estructura y porosidad del suelo. Materia orgánica del suelo, humedad, composición química y la alimentación de las plantas, el pH, tomas y análisis de muestras de tierra.

Tema 42. Fertilización agrícola. La nutrición de las plantas, el humus y los abonos orgánicos, los abonos químicos, los abonos compuestos, la práctica racional del abonado, la aplicación de los abonos. Substratos. Concepto, clasificación y características.

Tema 43. Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería.

Tema 44. El árbol. Estructura, forma y crecimiento. Funcionamiento y anatomía. Raíces, hojas, tronco, corteza.

Tema 45. El árbol y su entorno, como ornamento, en el parque, en la ciudad. Árboles singulares, el árbol y las leyes. Exigencias y preferencias de los árboles, el árbol y el suelo, el árbol y el clima.

Tema 46. Las palmáceas y coníferas de clima mediterráneo. Palmáceas y coníferas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña.

Tema 47. Las frondosas de clima mediterráneo. Frondosas empleadas en la jardinería urbana municipal malagueña.

Tema 48. Las plantas arbustivas de clima mediterráneo. Arbustos empleados en la jardinería urbana municipal malagueña.

Tema 49. Rosales, categorías, plantación, abonado y poda. Utilización.

Tema 50. Las plantas herbáceas monocárpicas de clima mediterráneo. Herbáceas monocárpicas empleadas en la jardinería. Anuales y bianuales. Las plantas herbáceas policárpicas de clima mediterráneo. Vivaces. Bulbosas, tuberosas y rizomáticas.

Tema 51. Plantas tapizantes o encespantes, gramíneas ornamentales y cespitosas de clima mediterráneo. Clasificación, función.

Tema 52. Plantas acuáticas. Plantas cactáceas y suculentas.

Tema 53. La actividad viverística y el vivero ornamental. El vivero municipal, necesidades, ciclos de producción, organización. Viveros de reproducción y multiplicación. El invernadero, el umbráculo y las almácigos.

Tema 54. La reproducción sexual. Estratificación, siembra y trasplante del plantel. La reproducción asexual o vegetativa. El acodo, la división de mata y la reproducción por estacas. El injerto, sistemas, herramientas, épocas, portainjertos.

Tema 55. Poda. La poda de los árboles, definiciones de los diferentes tipos de poda. Poda. La poda de palmáceas, arbustos y rosales.

Tema 56. Plagas. Conceptos básicos. Definición de plagas y enfermedades en los jardines. Métodos de control, preventivos, terapéuticos. Productos fitosanitarios, clasificación, elección, uso y normas generales de manipulación. Material de terapéutica, maquinaria de tratamientos y material de saneamiento. Problemas producidos por artrópodos y otros animales. Problemas producidos por microorganismos y nematodos. Problemas de origen abiótico.

Tema 57. Riego. Conceptos básicos del riego a presión. Sistemas de bombeo. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización. Diseño de las instalaciones de riego de jardines. Sistemas de drenaje en jardinería.

Tema 58. Jardín. Concepto jardín. Cronología de operaciones y labores en la ejecución de un jardín. Calidad de la planta, características, requisitos legales, normalización. Plantación y transporte de especies ornamentales. Adquisición, transporte, apertura hoyo y plantación de árboles, palmáceas, arbustos y setos.

Tema 59. Elementos inertes estructurales del jardín. Caminos, escaleras, muros, pérgolas. El césped. Siembra, plantación, cuidados y enfermedades más comunes.

Tema 60. Proyectos de parques y jardines, concepto, documentos. Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes urbanas según su tipología. Parques infantiles. Generalidades, usos, necesidades. Evaluación visual del arbolado y análisis del riesgo de fractura.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña, provisto/a de DNI
núm., con domicilio a efecto de notificaciones en calle
....., núm., de, provincia de
teléfono
Correo electrónico

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del Ayuntamiento de Torrox, de una plaza de Técnico Medio Ingeniero Agrícola mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Original o copia del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Torrox, de de 2021.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrox, 17 de junio de 2021.- El Alcalde, Óscar Medina España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, sobre Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliar Administrativo, mediante sistema de oposición por turno libre. (PP. 2006/2021).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliar Administrativo, mediante sistema de oposición por turno libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, vacantes en la plantilla, según la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2019, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, de Administración General, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, encontrándose encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, de la plantilla del Ayuntamiento de Torrox.

Características de las plazas convocadas:

- 5 Auxiliares administrativos.

Servicio/Dependencia	3 Intervención 2 Secretaría
Escala	Admón. General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C.2.
Nivel C.D.	Todos 18

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la descripción de cada puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la R.P.T., y la organización del servicio al que se adscriba.

El sistema electivo elegido es el siguiente: Oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

2.1. Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Título de Graduado en ESO o Equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

2.2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas bases.

Tercero. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de edictos inserto en la sede electrónica, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrox y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento y sede electrónica, tablón oficial virtual.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.

2. Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

3. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

Núm. de cuenta: ES89 2103 0205 9300 6000 0016

La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios inserto en la sede electrónica, con indicación del plazo de diez días para presentación de

subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas. Concluido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta resolución será publicada en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. El resto de actos y comunicaciones del procedimiento se publicarán en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Secretario/a: El Secretario General de la Corporación ó funcionario/a en quien delegue (con voz y con capacidad de voto).

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

5.3. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

5.5. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

5.7. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Sexto. Sistemas de Selección, desarrollo de los Procesos y calificación.

6.1. El procedimiento de selección constará de una única fase de oposición.

6.2. Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

6.3. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Teórico. De carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas) según el temario contenido en el anexo de las presentes bases. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,1) – (número de errores x 0,025), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El aspirante deberá contestar a 5 preguntas de reserva, además de las 50 del tipo test para que se tengan en cuenta en casos de errores ó anulación de alguna/s de las preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica, por escrito, relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo. La duración del ejercicio será de 120 minutos.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

6.4. En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con Resolución de 4 de Abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

6.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica cuya duración será como máximo de una hora.

6.7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrox junto a la propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Séptimo. Presentación de documentos.

7.1. El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quién deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos, quienes serán nombrados según su orden de puntuación a efectos de suplir vacantes que se produzcan por renuncia o cualquier otra causa.

Octavo. Reclamaciones.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y libertades en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional.
2. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: con especial referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo: Gobierno y Administración.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Entidades Locales.
4. El Municipio: Concepto y elementos.
5. El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local.
6. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.
- 7 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.
8. Los Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
10. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos y extinción de los contratos.
12. Formas de la acción administrativa. Especial referencia al servicio público local.
13. Los presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto local. Cierre y liquidación del Presupuesto. Fases de Ejecución del presupuesto. Modificaciones Presupuestarias.
14. El acto administrativo I: concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación.
15. El acto administrativo II: Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos, revocación de actos y rectificación de errores.
16. El Procedimiento Administrativo:: principios informadores y fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
17. La Relación Jurídica Administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Derechos del Administrado.
18. Recursos Administrativos: Concepto y clases de recursos.
19. Sistema Tributario Local: Normativa aplicable. Competencia general de las Haciendas Locales para la Gestión de sus Tributos.

20. Medidas de Prevención de Riesgos Laborales y Medidas Básicas para la realización de Primeros Auxilios.

21. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

22. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad Activa. Derecho de acceso a las información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

23. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad. La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.

24. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

25. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: La gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Microsoft Word, Access y Excel.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, provisto/a de DNI núm.,
con domicilio a efecto de notificaciones en calle,
núm., de, provincia de, teléfono
Correo electrónico.....

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del ayuntamiento de Torrox, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

Copia del DNI.

Copia de la titulación académica exigida.

Original o copia auténtica del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Torrox, de de 2021.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrox, 17 de junio de 2021.- El Alcalde, Oscar Medina España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 14 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Torrox, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico mediante sistema de oposición por turno libre (BOJA núm. 85, de 6.5.2021). (PP. 1972/2021).

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, de 14 de abril de 2021, referente a la convocatoria para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 6 de mayo, se procede a su rectificación de la base quinta:

Donde dice:

«El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.»

Debe decir:

«El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz y con capacidad de voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores de las bases del Ayuntamiento de Torrox, para la selección de una plaza de Técnico Medio Ingeniero Industrial (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). (PP. 1979/2021).

CORRECCIÓN DE ERRORES DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO INDUSTRIAL MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TORROX

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, de 14 de abril de 2021, referente a la convocatoria para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Técnico Medio Ingeniero Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 86, de 7 de mayo, se procede a su rectificación de la base quinta:

Donde dice:

«El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.»

Debe decir:

«El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: uno, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz y con capacidad de voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, por el que se inicia el procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago. (PP. 2099/2021).

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos del Archivo Colegial que permita optimizar el espacio disponible, estima necesaria una valoración y eliminación de copias en papel de documentos de trabajos profesionales.

Para ello se establecerá un procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago:

Desde la fecha de la presente publicación se establece el plazo máximo de tres meses desde la publicación y circulación de este acuerdo para solicitar al COAH por los arquitectos la retirada, previo abono de costes de visado de los documentos pendientes de retirar.

Las copias deberán ser retiradas por los arquitectos en la Sede del COAH o bien en el Archivo Colegial. En caso que soliciten el envío de dichos documentos, el arquitecto abonará los costes de envío.

Transcurrido el plazo establecido de tres meses, aquellas copias de documentos visados o con nota de visado, de los que no se han abonados los derechos de visado, se procederá a la eliminación de los mismos, quedando en el fondo documental colegial, únicamente un original visado o con nota de visado con número de registro de documento, de las copias que se van a eliminar.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno ha acordado:

1.º Iniciar el procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago según las condiciones anteriormente expuestas.

2.º Eliminar aquellas copias de documentos visados o con nota de visado de los que no se hayan abonado los derechos de visado, transcurridos tres meses de la publicación en el BOJA del presente acuerdo y su circular a los colegiados.

Este acuerdo se circulará a los colegiados y se publicará a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo será recurrible en los términos y condiciones previstos en el artículo 54 de los estatutos colegiales.

Huelva, 10 de mayo de 2021.- El Decano, Miguel Ángel Esteve Portolés.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., de IX Convocatoria Premios Manuel Losada Villasante, en las modalidades de Excelencia en la Investigación Científica de Jóvenes Investigadores, Investigación Agroalimentaria, Investigación en Innovación e Investigación en Economía Circular. (PP. 2183/2021).

Plazos: Del 15.7.2021, 10:00 (hora peninsular), al 30.9.2021, 0:00 (hora peninsular).

Cumplido dicho plazo se publicará un listado provisional con la relación de solicitantes admitidos y excluidos en la página web de la Universidad de Sevilla-Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/>).

Anuncio:

Sevilla 2021.

Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

IX Convocatoria Premios «Manuel Losada Villasante».

Modalidades:

- Excelencia en la Investigación Científica de Jóvenes Investigadores
- Investigación Agroalimentaria
- Investigación en Innovación
- Investigación en Economía Circular

Plazos:

Del 15.7.2021, 10:00 (hora peninsular), al 30.9.2021, 0:00 (hora peninsular).

Cumplido dicho plazo se publicará un listado provisional con la relación de solicitantes admitidos y excluidos en la página web de la Universidad de Sevilla-Vicerrectorado de Investigación- (<http://investigacion.us.es/>).

Se concederá un periodo de cinco días para la subsanación de la documentación, finalizado el cual se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Vías de participación:

- Envío postal: Al domicilio de Radio Sevilla, calle Rafael González Abreu, núm. 6, 41001 Sevilla.

- Email: Mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección:

hoyporhoy.sevilla@cadenaser.com

En ambos casos indicando la denominación de los Premios «Manuel Losada Villasante» y modalidad a la que se opta.

El envío de documentación podrá realizar bien por el autor del proyecto de investigación directamente o bien por cualquier universidad andaluza; en este último caso será requisito indispensable que dicha universidad aporte, junto con el resto de documentación requerida, una autorización y copia de las bases firmadas por el autor del proyecto de investigación

Mecánica de participación:

- Currículum vitae normalizado abreviado del Ministerio de Economía y Competitividad resaltando las principales contribuciones a la investigación de la persona que opta al premio, con una extensión máxima de 4 páginas. (Modelo en:

<http://investigacion.us.es/convocatorias>

- Memoria explicativa en la que se detallen objetivos, fuente, metodología y resultados del proyecto de investigación, destacando el valor de sus aportaciones. Extensión máxima de tres folios, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo.

Selección de ganadores:

Se constituirán dos Jurados compuestos por expertos cualificados del ámbito académico, económico, periodístico y social, presididos con carácter honorífico por don Manuel Losada Villasante.

Los Jurados, en base, entre otros, a criterios de investigación, innovación, originalidad y beneficios sociales de los proyectos de investigación, adjudicarán los premios.

Premios:

6.000 euros brutos (sin contar, en su caso, retención IRPF) para cada uno de los cuatro ganadores. Además, a cada uno de los cuatro premiados se les entregará un diploma acreditativo y una estatuilla en reconocimiento de su labor investigadora.

Más información y bases completas en https://cadenaser.com/emisora/radio_sevilla/

Sevilla, 6 de julio de 2021.- El Apoderado, Antonio Yélamo Crespillo.